

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA
PÚBLICA
2016

COMISIÓN DE
VIGILANCIA
DE LA ASF

UEC









**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**Comisión de Vigilancia de la Auditoría
Superior de la Federación
Unidad de Evaluación y Control**

**Evaluación del Desempeño
de la Fiscalización Superior
Cuenta Pública 2016**

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior. Cuenta Pública 2016

Autor: Unidad de Evaluación y Control de la
Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Coordinadores:

Dr. David Villanueva Lomelí

Dr. Raúl José Mejía González

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
LXIV Legislatura, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión 66, Edificio "G" Piso 2
Col. El Parque, Venustiano Carranza
C.P. 15960, Ciudad de México

ISBN:978-607-8621-36-1

Impreso en México, 2019

Directorio
Cámara de Diputados LXIV Legislatura

Mesa Directiva

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta

Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidente

Dip. Marco Antonio Adame Castillo
Vicepresidente

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Vicepresidente

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria

Dip. Maribel Martínez Ruiz
Secretaria

Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria

Dip. Lizbeth Mata Lozano
Secretaria

Dip. Héctor René Cruz Aparicio
Secretario

Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche
Secretario

Junta de Coordinación Política

Dip. Mario Delgado Carrillo
Presidente

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Dip. René Juárez Cisneros
Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Dip. Arturo Escobar y Vega

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadores

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Presidente

Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Secretarios

Dip. Marco Antonio Andrade Zavala
Dip. Lidia García Anaya
Dip. Sandra Paola González Castañeda
Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez
Dip. Miguel Pavel Jarero Velázquez
Dip. Inés Parra Juárez
Dip. Ricardo García Escalante
Dip. Josefina Salazar Báez
Dip. Marcela Guillermina Velasco Gonzalez
Dip. Ruth Salinas Reyes
Dip. Iván Arturo Pérez Negrón
Dip. Héctor Serrano Cortes

Integrantes

Dip. Aleida Alavez Ruíz
Dip. Carol Antonio Altamirano
Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Dip. Miroslava Carrillo Martínez
Dip. Tatiana Clouthier Carrillo
Dip. Jorge Francisco Corona Méndez
Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández
Dip. José Ricardo Delsol Estrada
Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Dip. Raymundo García Gutiérrez
Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia
Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Dip. José Martín López Cisneros
Dip. María Teresa Marú Mejía
Dip. Carmen Mora García
Dip. Alfredo Porras Domínguez
Dip. Laura Imelda Pérez Segura
Dip. Ivan Arturo Rodríguez Rivera
Dip. Gloria Romero León
Dip. Eulalio Juan Ríos Fararoni

Unidad de Evaluación y Control

Titular

David Villanueva Lomelí

Directores

Raúl José Mejía González

Ricardo Palma Rojas

Alejandro Herrera Macias

María del Carmen Lastra y Lastra

Secretario Técnico

Lic. Antonio Araige Rodríguez

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	11
PRÓLOGO	13
I. Antecedentes	17
II. Marco Jurídico	19
III. Contexto General del Proceso de Fiscalización Superior y de la Evaluación del Desempeño	31
<i>III.1. Proceso de Fiscalización Superior</i>	31
<i>III.2. La Evaluación del desempeño</i>	50
IV. Metodología de la evaluación del desempeño	51
<i>IV.1. Indicadores para la evaluación del desempeño</i>	52
<i>IV.2. Indicadores para la evaluación del efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora</i>	55
<i>IV.3. Criterios de evaluación</i>	58
V. Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación	59

<i>V.1. Planeación</i>	59
<i>V.2. Ejecución</i>	91
<i>V.3. Seguimiento</i>	103
<i>V.4. Áreas de Riesgo Auditadas</i>	108
<i>V.5. Proceso de Gestión de Recursos Humanos</i>	142
VI. Evaluación del Efecto o la Consecuencia de la Acción Fiscalizadora	145
<i>VI.1 Marco conceptual</i>	145
<i>VI.2 Resultados de la Evaluación</i>	148
VII. Perspectivas de la evaluación del desempeño	213
Anexo 1. Fichas Técnicas de la Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación	221
Anexo 2. Glosario de términos, siglas y acrónimos	267

PRESENTACIÓN

Tengo el beneplácito de hacer la presentación de este libro, que se suma al acervo bibliográfico que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con el apoyo de la Unidad de Evaluación y Control (UEC), ha logrado generar en beneficio de especialistas, servidores públicos, organismos académicos, legisladores y la ciudadanía en general interesada en la materia.

A ese nutrido fondo editorial se suma ahora el presente volumen, mismo que da cuenta del marco metodológico utilizado por la Unidad de Evaluación y Control a fin de evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en particular durante el desarrollo de sus funciones en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016.

Sin duda, promover evaluaciones a la fiscalización superior tiene connotaciones relevantes, ya que contribuyen a promover una función fiscalizadora que logre con mayor alcance enfocar sus objetivos, y abone de manera más eficaz y rigurosa a fortalecer la rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos en el país.

Me parece que no existe duda sobre la relevancia que los procesos de fiscalización tienen para consolidar instituciones públicas fuertes, íntegras y con credibilidad. De ahí que sea necesario fortalecer los instrumentos e instancias que tienen como

propósito, justamente medir y evaluar la eficacia, eficiencia y economía de dichos procesos.

Estoy seguro de que las metodologías de evaluación que utiliza la Unidad, y las que desarrolle como parte de un trabajo de mejora continua, no solo contribuirán a dar mayor cobertura y alcance a las funciones desarrolladas por la Auditoría Superior de la Federación, sino también lograrán un mayor enfoque sobre áreas de riesgo y fallas estructurales presentes en el aparato gubernamental y en las políticas públicas, lo que abona a la elaboración de insumos con gran valor para el trabajo legislativo.

Por ello, me congratulo del compromiso que la Unidad de Evaluación y Control manifiesta con la publicación de este volumen, pues con ella no solo da cumplimiento a una de sus funciones centrales como órgano técnico y especializado de la Comisión de Vigilancia; también ratifica su voluntad de actualización permanente para potenciar, en beneficio del orden institucional del país, los productos derivados de su trabajo.

Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo
Presidente de la Comisión de Vigilancia
de la Auditoría Superior de la Federación

PRÓLOGO

Por su naturaleza, la función fiscalizadora reviste una especial relevancia para la buena gestión administrativa del Estado y el uso adecuado de los recursos públicos, ya que cuenta con una visión integral sobre el funcionamiento del gobierno y, en consecuencia, está en posibilidad de alertar sobre riesgos y vulnerabilidades estructurales, lo cual constituye un insumo con un alto grado de valor para el debate legislativo y la toma de decisiones que el Poder Legislativo Federal tiene como encomienda realizar.

Evaluar el desempeño de una función o proceso es un componente fundamental para fortalecer la eficacia, eficiencia y economía del mismo. Sus resultados contribuyen a identificar elementos favorables, fortalezas, áreas de oportunidad y amenazas que requieren ser atendidas con oportunidad, lo que a su vez abona a construir una visión estratégica y de mejora permanente sobre el proceso analizado.

En el caso de funciones propias del sector público, las evaluaciones al desempeño contribuyen además a materializar en acciones concretas los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben prevalecer en el ejercicio de atribuciones y facultades a cargo de las distintas instituciones.

La importancia de evaluar de manera continua, objetiva e independiente el desempeño mostrado por la fiscalización superior reside en la posibilidad de contribuir a su fortalecimiento permanente; este objetivo se plasma en este volumen, por lo

que hace a las evaluaciones del desempeño realizadas por la Unidad de Evaluación y Control.

La presente obra guarda relación con los volúmenes publicadas en 2016, 2017 y 2018 bajo el título de “*Panorama de la Fiscalización Superior en México*”. La modificación del nombre a “*Perspectiva de la Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior, Cuenta Pública 2016*”, obedece a una precisión en el contenido de la obra y al reflejo de la actividad toral de la Unidad de Evaluación y Control, que es precisamente el proceso evaluativo.

A la manera de las anteriores ediciones, la actual da cuenta del marco metodológico utilizado por la Unidad de Evaluación y Control, a fin de evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el desarrollo de sus funciones durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016.

Si bien la revisión de la Cuenta Pública 2016 puede parecer lejana para la edición de una obra de 2019, no lo es en términos de los tipos de evaluaciones que realizan tanto la Auditoría Superior de la Federación como la Unidad de Evaluación y Control, y de los plazos con que cuentan para ello.

En México, al igual que en una porción mayoritaria de países alrededor del mundo, la función de fiscalización superior se lleva a cabo de manera *ex post*; es decir, una vez que la acción pública a revisarse se ha ejercido.

De manera concatenada, la evaluación al desempeño sobre la función fiscalizadora realizada por la Comisión de Vigilancia con el apoyo de su órgano técnico especializado -la Unidad de Evaluación y Control- se realiza una vez que la misma ha ocurrido y se encuentra concluida.

Para reflejar lo anterior en términos prácticos, señalemos que en este 2019 la Auditoría Superior se encuentra fiscalizando la

Cuenta Pública 2018, y presentará el Informe General Ejecutivo respectivo en febrero de 2020, es decir, dos años después del que corresponde a la Cuenta Pública revisada.

De manera similar, la Unidad de Evaluación y Control evalúa el desempeño mostrado por la Auditoría Superior de la Federación una vez que ésta ha concluido del todo la fiscalización superior de una Cuenta Pública específica.

Como se observa, el ciclo de revisiones *ex post* contempla la revisión y análisis de los datos más actuales disponibles, y al mismo tiempo contribuye a fortalecer la imparcialidad y objetividad de los resultados presentados, ya que se miden funciones, actividades y procesos que han quedado plenamente concluidos.

En ese contexto debe entenderse la edición de este volumen, el cual se integra en primera instancia por los antecedentes generales con que cuenta el proceso de fiscalización superior y se repasan los antecedentes generales de la evaluación del desempeño.

En la siguiente sección (segunda) se analiza el marco normativo que da sustento a la función de fiscalización superior a nivel federal y a su órgano fundamental, la Auditoría Superior de la Federación. De igual modo, se analiza el sustento jurídico para realizar la evaluación del desempeño a cargo de la Unidad de Evaluación y Control, funciones ambas indispensables del Estado mexicano.

En la tercera sección se explica el contexto general del proceso de fiscalización superior, integrado por cuatro procesos: planeación de la acción fiscalizadora; desarrollo o ejecución de la misma; integración del Informe General Ejecutivo y de los informes individuales, y seguimiento de la acción fiscalizadora, esta última vinculada las observaciones y acciones generadas como resultados de la revisión de la Cuenta Pública.

La cuarta sección presenta la metodología utilizada para desarrollar la evaluación del desempeño de la fiscalización superior, lo que necesariamente incluye al conjunto de indicadores instrumentados por la Unidad para tal efecto, a fin de medir de manera cuantitativa y cualitativa los procesos que conforman esa función.

Finalmente, en los apartados quinto y sexto se realiza el análisis de los instrumentos de medición del desempeño, así como del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF, tomando como base para el análisis los resultados obtenidos al implementar la metodología desarrollada y sus indicadores asociados, mismos que se especifican en las fichas técnicas respectivas.

Expuesto lo anterior, no me resta sino ratificar el papel trascendente que tiene en el contexto nacional actual el trabajo que realiza la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación y los servidores públicos que integran la Unidad de Evaluación y Control.

En línea con un sistema de pesos y contrapesos, estas tres instancias conformamos un triángulo de interacción profesional que asume, en tres frentes que convergen, un mismo compromiso con una causa fundamental: la mejora de la función fiscalizadora para contribuir a la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora continua de la gestión pública en el país.

Es ésta una tarea en la que no tengo duda que abonaremos todos, a efecto de poder alcanzar de manera integral los objetivos del mandato asumido, y hacer del uso adecuado de los recursos públicos una realidad inseparable de la gestión gubernamental.

Dr. David Villanueva Lomelí
Titular de la Unidad de Evaluación y Control

I. Antecedentes

Las evaluaciones comprendidas en este volumen buscan convertirse en una referencia relevante para los diversos actores interesados en el desempeño mostrado por las labores que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

En particular, los datos y análisis que se presentan pretenden servir de insumo para fortalecer la toma de decisiones, el diseño de mejoras legislativas y la identificación de áreas de oportunidad que permitan mejorar de manera permanente la función de fiscalización superior, misma que mantiene una importancia central como elemento que coadyuva a la transparencia y la rendición de cuentas en la operación del sector público.

Es de señalar que los indicadores y el marco metodológico utilizado por la Unidad de Evaluación y Control (UEC) para realizar las evaluaciones del desempeño a la ASF durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, que es la materia principal de este libro, fueron autorizados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la pasada Legislatura, y se constituyen en un elemento clave para realizar los análisis y plasmar los resultados que a continuación se presentan.

También debe mencionarse, como parte de los antecedentes, que la función de fiscalización superior es evaluada por la Unidad partiendo de los cuatro procesos principales que la conforman: planeación, ejecución, seguimiento y gestión de

recursos humanos.

De manera adicional, se evalúa el efecto y consecuencias de la función de fiscalización superior, tomando en consideración los proyectos, productos y resultados emitidos por la ASF para mejorar la labor parlamentaria y el desempeño de los entes fiscalizados en el caso del efecto; y considerando la promoción de acciones sobre el desempeño funcional de las entidades fiscalizadas y sobre la esfera procedimental de los servidores públicos para evaluar su consecuencia.

En todos los casos, la premisa que subyace a las evaluaciones es que las actividades y acciones derivadas de la función de fiscalización superior deben generar productos de calidad, así como ser eficaces, eficientes y mejorar el desempeño organizacional, funcional y procedimental de los funcionarios y entes fiscalizados.

No obstante, debe enfatizarse que un indicador es una comparación entre dos o más tipos de datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa, y que esta condición de comparabilidad arroja un valor o un criterio que tiene significado para quien lo analiza, mas no necesariamente da cuenta de un avance o un retroceso en el proceso analizado. Es decir, en algunos casos los indicadores dan contexto a la función y permiten construir estadísticas confiables y actualizadas, sin que ello implique la emisión de un juicio de valor, sino la constatación de datos referenciales mediante el uso de criterios técnicos.

Con la presentación de los resultados contenidos en este volumen, correspondientes al desempeño de la Auditoría Superior durante su revisión efectuada a la Cuenta Pública 2016, se da continuidad a la evaluación del desempeño a la función de fiscalización superior realizados por la Unidad en relación con las Cuentas públicas 2013, 2014 y 2015.

II. Marco Jurídico

Con el propósito de ofrecer un panorama legal sobre el objeto de estudio del presente trabajo, resulta pertinente analizar el fundamento que tiene en nuestro país la función fiscalizadora que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como el sustento jurídico que otorga a la Unidad de Evaluación y Control (UEC) las facultades y atribuciones necesarias para ejecutar evaluaciones de desempeño sobre dicha acción fiscalizadora.

La fiscalización superior encuentra su base normativa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; en tanto, el segundo párrafo indica que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

A partir de esa disposición es posible observar los principios que rigen al uso de los recursos públicos por parte de las instituciones del Estado mexicano, así como el establecimiento de una función que tiene por objetivo vigilar que dichos principios sean efectivamente observados por los ejecutores del gasto.

En cuanto a los recursos federales y su vigilancia, el Artículo 74, fracción VI, de la norma fundamental establece como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Tal revisión, señala el texto Constitucional, la realizará la Cámara de Diputados a través de la ASF, instancia que, si llega a detectar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas, o concluyera que no existe exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, determinará las responsabilidades que procedan de acuerdo con la legislación secundaria en la materia.

De manera complementaria, el artículo 79 Constitucional establece la naturaleza jurídica de la ASF, sus atribuciones en cuanto a la revisión que hace de la Cuenta Pública, los requisitos a ser cubiertos para revisar ejercicios anteriores o el actual, así como los plazos de entrega de sus resultados a la Cámara de Diputados y a las entidades fiscalizadas.

Por la importancia que ese Artículo reviste como fundamento jurídico de la función de fiscalización superior, a continuación se transcribe.

Artículo 79. *La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.*

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

La Auditoría Superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Asimismo, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, la Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos.

La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

- 1. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los estados y municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.*

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los estados y los municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación,

fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

La Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la Auditoría Superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos

públicos de la Cuenta Pública en revisión.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;

- II. Entregar a la Cámara de Diputados, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración del Pleno de dicha Cámara. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado espe-*

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

cífico con las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

Para tal efecto, de manera previa a la presentación del Informe General Ejecutivo y de los informes individuales de auditoría, se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la Auditoría Superior de la Federación para la elaboración de los informes individuales de auditoría.

El titular de la Auditoría Superior de la Federación enviará a las entidades fiscalizadas los informes individuales de auditoría que les corresponda, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que haya sido entregado el informe individual de auditoría respectivo a la Cámara de Diputados, mismos que contendrán las recomendaciones y acciones que correspondan para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes; en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en Ley. Lo anterior, no aplicará a las promociones de responsabilidades ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la Ley.

La Auditoría Superior de la Federación deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

En el caso de las recomendaciones, las entidades fiscalizadas deberán precisar ante la Auditoría Superior de la Federación las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

La Auditoría Superior de la Federación deberá entregar a la Cámara de Diputados, los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado en los términos de esta fracción. En dicho informe, el cual tendrá carácter público, la Auditoría incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La Auditoría Superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes individuales de auditoría y el Informe General Ejecutivo a la Cámara de Diputados a que se refiere esta fracción; la Ley establecerá las

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;

- III. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y*
- IV. Derivado de sus investigaciones, promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos federales y, en el caso del párrafo segundo de la fracción I de este artículo, a los servidores públicos de los estados, municipios, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, y a los particulares.*

La Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los

procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución.

Para ser titular de la Auditoría Superior de la Federación se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, los que señale la ley. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

Los Poderes de la Unión, las entidades federativas y las demás entidades fiscalizadas facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ley. Asimismo, los servidores públicos federales y locales, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. En caso de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la Ley.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

El Poder Ejecutivo Federal aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias a que se refiere la fracción IV del presente artículo.

Ahora bien, el fundamento para practicar evaluaciones de desempeño sobre esa función fiscalizadora ejercida por la ASF, se encuentra establecido en la fracción II del artículo 74 constitucional, misma que dispone como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados “coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación”, en los términos que disponga la legislación secundaria en la materia.

De igual modo, el último párrafo de la fracción VI del citado artículo 74 constitucional reitera ese sustento jurídico a la evaluación de la fiscalización superior, al señalar que “*la Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y al efecto le podrá requerir el informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización*”.

Por lo que hace a la legislación secundaria a que hace referencia la Constitución en esta materia, es preciso observar lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), que a la letra establece:

“Para los efectos de lo dispuesto en la fracción II y en el último párrafo de la fracción VI del artículo 74 Constitucional, la Cámara contará con la Comisión (de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación) que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquélla y la Auditoría Superior de la Federación; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización”.

Es necesario también hacer referencia a lo establecido en la fracción VII del artículo 81 de la LFRCF, la cual impone como atribución de la Comisión de Vigilancia *“evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión y requerir informes sobre la evolución de los trabajos de fiscalización”*.

Adicionalmente, el segundo párrafo de la fracción VII mencionada señala que la evaluación del desempeño referida:

“tendrá por objeto conocer si la Auditoría Superior de la Federación cumple con las atribuciones que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley (LFRCF) le corresponden; el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los entes públicos, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos federales que ejerzan”.

Resulta relevante también hacer mención de la instancia especializada con que contará la CVASF para ejercer dichas atribuciones, las cuales corren a cargo de un órgano técnico denominado Unidad de Evaluación y Control, responsable de vigilar el apego de la Auditoría Superior de la Federación a las disposiciones que le son aplicables. Al efecto, los artículos 102 y 103 de la LFRCF señalan.

Artículo 102. *La Comisión, a través de la Unidad, vigilará que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, los auditores especiales y los demás servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación en el desempeño de sus funciones, se sujetarán a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a las demás disposiciones legales aplicables.*

Artículo 103. *Para el efecto de apoyar a la Comisión en el cumplimiento de sus atribuciones existirá la Unidad, encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, la cual formará parte de la estructura de la Comisión.*

...

En el contexto citado, la fracción XIII del artículo 81 de LA LFRCF establece como atribución específica de la Comisión *“aprobar los indicadores que utilizará la Unidad para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, los elementos metodológicos que sean necesarios para dicho efecto”*.

De manera relacionada, la fracción XI del artículo 104 de la LFRCF señala como atribución de la Unidad de Evaluación y Control *“proponer a la Comisión los indicadores y sistemas de evaluación del desempeño de la propia Unidad y los que utilice para evaluar a la Auditoría Superior de la Federación”*.

Lo anteriormente expuesto conforma el marco normativo conforme al cual la Unidad de Evaluación y Control, como órgano especializado de la Comisión de Vigilancia, lleva a cabo evaluaciones al desempeño sobre el trabajo desarrollado por la Auditoría Superior de la Federación en la fiscalización de la Cuenta Pública.

Por último, se menciona que las evaluaciones practicadas tienen como propósito promover el fortalecimiento permanente de la fiscalización superior en el país, con objeto de que sus resultados contribuyan de manera eficaz, eficiente y económica a sustentar la transparencia, la rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos al interior de toda institución gubernamental.

III. Contexto General del Proceso de Fiscalización Superior y de la Evaluación del Desempeño

III.1. Proceso de Fiscalización Superior

Dentro del esquema operativo para la Fiscalización de la Cuenta Pública por parte de la ASF encontramos generalidades con relación a las políticas a desarrollar y la responsabilidad de los servidores públicos, en concordancia con la estricta reserva de la información, el tratamiento e integración de la información y documentación que conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones que deriven de la fiscalización superior.

De esta forma, se establece la práctica de auditorías, estudios, investigaciones y evaluaciones como los tipos de revisiones a efectuar por la ASF a las entidades fiscalizadas, que de conformidad con la normatividad y con base en los principios que aseguren una gestión pública adecuada, se clasifican en financieras, de cumplimiento y de desempeño.

Para tal efecto, la Normativa para la Fiscalización Superior de la ASF, define en su Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, los elementos técnicos, administrativos y jurídicos para llevar a cabo la planeación y el desarrollo de las auditorías; la integración y presentación del Informe del Resultado y de los demás informes institucionales derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública; la emisión, formulación, notificación, presentación y seguimiento de acciones; el fincamiento

de responsabilidades resarcitorias, así como todas aquellas acciones legales que se deriven de la función de fiscalización, cuya descripción genérica es la siguiente:

Figura 1. Marco normativo general para la fiscalización superior



Fuente: Elaborado por la UEC con la información de la Normativa para la Fiscalización Superior, Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, ASF, 2017.

III.1.1 Planeación de la fiscalización superior

De acuerdo con la normativa para la fiscalización superior emitida por la ASF el pasado mes de abril del 2017, la planeación para la fiscalización de la Cuenta Pública corresponde al conjunto de actividades que se llevan a cabo para generar las propuestas de auditoría y estudios, a fin integrar el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública (PAAF).

Esta misma normatividad explica que la planeación en la ASF estará sujeta a las reglas siguientes:

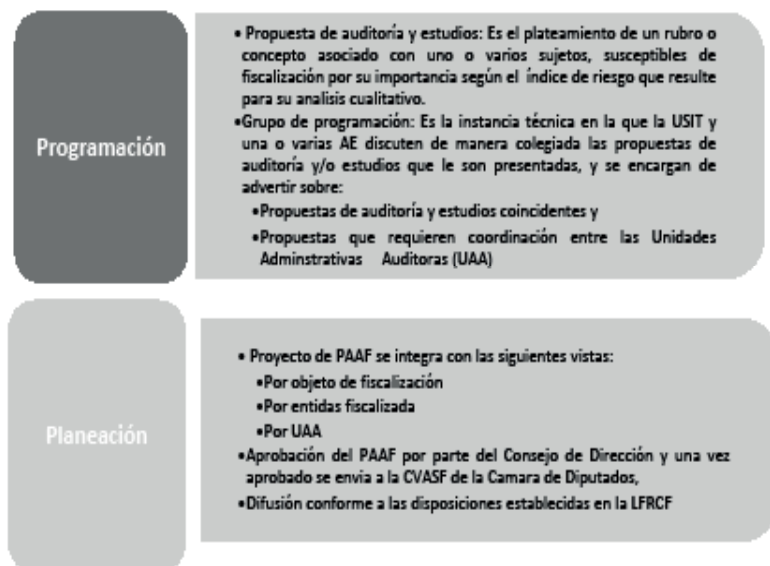
1. Las propuestas de auditoría o estudio, que cada Auditoría Especial (AE) y la Unidad de Sistemas, Información y Transparencia (USIT) generen, pueden ser presentadas al grupo de programación para su análisis técnico.

2. Las AE distribuyen sus auditorías y estudios autorizados en el PAAF entre su personal auditor.
3. La Dirección de Planeación y Programación se coordinará con la Dirección General de Sistemas para realizar los ajustes que, en su caso, requiera el Módulo de Planeación.

Del mismo modo, menciona que el proceso de planeación representa el conjunto de actividades para identificar y seleccionar posibles objetos-sujetos susceptibles de fiscalización, con la finalidad de elaborar las propuestas de auditoría y estudios e integrar el proyecto del PAAF.

El marco metodológico del proceso de planeación y programación de las auditorías y estudios que se integran al PAAF, se consideran de la siguiente manera:

Figura 2. Marco metodológico del proceso de planeación



Fuente: Elaborado por la UEC con la información de la Normativa para la Fiscalización Superior, Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, ASF, 2017.

Las propuestas de auditoría y estudios incluidas en el proyecto de PAAF deben ser registradas y, en su caso, aprobadas en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías (SICSA), una vez aprobado y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), se pueden adicionar, dar de baja o modificar auditorías y estudios para la revisión de la Cuenta Pública en curso. Aprobadas las modificaciones al PAAF, la USIT las difundirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el LFRCF y gestionará el registro en el SICSA.

Lo anterior son requisitos indispensables para llevar a cabo la programación de auditorías, estudios y revisiones que se integran al PAAF, y que posteriormente se aprueba de acuerdo a los mecanismos normativos de la ASF que el proceso de planeación contempla.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación otorga atribuciones al Auditor Superior de la Federación para aprobar el PAAF.

Posterior a la aprobación, la ASF da vista a la CVASF y realiza la publicación en el DOF. Adicionalmente, el PAAF enuncia el número de estudios y evaluaciones de políticas públicas a realizar en el ciclo de fiscalización.

Cuadro 1. Auditorías programadas para la revisión de la Cuenta Pública 2016

Grupo/Tipo de Auditorías	Número de Auditorías Programadas
Desempeño	149
Financieras con enfoque de desempeño	937
Financieras y de cumplimiento	555
Inversiones físicas	130
Forenses	9
<i>Subtotal</i>	1,780
Estudios y evaluaciones de política pública	8
<i>Total</i>	1,788

Fuente: elaborado por la UEC, con datos del PAAF Cuenta Pública 2016 – ASF.

Para llevar a cabo las auditorías programadas la ASF las clasifica en cinco grupos:

- *Auditorías de regularidad*: en las cuales se incluyen las auditorías de tipo financieras y de cumplimiento, de recursos asignados o transferidos, inversiones físicas -obras públicas y adquisiciones-, forenses, deuda pública, registros contables, postura fiscal y de tecnologías de la información;
- *Desempeño*;
- *Combinadas*;
- Estudios, y
- Evaluaciones.

El Plan Estratégico 2011 – 2017 de la ASF, contempló dentro del objetivo estratégico 1. “Incrementar la calidad y utilidad de los servicios”, la meta 1.1 que refiere a “Mejorar la planeación y programación de auditorías priorizando una visión de conjunto”, principios a los que se alinee el proceso de planeación del proceso de fiscalización superior que realiza la entidad de fiscalización; asimismo, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, coadyuva con el cumplimiento de un segundo objetivo estratégico de este documento, relacionado a impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización. De igual forma, se consideran elementos fundamentales de auditoría del sector público, plasmados en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

III.1.2. Desarrollo y ejecución de la fiscalización Superior

El proceso de desarrollo se compone de tres subprocesos: i. programación de la auditoría, ii. Ejecución, e iii. informes de auditorías, mismos que tienen como objetivo realizar las au-

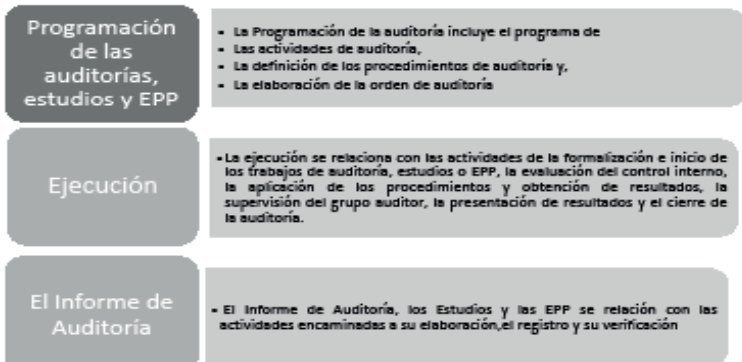
ditorías conforme al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública (PAAF), en el tiempo y forma establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LFRCF.

Esta misma normatividad explica que la planeación en la ASF estará sujeta a los cambios de denominación o altas de las auditorías que las Unidades Administrativas Auditoras (UAA) deben reportar a la Dirección General de Informes y Seguimiento de la ASF, así como modificaciones de los Órganos de Control Interno correspondientes en la entidad fiscalizada para su inclusión en el catálogo correspondiente en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías (SICSA).

Del mismo modo, menciona que las acciones comprendidas en el proceso de desarrollo se refieren a las actividades de programación, ejecución, elaboración de los informes de auditoría, los resúmenes de auditoría (RA) y el Informe específico del ejercicio fiscal en curso o anteriores; todas estas llevadas con eficiencia, eficacia, y calidad.

El marco metodológico de lo anterior, se considera de la siguiente manera:

Figura 3. Marco metodológico del proceso de desarrollo (ejecución)



Nota: EPP= Evaluaciones de Política Pública

Fuente: Elaborado por la UEC, con información del Marco Normativo General para la Fiscalización Superior de la ASF, 2017

III.1.2.1- Programación de la auditoría, estudios y evaluaciones de políticas públicas

Conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, las actividades para el desarrollo de la auditoría se programan una vez aprobado el PAAF y las Unidades Administrativas Auditoras (UAA) registran en el SICSA las actividades para el desarrollo del programa de trabajo, mismo que es aprobado por el Director de Área responsable de su coordinación.

Las UAA determinan en la guía de auditoría el alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, con base en el objetivo y alcance de la revisión, además de elaborar los oficios de orden de auditoría signados por los Auditores Especiales (AE) para remitirlos a las entidades fiscalizadas o presentarlos en el acto de apertura de la auditoría.

III.1.2.2- Ejecución

En la ejecución se llevan a cabo una serie de actividades que se relacionan con la formalización e inicio de los trabajos de auditoría, estudios o evaluaciones de políticas públicas (EPP), la evaluación del control interno, la aplicación de los procedimientos y obtención de resultados, la supervisión del grupo auditor, la presentación de resultados y el cierre de la auditoría, las cuales deben seguir, entre otras reglas, las siguientes:

1. La evaluación del control interno debe ser coherente con lo asentado en los apartados de antecedentes, el objetivo y alcance de la auditoría.
2. El auditor debe verificar que la entidad fiscalizada cuenta con los mecanismos de control eficiente y eficaz con el objeto y alcance de la revisión.
3. Los auditores designados deben obtener la evidencia necesaria para sustentar los resultados con y sin observaciones, las acciones a que haya lugar y el dictamen correspondiente.

4. En las auditorías coordinadas los procedimientos se aplican por la ASF y las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), de conformidad con la estrategia de participación acordada e incorporada en el programa de trabajo correspondiente.
5. Las UAA elaboran las células de auditoría donde consten los procedimientos aplicados y los resultados, con y sin observaciones, derivados del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
6. En las auditorías financieras y de cumplimiento, según la gravedad de lo detectado, las UAA puede modificar el objetivo y ampliar el alcance de la revisión.
7. Cuando las UAA detecten hechos de los cuales se presume la existencia de un delito, se procederá a integrar la Denuncia de Hechos correspondiente; para tal efecto, la UAA solicita la Intervención y asesoría de la Dirección General Jurídica de la ASF.
8. Para las revisiones sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías, coordinadas con la EEF, la Auditoría Especial del Gasto Federalizado establece los sujetos, objetivos, alcance y procedimientos de las auditorías.

III.1.2.3- El informe de auditoría

Conforme a la Normativa para la Fiscalización Superior, las actividades encaminadas a la elaboración del informe de auditoría, los estudios y las evaluaciones de políticas públicas, son las siguientes:

Se debe ajustar el contenido de los informes y del resumen de auditoría (RA) a los criterios relativos a la ejecución de auditorías, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LFRCF.

1. Las acciones promovidas deben ser susceptibles de atenderse y ser congruentes con las deficiencias o irre-

- gularidades que las originan e indicar, en su caso, los documentos, manuales, comunicados, procedimientos u otro tipo de evidencia que las entidades fiscalizadas deben proporcionar a la ASF para su atención.
2. Los informes elaborados como resultado de la revisión de la Cuenta Pública, deben ser autorizados y aprobados electrónicamente en el SICSA.
 3. Los RA deben quedar aprobados conjuntamente con el informe de auditoría.
 4. Las UAA deben analizar los resultados derivados de la auditoría, para determinar áreas de riesgo, de incumplimiento e irregularidades que deben ser materia de atención y seguimiento.
 5. La Dirección General de Informe y Seguimiento de la ASF, verifica la autorización electrónica de los Informe de Auditoría y los RA, en el SICSA, por los Directores Generales y los Auditores Especiales con objeto de proceder a la integración editorial.
 6. Es responsabilidad de las UAA la elaboración del informe, los RA, la integración, guarda y custodia del expediente de auditoría, estudios o EPP hasta que se turne a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASF para su guarda final.
 7. El expediente de la auditoría sustenta los resultados plasmados en el informe y la ASF los reserva de conformidad con el Lineamiento del Sistema Institucional de Archivos de la ASF, en el que se establece el tiempo que deben conservarse en poder de las Unidad Administrativa que participan en la fiscalización superior, así como en el archivo de concentración de la Unidad General de Administración.

III.1.2.4- Adiciones, baja o modificaciones de auditorías y estudios para la revisión de la Cuenta Pública

El Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, especifica que una vez aprobado el PAAF y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), se pueden adicionar, dar de baja o modificar auditorías y estudios para la revisión de la Cuenta Pública en curso. Este mismo ordenamiento normativo, explica que la Unidad de Sistemas Información y Transparencia (USIT) será la encargada del seguimiento y control de las modificaciones posteriores a la publicación del PAAF.

De acuerdo a lo anterior, las UAA solicitan a la USIT las modificaciones al PAAF conforme a lo siguiente:

- a. La solicitud de adición, baja o cambio la podrá realizar el Auditor Especial o el DG que corresponda, en caso de que sea el Director General quien realice la solicitud, debe contar con la aprobación de su Auditoría Especial.
- b. Una vez aprobadas las modificaciones al PAAF, la USIT las difundirá en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LFRCF y gestionará el registro en el SICSA.

Los indicadores que se utilizan en este tramo de control refieren a la ejecución de las auditorías, en relación a las auditorías planeadas (de desempeño – regularidad), variación (alta y baja) y modificaciones de auditorías con base en los resultados de la fiscalización de la CP 2016 que observa las siguientes acciones de revisión practicadas:

Cuadro 2. Auditorías practicadas para la revisión de la Cuenta Pública 2016

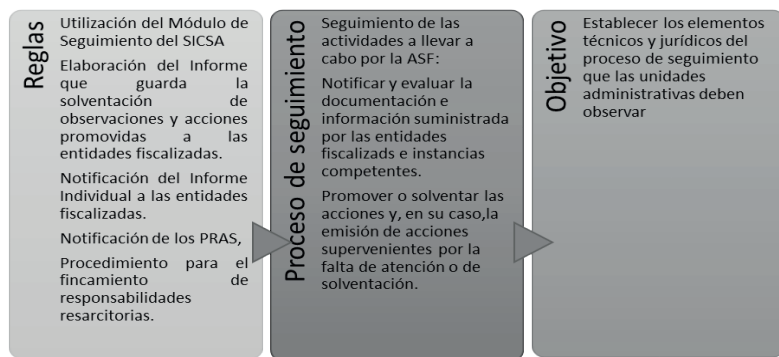
Grupo/Tipo de Auditorías	Número de Auditorías practicadas
Desempeño	148
Financieras con Enfoque de Desempeño	749
Financieras y de Cumplimiento Financiero	809
Inversiones Físicas	136
Forenses	15
Subtotal	1,857
Estudios y Evaluaciones de Política Pública	8
Total	1,865

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del IRFSCP 2016 – ASF.

III.1.3 Seguimiento a la fiscalización superior

El proceso de seguimiento comprende la notificación de las observaciones y las acciones generadas como resultados de la revisión de la Cuenta Pública, así como la promoción de las acciones supervenientes por falta de atención o solventación de las entidades fiscalizadas u otras instancias competentes, hasta su conclusión o solventación.

Figura 4. Marco metodológico del proceso de seguimiento



Fuente: Elaborado por la UEC con la información de la Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, de la Normativa para la Fiscalización Superior.

El proceso de seguimiento tiene como objetivo establecer los elementos técnicos y jurídicos que las unidades administrativas deben observar, además de considerar las siguientes normas:

1. Las Unidades de Administrativas Auditoras (UAA) debe registrar, validar y controlar la información, avance y trazabilidad relativa a las acciones en el Módulo de Seguimiento del Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías (SICSA), misma que es la herramienta informática institucional de la Dirección General de Informes y Seguimiento (DGIS) de la ASF.
2. Es responsabilidad de las unidades administrativas que intervienen en el proceso de seguimiento mantener actualizado en el SICSA, el registro de los Estados de trámite de las acciones.
3. La ASF, por conducto de la CVAASF, informa a la Cámara de Diputados sobre el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas a más tardar los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestre del año respectivamente.
4. La DGIS debe notificar a las entidades fiscalizadas y, en su caso, a otras autoridades competentes, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, en un término de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a que éste haya sido entregado a la Cámara de Diputados; con lo cual quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho informe.
5. La DGIS notifica las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) al Órgano Interno Control con el informe de auditoría que se haya presentado a la Cámara de Diputados y el oficio de promoción correspondiente.

6. Las UAA emiten el oficio de pronunciamiento a las respuestas remitidas por las entidades fiscalizadas a la ASF, en el plazo establecido en el artículo 41 de la LFRCF; salvo en los casos del informe de presunta responsabilidad administrativa y de las denuncias penales y de juicio político.
7. Las UAA son responsables de notificar a las instancias de control competentes las PRAS, que se generen como una acción superveniente, con el Expediente Técnico que sustente la promoción.
8. Las ASF establece plazos de carácter interno convencionales, los que se podrán ajustar a las cargas de trabajo de las UAA, para dar cumplimiento a los establecidos en los ordenamientos legales y administrativos para tener un mejor control en las actividades del proceso de fiscalización
9. En el caso de solicitar la intervención de los órganos internos de control queda bajo la responsabilidad y atribuciones de estas instancias el seguimiento de la irregularidad que le fue comunicada.
10. La Dirección General de Responsabilidades (DGR) o la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios (DGRRFEM) auxilian al Auditor Superior de la Federación para la resolución del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, cuando éste ejerza dicha facultad, situación que tendrá vigencia hasta la Cuenta Pública 2015.
11. Es responsabilidad de la DGIS mantener actualizado los datos, nombres y direcciones de los Órganos Internos de Control (OIC), Auditoría Interna, Contraloría u Homólogos en las entidades fiscalizadas y hacerlo del conocimiento de las UAA.

La Normativa para la Fiscalización Superior, específicamente en el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, resalta que el producto principal del proceso de seguimiento

es el “Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas”, en el cual se reportan los estados de trámite de las acciones.

III.1.3.1 Proceso de seguimiento

Para llevar a cabo el proceso de seguimiento, la ASF realiza un conjunto de actividades para notificar y evaluar la documentación e información que hacen llegar las entidades fiscalizadas e instancias competentes con el propósito de atender, promover o solventar las acciones, en su caso, la emisión de acciones supervenientes por falta de atención o solventación, entre estas actividades se encuentran:

- a. La notificación del informe individual y de las acciones
- b. La recepción de la información y documentación suministrada por las entidades fiscalizadas e instancias competentes
- c. El pronunciamiento de la ASF
- d. La integración de los expedientes del informe semestral sobre el estado de trámite de las acciones

III.1.3.2 Informe semestral

Acorde a la normatividad para la fiscalización Superior y para la realización del Informe Semestral, la DGIS realizan las siguientes actividades:

- a. Enviar la relación de las acciones registradas en el SICSA a las UAA y la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) de la ASF para que concilien los estados de trámite correspondiente y, en su caso de ser necesario, los actualicen;
- b. Solicitar a la Dirección General de Sistemas (DGS) el respaldo de la información del Módulo de Seguimiento del SICSA con corte al primer y tercer trimestre del ejercicio en curso;

- c. Elaborar el Informe Semestral;
- d. Verificar el cumplimiento de los requisitos del Informe Semestral y, en su caso, corregir;
- e. Entregar el Informe Semestral a la Cámara de Diputados, por conducto de la CVASF, mediante oficio de la Oficina del Auditor Superior de la Federación; y
- f. La publicación del Informe en la página de internet institucional con apoyo de la DGS.

III.1.3.3 Acciones promovidas por la ASF derivadas de los resultados de la fiscalización superior

Los indicadores que se utilizan en este tramo de control refieren al seguimiento del cumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación anterior a la actual, misma que fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de mayo de 2009, y miden los tiempos para emitir los pronunciamientos con fundamento en el artículo 41 de la mencionada ley.

Asimismo, evalúan el cumplimiento en los tiempos de la ley para la resolución de procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias.¹

En este sentido, tenemos que la ASF ha iniciado, con base en la fiscalización de las Cuentas Públicas de 2011 a 2015, mil 329 fincamientos de responsabilidades resarcitorias, todavía fundados en la anterior Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de 2009.

1 Artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, 2009.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Cuadro 3. Estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas de 2011 a 2015

Tipo de acción	TOTAL	No Notificados	Emitidas	En Proceso	Concluidas	Financiamientos de Responsabilidades Resarcitorias
Recomendaciones	20,832	-	20,832	162	20,670	-
Recomendaciones al Desempeño	6,348	-	6,348	-	6,348	-
Solicitudes de Aclaración	3,368	-	3,368	200	3,168	-
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	404	-	404	-	404	-
Pliegos de Observaciones	10,017	12	10,017	4,197	4,491	1,329
Promociones de Responsabilidad Administrativa	9,142	6	9,142	1,337	7,805	-
Total	50,111	18	50,111	5,896	42,886	1,329

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe del Estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de la Auditoría Superior de la Federación, con corte a septiembre de 2018.

Conforme a esta información, la ASF ha emitido y promovido, entre Recomendaciones, Recomendaciones al Desempeño, Solicitudes de Aclaración, Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, Pliegos de Observaciones y Promociones de Responsabilidad Administrativa, un total de 50 mil 111 acciones correspondientes a las Cuentas Públicas de 2011 a 2015, 5 mil 896 se encuentran “en proceso” y 42 mil 886 han sido “concluidas”, mismas que representa el 11.8% y 85.6%, respectivamente. Cabe mencionar que el 2.7% (1,329) del total de las acciones emitidas por la ASF conciernen a Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, todas ellas procedentes de

las Cuentas públicas de 2011 al 2014, no encontrándose reporte alguno de estos para la Cuenta Pública de 2015.

III.1.4. Gestión administrativa en apoyo a las funciones de fiscalización de la ASF (gestión del recurso humano)

La ASF cuenta con el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior (ICADEFIS) adscrita a la Unidad de General de Administración, y entre otras funciones le corresponde, de acuerdo al Reglamento Interior²:

- ✓ Identificar las necesidades de capacitación requeridas por las diferentes áreas de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ Elaborar y proponer el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ Implementar los programas, cursos y actividades contenidos en el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo.
- ✓ Evaluar el desempeño de los instructores y los resultados de los cursos impartidos, así como promover la formación de instructores internos.
- ✓ Evaluar el aprendizaje del personal capacitado y la transferencia e impacto de la capacitación en las actividades que realiza.
- ✓ Coordinar las investigaciones académicas internas y externas, en materia de fiscalización superior.

2 Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, DOF del 20 de enero de 2017. Es necesario enunciar que en el año 2018 el Reglamento Interior de la ASF sufrió modificaciones, pero al estar revisando información con base en las funciones de fiscalización de la Cuenta Pública 2016 (realizado en 2017), se refiere el instrumento normativo antes de las reformas.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

- ✓ Participar en el funcionamiento del Servicio Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ Realizar las actividades de profesionalización y evaluación de conocimientos al personal del servicio fiscalizador de carrera.
- ✓ Coordinar el proceso de Certificación en Fiscalización Superior Profesional de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ Realizar los estudios e investigaciones en temas vinculados con las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, que le sean requeridos.

Se contempla que la ASF tiene un Servicio Fiscalizador de Carrera (SFC), como un sistema que regula los procesos de ingreso, adscripción, permanencia, evaluación del desempeño, sobre las bases de la profesionalización, de la capacitación y de la Certificación en Fiscalización Superior Profesional.

En el año 2015, la ASF publicó en el DOF el Estatuto del SFC, que abroga el publicado el 3 de febrero de 2010, y considera aspectos relevantes, en relación a que se dirige al personal que realiza funciones de fiscalización, adscrito a las áreas auditoras, establece como condición mantener la Certificación en Fiscalización Superior Profesional (CFSP) y acreditar las actividades de capacitación que el ICADEFIS establezca para tal efecto.

En las actividades referentes al 2016,³ las acciones de capacitación de la ASF se desarrollaron con base en el modelo 70/20/10,⁴ para lo cual se definieron tres programas:

- I. El Programa Institucional de Capacitación (PIC), que se divide a su vez en tres grupos, *i.* capacitación interna; *ii.* capacitación externa; *iii.* capacitación del ICADEFIS que refiere a las actividades diseñadas y organizadas por el propio instituto.
- II. Programa de Desarrollo de Competencias de Gestión.
- III. Programa de Capacitación Compartida (Programa Abierto), que se lleva a cabo de forma interinstitucional entre la ASF, las EFSL, ASOFIS, PROFIS y otros organismos.

En relación a las actividades del proceso de Certificación en Fiscalización Superior Profesional, la ASF informa que 504 servidores públicos cuentan con el certificado, que representa 68.6% con respecto a la meta programada de 735 servidores públicos certificados para 2017.⁵

3 Se refiere al año 2016 debido a que la entidad de fiscalización aún se encuentra por entregar información sobre estas actividades para el año 2017, requerimiento realizado con base en el oficio OTUEC/346/2018 signado por la encargada del despacho de la oficina del titular de la Unidad de Evaluación y Control.

4 Se determina mediante 70 % del aprendizaje que se obtiene por la realización del trabajo, especialmente cuando se solucionan los problemas que se presentan; 20% se aprende del entorno social, por ejemplo de la convivencia y comunicación con los compañeros de trabajo, en discusiones y encuentros profesionales y el uso de redes sociales, y sólo 10% del aprendizaje se da mediante capacitación estructurada como los cursos formales.

5 ASF. Informe de actividades 2016, abril 2017.

III.2. La Evaluación del desempeño

Para la evaluación del desempeño de la fiscalización superior, se considerará los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la Auditoría Superior, y su ámbito de aplicación lo constituye el conjunto de procesos, productos y resultados de la Auditoría Superior.

El proceso de evaluación iniciará con el estudio y análisis de la alineación institucional entre los objetivos y atribuciones establecidas en el marco normativo vigente para la Auditoría Superior, su plan estratégico, el programa anual de actividades, entre otros.

La selección de los indicadores para evaluación del desempeño tomará en cuenta los puntos de control que caracterizan a cada uno de los procesos que contempla el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, al considerar que el alcance de la evaluación podrá abarcar el ciclo de los procesos, insumos y de los productos de la Fiscalización Superior.

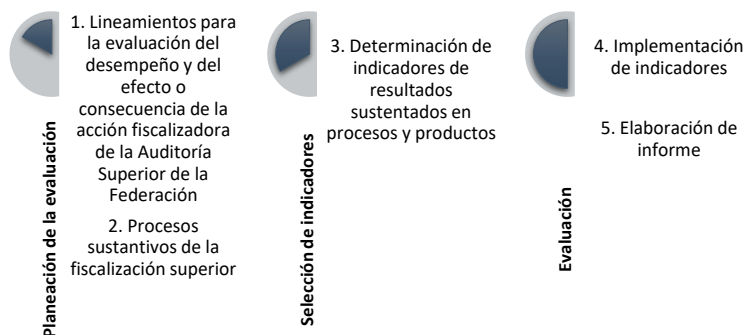
Para la evaluación de los procesos de administración, podrán tomarse en cuenta aspectos relacionados con el Servicio Fiscalizador de Carrera y de los sistemas de calidad que implemente la Auditoría Superior.

En caso de implementación por parte de la Auditoría Superior, de proyectos estratégicos para la mejora de la función fiscalizadora, éstos podrán ser objeto de evaluación y de la aplicación de los indicadores correspondientes.

IV. Metodología de la evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño de la función de fiscalización de la ASF, en relación a la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, tiene como alcance los procesos que se han descrito en la sección anterior y contempla las siguientes fases:

Figura 5. Fases de evaluación del desempeño



Fuente: Elaborado por la UEC, con base en los Lineamientos para la evaluación del desempeño de la fiscalización superior y del impacto en la acción fiscalizadora 2017.

Catálogo de indicadores

La evaluación del desempeño de la Fiscalización Superior estará sustentada en indicadores estratégicos y de gestión, a propuesta e implementados por la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior:

- Los indicadores estratégicos se aplicarán para la medición del cumplimiento de los objetivos y metas sustantivas de la Fiscalización Superior.
- Los indicadores de gestión se aplicarán para la medición del cumplimiento de los objetivos y metas específicos de cada proceso de la Fiscalización Superior.

Los indicadores de desempeño de la Fiscalización Superior abarcarán alguna de las de dimensiones de: eficiencia, eficacia, calidad y economía, y su construcción deberá tomar en cuenta los medios de verificación correspondientes para cada una de las dimensiones que se determine; además deberán estar referidos a la fuente de información que asegure la verificación de los valores que presentan, así como de su comportamiento.

Para la construcción de los indicadores se deberá completar el llenado de una ficha técnica, en la que se detallarán los elementos que explican de forma específica el funcionamiento y naturaleza de cada indicador, los indicadores serán cuantitativos, sustentados sobre variables de carácter numérico y cualitativos, siempre y cuando sus resultados puedan evaluarse; además de propiciar el seguimiento sistemático y continuo de las variables relevantes del desempeño estratégico y operativo de la Fiscalización Superior, para verificar de manera concomitante el grado y la calidad con que se da cumplimiento a las metas, objetivos, programas y planes.

Los indicadores que se utilizan para realizar la evaluación del desempeño y del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF son de carácter cuantitativo y son construidos con variables que tienen como fuentes de información los insumos principales descritos anteriormente.

IV.1. Indicadores para la evaluación del desempeño

Conforme a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación del desempeño y del efecto o consecuencia de la acción

fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, cada indicador implementado debe ser claro, relevante (definido en torno a lo que es importante), económico, monitoreable y adecuado.

Los indicadores que se instrumentan permiten relacionar datos históricos con el fin de comparar el cumplimiento de las metas y compromisos en distintos periodos.

Cada indicador contiene una ficha técnica y cuenta con criterios que permiten calificar con base en parámetros definidos de acuerdo a las características de cada aspecto a evaluar, considerando la experiencia en esta materia a nivel internacional.

La evaluación se realiza considerando el siguiente catálogo de indicadores que han sido aprobados por la CVASF con base en los lineamientos referidos anteriormente:

Cuadro 4. Indicadores para el proceso de planeación

Id	Indicador
I.PL.FS.I	Porcentaje de ingresos fiscalizados
I.PL.FS.II	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario
I.PL.FS.III	Porcentaje de Gasto Federalizado fiscalizado
I.PL.FS.IV	Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados
I.PL.FS.V	Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal
I.PL.FS.VI	Porcentaje de entes fiscalizados
I.PL.FS.VII	Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados
I.PL.FS.VIII	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas
I.PL.FS.IX	Porcentaje de auditorías de regularidad
I.PL.FS.X	Porcentaje de auditorías de desempeño

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Cuadro 5. Indicadores para el proceso de ejecución (desarrollo)

Id	Indicador
I.EJ.I	Porcentaje de variación en las auditorías programadas
I.EJ.II	Porcentaje de modificación en las auditorías programadas
I.EJ.III	Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas
I.EJ.IV	Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas

Cuadro 6. Indicadores para el proceso de seguimiento

Id	Indicador
I.EV.SE.I	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF.
I.EV.SE.II	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Cuadro 7. Indicadores para las áreas de riesgo auditadas por las ASF

Id	Indicador
I.AR.I	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud (IMSS e ISSSTE)
I.AR.II	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (Sedena y Semar)
I.AR.III	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)
I.AR.IV	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social
I.AR.V	Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (Fone)
I.AR.VI	Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos (Pemex)
I.AR.VII	Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP)

Cuadro 8. Indicadores de gestión administrativa (recursos humanos)

Id	Indicador
I.GA.I	Porcentaje de servidores públicos de la ASF incorporados al SFC
I.GA.II	Rotación laboral del personal de la ASF
I.GA.III	Número de horas promedio de capacitación de la ASF
I.GA.VI	Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación de la ASF
I.GA.V	Porcentaje de cobertura del Programa Anual de Capacitación

IV.2. Indicadores para la evaluación del efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora

Como se mencionó, los indicadores de efecto o consecuencia están orientados a medir el impacto de la acción fiscalizadora en la labor parlamentaria (efecto), así como en la eficiencia de los entes fiscalizados a partir de las acciones promovidas por el ente de fiscalización superior (consecuencia).

Cada indicador está diseñado para examinar la evolución de los objetivos, procesos o actividades, exponiendo así los avances o, en su caso, desviaciones con respecto a los resultados esperados; de tal forma que dichos indicadores permiten relacionar datos históricos con el fin de comparar el cumplimiento de las metas y compromisos en distintos periodos.

Cada indicador cuenta con una ficha técnica, conformada por los siguientes elementos: nombre del indicador, descripción, alcance, fórmula, unidad de medida, periodicidad, criterios de medición, interpretación y resultado.

Para la aplicación de los indicadores de consecuencia de la acción fiscalizadora, se consideraron datos que abarcan la fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al periodo 2009-2015.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

La evaluación del efecto, se realiza considerando el siguiente catálogo de indicadores que han sido aprobados por la CVASF con base en los lineamientos referidos anteriormente:

Cuadro 9. Indicadores de efecto de la acción fiscalizadora

Id	Indicador
I.EC.EF.I	Percepción de los legisladores sobre la ASF.
I.EC.EF.II	Percepción de los Entes Auditados sobre el Desempeño de la ASF.
I.EC.EF.III	Percepción de los Grupos de Interés sobre el Impacto y Utilidad de la ASF.
I.EC.EF.IV	Porcentaje de Diputados Federales que Conocen los Informes de la ASF.
I.EC.EF.V	Personal Técnico que Conocen los Informes de la ASF.
I.EC.EF.VI	Porcentaje de Diputados Federales que Utilizan Información de la ASF en la Elaboración de Iniciativas de Ley.
I.EC.EF.VII	Personal Técnico que Utilizan Información de la ASF para la dictaminación.
I.EC.EF.VIII	Porcentaje de Acciones de Control Parlamentario de Diputados Federales que Refieran Información de la ASF.
I.EC.EF.IX	Porcentaje de Diputados Federales que Utilizan Información de la ASF en el Proceso Presupuestario.
I.EC.EF.X	Personal Técnico que Utiliza Información de la ASF en el Proceso Presupuestario.
I.EC.EF.XI	Porcentaje de Comisiones que emiten opinión sobre el Informe de Resultados .

Para la evaluación del año 2016 se han instrumentado once indicadores para medir el efecto de la acción fiscalizadora de la ASF, los cuales, como se mencionó, se orientan a medir el impacto que la fiscalización superior origina en la labor parlamentaria.

En la medición de la consecuencia de la acción fiscalizadora se han instrumentado trece indicadores (el mismo número de in-

dicadores aplicado el año previo), los cuales están diseñados para evaluar los resultados derivados de las acciones promovidas por la ASF.

El ámbito de aplicación de los indicadores de consecuencia se concentra en los resarcimientos derivados de la fiscalización superior; el impacto de las acciones preventivas y correctivas promovidas a los entes públicos auditados; así como en el desempeño organizacional, funcional y procedimental de los funcionarios y entes fiscalizados.

Cuadro 10. Indicadores de Consecuencia de la Acción Fiscalizadora

Id	Indicador
I.EC.CO.I	Porcentaje de Recomendaciones Procedentes.
I.EC.CO.II	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes en la Administración Pública Federal.
I.EC.CO.III	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes Emitidas a Otros Entes.
I.EC.CO.IV	Porcentaje de Solicitud de Aclaraciones por Auditoría Ejecutada.
I.EC.CO.V	Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada.
I.EC.CO.VI	Pliegos de Observaciones en el Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada.
I.EC.CO.VII	Recomendaciones por Auditoría Ejecutada.
I.EC.CO.VIII	Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por Auditoría Ejecutada.
I.EC.CO.IX	Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias al Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada.
I.EC.CO.X	Porcentaje de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias Derivadas de los Pliegos de Observaciones.
I.EC.CO.XI	Tasa de Retorno de la ASF.
I.EC.CO.XII	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Determinado.
I.EC.CO.XIII	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Fiscalizado.

IV.3. Criterios de evaluación

Cada indicador mide el desempeño de la temática a evaluar de acuerdo a una escala de cinco puntos donde 0 es el nivel más bajo y 4 el más alto, permite una medición objetiva y considera la capacidad auditora de la ASF; sin embargo, hay indicadores del rubro de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF que solamente consideran un criterio evaluativo de referencia, con la finalidad de no generar incentivos negativos en la promoción de acciones por parte del ente auditor.

Para cada puntuación correspondiente, en las fichas técnicas respectivas, se muestran hasta tres criterios por puntuación, que varían de acuerdo a la característica de cada indicador; entre los criterios encontramos de tipos cuantitativos, cualitativos y combinación de ambos. Los niveles de puntuación 0-4 de los indicadores reflejan un nivel de cumplimiento en alcances, coberturas, composición y resultados del proceso de fiscalización.

Es importante señalar que, incluso al presentar una puntuación máxima en cada indicador, debe considerarse que la Auditoría Superior continúa realizando esfuerzos por mantener este nivel de desempeño y es viable el seguimiento en subsiguientes evaluaciones.

Es importante mencionar, que la evaluación del desempeño y del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF, es un proceso inédito, aunado que se contó con la participación y comunicación permanente con la ASF durante el proceso de diseño e implementación de los indicadores.

A continuación, se realiza el análisis de los resultados de la evaluación, con base en los indicadores implementados para cada proceso y aspectos definidos. Se presenta la descripción de los indicadores, así como su evolución histórica.

V. Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación

Se presentan los resultados de la implementación de indicadores por área temática (por proceso) de evaluación, donde se han considerado 28 indicadores, los cuales, con base en los criterios de evaluación establecidos, se califican cada uno de estos.

En el análisis para cada indicador, se revisan las características de las variables, el comparativo histórico que comprende el periodo para las revisiones de la Cuenta Pública de los años 2011 - 2016, se observa particularmente el resultado para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

V.1. Planeación

Se presenta el seguimiento de la implementación de indicadores para evaluar el proceso de planeación de la fiscalización superior. En esta primera etapa de la evaluación, se consideran diez indicadores que corresponden al catálogo de este proceso y con base en los criterios de evaluación se califican.

En el análisis para cada indicador se revisan las características de las variables, el comparativo histórico que comprende el periodo para las revisiones de la Cuenta Pública de los años 2011 - 2016, se observa particularmente el seguimiento para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

La evaluación del proceso de planeación de la fiscalización superior requiere criterios específicos para determinar qué renglones del gasto tienen una importancia estratégica, cuáles son los programas públicos de mayor impacto para la sociedad, cuáles áreas son susceptibles de riesgos en su gestión, qué problemas se presentan de manera recurrente o sistemática, dónde se encuentran los montos más elevados de recursos presupuestales, entre otros aspectos. Lo anterior, permite realizar a la ASF la definición del número de auditorías, evaluaciones y estudios de políticas públicas que lleva a cabo a una determinada Cuenta Pública.

Se considera que la selección de auditorías y programación de acciones de fiscalización, se realiza con base en criterios técnicos propios e internos en relación a la normativa de la ASF para llevar a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública, contemplando los principios de autonomía e independencia que como entidad de fiscalización la legislación en la materia le otorga.

1.PL.FS.1 Porcentaje de ingresos fiscalizados

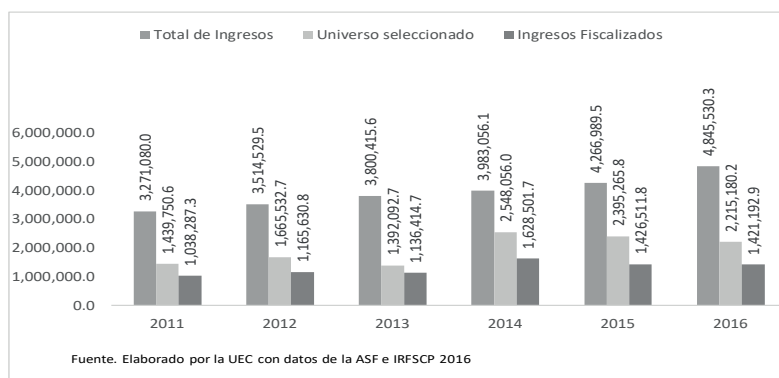
La Auditoría Superior de la Federación realiza la fiscalización de los ingresos ordinarios del Sector Público Presupuestario (SPP) los cuales corresponden a:

“las contribuciones y sus accesorios que, de acuerdo con lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación están obligados a pagar las personas físicas y morales para sufragar los gastos públicos en forma de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y derechos; a los productos provenientes de las contraprestaciones por los servicios que proporciona el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado; y a los aprovechamientos derivados de funciones de derecho público distintos de los conceptos anteriores y de los ingresos por financia-

miento. Además, se incluyen los ingresos que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, distintos de contribuciones a la seguridad social y financiamiento”.

Para el ejercicio fiscal 2016, los ingresos del SPP ascendieron a 4 billones 845 mil 530.3 millones de pesos. Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública (CP) correspondiente a este ejercicio fiscal, el universo seleccionado objeto de fiscalización de los ingresos ordinarios del SPP fue de 2 billones 215 mil 180.2 millones de pesos. De los cuales el monto de la muestra fiscalizada fue de 1 billón 421 mil 192.9 millones de pesos que representa 64.2% del universo seleccionado y 29.3% del total de ingresos.

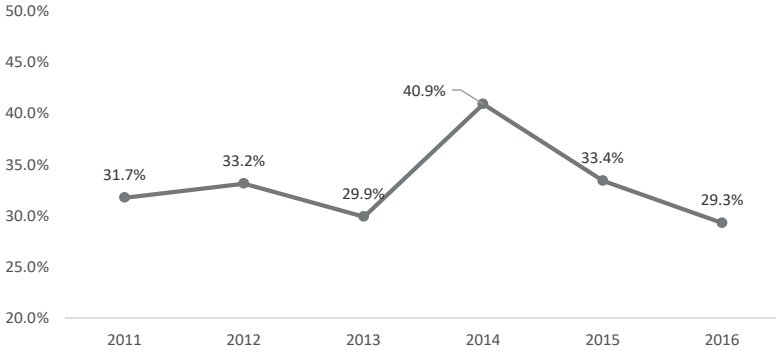
Gráfica 1. Total de ingresos del SPP e Ingresos del SPP fiscalizados de la Cuenta Pública de los años 2011 -2016 (Millones de pesos)



En la siguiente gráfica se puede observar que para la revisión de la Cuenta Pública (CP) 2016, del total de los ingresos del SPP se fiscalizó 29.3%, una proporción menor en 4.1 puntos porcentuales en relación al porcentaje de los ingresos fiscalizados a la CP 2015, donde se observó una fiscalización de 33.4%. Es importante mencionar, que el resultado de este cociente en la revisión de la CP 2016 es el de menor cobertura en el periodo 2011-2016.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Gráfica 2 Porcentaje de Ingresos fiscalizados
Cuenta Pública 2011 - 2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Con base en los criterios de evaluación del indicador se observa que cumple de forma adecuada con el criterio de puntuación de 3, ya que al menos el 20% de los ingresos del SPP fueron fiscalizados; el proceso de planeación de la entidad de fiscalización garantiza que el total de los ingresos afronten la posibilidad de ser fiscalizados mediante la determinación del universo y muestra estimada.

En relación al universo seleccionado se identifica que los porcentajes de cobertura (fiscalizado) para la CP 2016 fue de 64.2%, son aceptables comparándolo con la CP 2015, ya que su alcance es mayor en casi 5%; sin embargo, el porcentaje de cobertura sigue residiendo por debajo del promedio del periodo 2011-2016, que se ubica en el orden de 68.6%.

Cuenta Pública 2016

**Cuadro 11. Porcentaje de ingresos fiscalizados vs Universo seleccionado
Cuenta Pública 2011 – 2016 (Millones de pesos)**

CP	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Universo seleccionado	1,439,750.6	1,665,532.7	1,392,092.7	2,548,056.0	2,395,265.80	2,215,180.2
Muestra estimada fiscalizada	1,038,287.3	1,165,630.8	1,136,414.7	1,628,501.7	1,426,511.80	1,421,192.9
Porcentaje de ingresos fiscalizados vs universo seleccionado	72.1%	70.0%	81.6%	63.9%	59.6%	64.2%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF e IRFSCP 2011-2016

Calificación del indicador I.PL.FS.I.- Puntuación: **3** puntos

I.PL.FS.II Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario

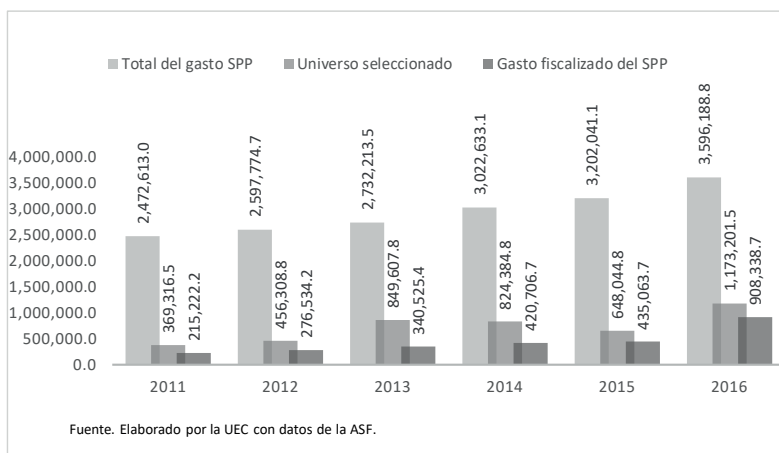
El gasto total ejercido con base en la Cuenta Pública 2016 ascendió a 5 billones 377 mil 849.6 millones de pesos, los cuales se componen del gasto en el Sector Público Presupuestario con un monto de 3 billones 596 mil 188.8 millones de pesos, en este rubro se consideran la totalidad de las erogaciones realizadas por los Poderes de la Unión, la Administración Pública Federal y los Organismos Constitucionales Autónomos; asimismo forma parte del gasto total ejercido, el Gasto Federalizado con un monto de 1 billón 87 mil 883.2 millones de pesos, que está formado por el Ramo 33 “aportaciones federales para las entidades federativas y municipios” y el Ramo 23 “provisiones salariales y económicas”; por último se encuentra dentro de este gran rubro (gasto total ejercido) el Ramo 28, que se refiere a las participaciones federales con un monto de 693 mil 777.3 millones.

Conforme a la revisión de las CP 2016, del monto ejercido por el Sector Público Presupuestario (3 billones 596 mil 188.8 millones de pesos) se estableció el Universo Seleccionado para

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

fiscalización, de 1, billón 173 mil 201.5 millones de pesos, implicando una muestra fiscalizada de 908 mil 338.7 millones de pesos.

Gráfica 3. Total del gasto del SPP y Gasto fiscalizado de la Cuenta Pública de los años 2011 -2016 (Millones de pesos)

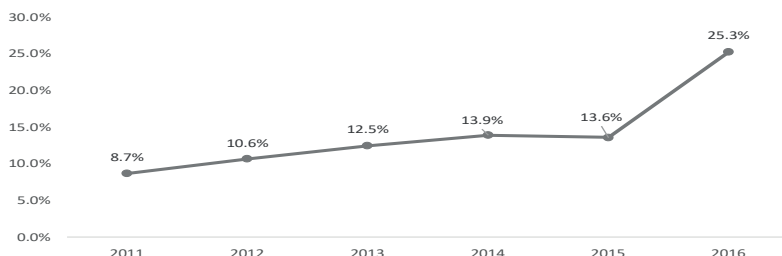


La gráfica anterior muestra que los montos fiscalizados al gasto del SPP se ha incrementado en más de 300% durante el periodo 2011 -2016, al pasar de un monto fiscalizado por 215 mil 222.2 millones de pesos en 2011, a 908 mil 338.7 millones de pesos en la revisión de la CP 2016. Además, es de resaltar, que hubo un incremento del más de 100% del gasto fiscalizado de la CP 2015 a la CP 2016. Cabe mencionar, que el gasto fiscalizado de la CP 2016, que es de 908 mil 338.7 millones de pesos, representa un 77.4% del gasto que conforma el universo seleccionado a fiscalizar.

En relación al total del gasto del SPP, la ASF alcanza fiscalizar, en 2016 25.3%, mostrando un relevante crecimiento en relación al 2015 que fiscalizó 13.6%. Además, como se observó en la gráfica anterior los montos fiscalizados son mayores. En la CP 2016, la tendencia creciente de la cobertura de la fiscalización se mantiene de manera consistente.

Cuenta Pública 2016

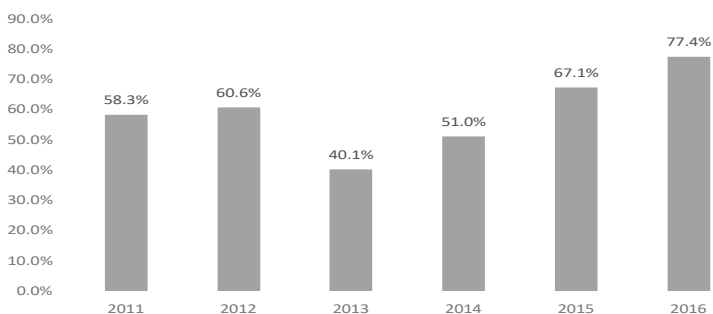
**Gráfica 4. Porcentaje de gasto fiscalizado del SPP
Cuenta Pública 2011 -2016**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Al considerar el gasto fiscalizado se determina que la ASF cumple de forma adecuada con los criterios de evaluación; para la CP 2016 representó una cobertura de 77.4% en relación con el Universo seleccionado (sujeto a fiscalizar), superior en más de 10 puntos porcentuales en relación al 2015 y 26.4 puntos por arriba del dato determinado en la revisión de la CP 2014, tal como se puede observar en la siguiente gráfica. Se considera que la muestra es representativa y significativa, al garantizar que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión, con base en los criterios de planeación y programación de auditorías de la ASF.

**Gráfica 5. Porcentaje de muestra fiscalizada vs Universo seleccionado
Cuenta Pública 2011 - 2016**



Fuente: Elaborado por la UEC, propia con datos de la ASF e IRFSCP 2011-2016

Calificación del indicador I.PL.FS.II.-Puntuación: **4** puntos

I.PL.FS.III Porcentaje de Gasto Federalizado fiscalizado

El Gasto Federalizado fiscalizado por la ASF se conforma principalmente con los recursos federales transferidos a los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo 33 “Aportaciones federales para las entidades federativas y municipios”, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual forma se contempla el Ramo 23 “Previsiones salariales y económicas”, al ser recursos que se destinan al fortalecimiento del desarrollo regional y municipal a través de programas y proyectos de infraestructura. También en este renglón de gasto, se identifican los convenios de descentralización en donde se asignan recursos a los servicios de salud, educación y seguridad pública, entre otros conceptos. Al igual que los recursos provistos por convenios de reasignación, programas y subsidios otorgados a las entidades federativas.

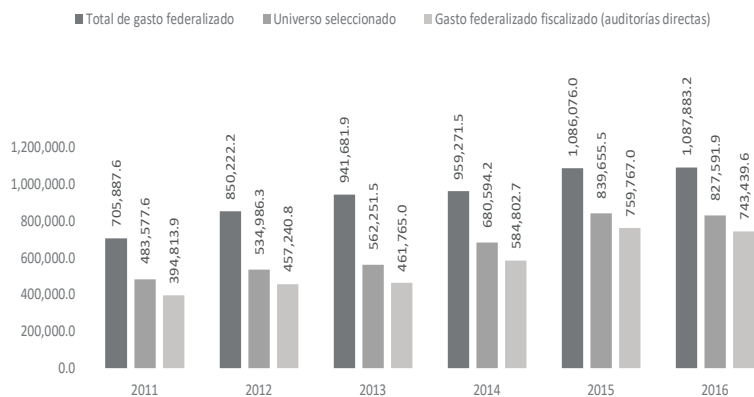
Estos componentes del Gasto Federalizado son recursos condicionados para su ejercicio, y dadas las características previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, no pierden su naturaleza federal.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2016) en el Título Tercero Capítulo I otorga atribuciones a la ASF en fiscalizar el Gasto Federalizado, por lo cual la ASF determina en el programa anual de auditoría los alcances y cobertura del mismo.

Es importante enunciar que en el proceso de fiscalización para la CP 2015, la entidad de fiscalización no contaba con atribuciones para auditar los recursos que las entidades federativas recibían a través del Ramo 28. “Participaciones Federales”, establecidos en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Sin embargo, derivado de las reformas constituciona-

les enmarcadas en el Sistema Nacional Anticorrupción y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2016), a partir de la revisión de la CP 2016 este tipo de recursos son sujetos de fiscalización.

**Gráfica 6. Gasto Federalizado – Gasto Federalizado fiscalizado
Cuenta Pública 2011 – 2016**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

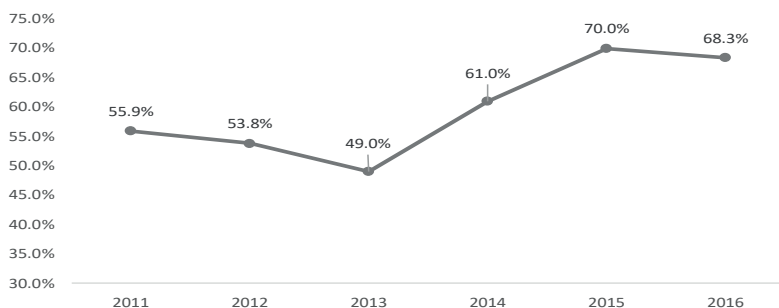
Conforme a lo anterior, el Gasto Federalizado correspondiente a la CP 2016 ascendió a 1 billón 87 mil 883.2 millones de pesos, el universo seleccionado por la ASF sujeto a fiscalizar fue de 827 mil 591.9 millones de pesos, del cual la muestra determinada y fiscalizada fue de 743 mil 439.6 millones de pesos. Este rubro fue objeto de 1 mil 193 auditorías.

Se identifica que los montos fiscalizados en el periodo 2011-2016 son cada vez mayores y se correlaciona de forma positiva con el incremento del Gasto Federalizado. De la revisión de la CP 2015 a la de 2016 el monto fiscalizado disminuyó en un 10.2%; con relación a la revisión de la CP 2011 el monto fiscalizado por la ASF en este rubro de gasto creció en 88.3%, casi el doble de las coberturas que realizaba para la CP 2011. En este renglón se reconoce que la entidad de fiscalización realiza un esfuerzo importante con la finalidad de obtener un alcance mayor en las auditorías practicadas.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Los datos muestran que la ASF para la revisión de la CP 2016 cumple de forma adecuada con los criterios de evaluación definidos en razón de los alcances de fiscalización del Gasto Federalizado, el cual resulta del orden de 68.3%; sin embargo, es ligeramente inferior a la CP 2015 que representó 70.0%. El promedio para el periodo de revisión de la CP 2011 – 2016 es del orden de 59.7% del Gasto Federalizado fiscalizado por la ASF.

**Gráfica 7. Porcentaje de Gasto Federalizado fiscalizado
Cuenta Pública 2011 - 2016**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Con relación al universo seleccionado los montos fiscalizados representan lo siguiente:

**Cuadro 12. Porcentaje de Gasto federalizado fiscalizado vs universo selecciona-
do Cuenta Pública 2011 – 2016
(Millones de pesos)**

CP	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Universo seleccionado sujeto a fiscalizar	483,577.6	534,986.3	562,251.5	680,594.2	839,655.5	827,591.9
Muestra estimada fiscalizada	418,618.3	483,672.3	496,500.1	584,802.7	759,767.0	743,439.6
Porcentaje de Gasto Federalizado fiscalizado vs universo seleccionado	86.6%	90.4%	88.3%	85.9%	90.5%	89.8%

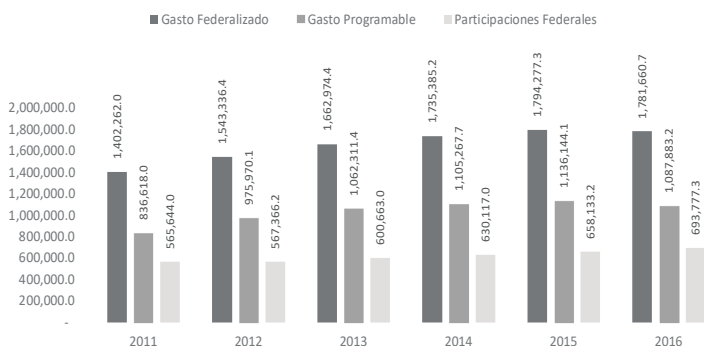
Fuente: elaboración propia con datos de la ASF e IRFSCP 2015. mdp. millones de pesos

Calificación del indicador I.PL.FS.III.-Puntuación: **4 puntos**

I.PL.FS.IV Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados

Las participaciones federales son recursos transferidos por la federación a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Para el ejercicio fiscal 2016 constituyeron una proporción importante del gasto neto total de la Federación, al significar 12.9% de este gasto.

Gráfica 8. Gasto Federalizado - Participaciones Federales
Cuenta Pública 2011 - 2016
(millones de pesos)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF e IRFSCP 2016.
 mdp= millones de pesos.

El Gasto Federalizado fue de 1 billón 781 mil 660.8 millones de pesos, de los cuales 1 billón 87 mil 883.1 millones de pesos de pesos (61.1%) corresponden a Gasto Programable (incluye Ramo 33, Ramo 23, subsidios, programas concurrentes y otros) y, 693 mil 777.6 millones de pesos (38.9%) a Participaciones Federales (Ramo 28).

El rubro correspondiente a las Participaciones Federales para 2016 fue de 5.4% mayor a los recursos transferidos en 2015.

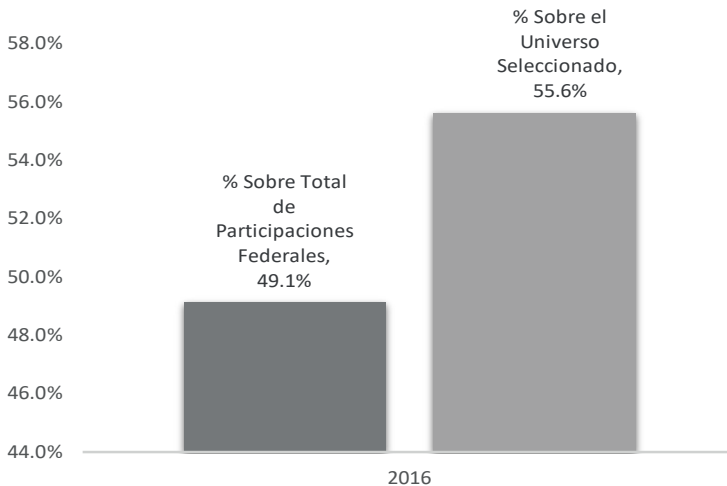
En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2016 al renglón de las Participaciones Federales se realizaron 176 auditorías,

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

que se practicaron en coordinación de la ASF con las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), con base en los convenios jurídicos de colaboración respectivos sustentados en el artículo 52 de la LFRCF.

Se observa que el Universo Seleccionado para fiscalizar las Participaciones Federales en la CP 2016 fue de 612 mil 630.8 millones de pesos y la muestra fiscalizada es de 340 mil 789.0 millones de pesos.

Gráfica 9. Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados Cuenta Pública 2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Conforme a lo anterior, se identifica que la muestra fiscalizada representa un 49.1% de cobertura de la fiscalización sobre el total de las participaciones federales y 55.6% del universo seleccionado a auditar.

Calificación del indicador I.PL.FS.IV.- **Resultado de referencia**

I.PL.FS.V Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal

El indicador mide la proporción de la deuda de las entidades federativas fiscalizadas con garantía federal, en cumplimiento de los artículos 52 al 58 de la LFRCF, donde se señala que la ASF podrá fiscalizar la deuda pública de las entidades federativas y municipios que cuenten con la garantía del Gobierno Federal; la observancia de las reglas de disciplina financiera; la contratación de los financiamientos y otras obligaciones de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas publicado por la SHCP; así como el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único.

El artículo 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece:

“La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a Financiamientos de los Estados y Municipios, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado dichos gobiernos locales.”

En este sentido, la fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley corresponderá a la ASF, dando cumpli-

miento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

La ASF programó y realizó 13 auditorías para fiscalizar la deuda pública subnacional; seleccionó siete entidades, tres municipios, un ente público del estado de Jalisco, una auditoría para evaluar el marco institucional de la LDFEFM y una más para revisar la posición fiscal de las entidades federativas.

De las auditorías para revisar el financiamiento público de las entidades federativas, municipios y un ente público (Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara), se fiscalizó con un enfoque integral el proceso de contratación de los financiamientos y la gestión de los recursos obtenidos, la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, así como la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables y mediante las acciones siguientes:⁶

- Verificar las reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad fiscal y financiera del Estado, de acuerdo con lo previsto en la LDFEFM.
- Analizar el comportamiento y perfil de amortización de la deuda pública reportada al cierre del ejercicio fiscal de 2016.
- Verificar que los procesos de contratación y registro de financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras se realizaron en cumplimiento a la LDFEFM.

Cuenta Pública 2016

- Identificar el destino y la gestión de los recursos obtenidos mediante los financiamientos y las obligaciones contratadas.
- Analizar indicadores sobre la evolución y sostenibilidad de la deuda pública.
- Verificar que la revelación de la información contable, financiera y presupuestaria se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

De lo anterior, y considerando las 13 auditorías en comento, se observa un Total Saldo de la Deuda programada de 282 mil 592.7 millones de pesos, de los cuales se tiene una muestra Auditada de 125 mil 117.5 millones que equivale a 44.3%, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 13. Deuda pública Subnacional fiscalizada en el marco de la Cuenta Pública de 2016 (Millones de pesos)

Ente fiscalizado	Saldo de la Deuda	Muestra Auditada	Porcentaje de la Muestra Auditada
Gobierno del Estado de Coahuila	36,494.0	3,228.4	8.8%
Gobierno del Estado de Chihuahua	27,997.7	23,400.9	83.6%
Gobierno del Estado de la Ciudad de México	76,459.6	7,000.0	9.2%
Gobierno del Estado de Nuevo León	43,040.0	24,301.8	56.5%
Gobierno del Estado de Quintana Roo	19,610.1	19,610.1	100.0%
Gobierno del Estado de Sonora	23,082.3	12,112.9	52.5%
Gobierno del Estado de Veracruz	45,801.7	25,917.0	56.6%
Municipio de Guadalajara	2,313.9	2,313.9	100.0%
Municipio de Monterrey	1,807.0	1,246.0	69.0%
Municipio de Tijuana	3,154.0	3,154.1	100.0%
Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (Zona Metropolitana de Guadalajara)	2,832.4	2,832.4	100.0%
Total:	282,592.7	125,117.5	44.3%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF e IRFSCP 2016.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Las obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos, conforme a la información del Informe Ejecutivo de la Revisión de la Cuenta Pública 2016, asciende a 568 mil 591.0 millones de pesos y las obligaciones financieras de los municipios es de 47 mil 841.3 millones de pesos.

Cuadro 14. Obligaciones financieras de las entidades federativas, municipios y sus entes públicos⁷
(Millones de pesos)

Concepto	2008	2010	2011	2015	2016
Obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos	203,070.2	314,664.3	390,777.5	536,269.1	568,591.0
Obligaciones financieras de los municipios [*]	22,735.8	S/R	S/R	48,080.8	47,841.3
Total:	225,806.0	314,664.3	390,777.5	584,349.9	616,432.3

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF e IRFSCP 2016.

Conforme a la información de la ASF, las “obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos” tuvieron un crecimiento para el 2016 de 6.0% en la relación a 2015; adicionándole a este concepto las “Obligaciones Financieras de los Municipios” el crecimiento es de 5.5%; cabe mencionar que este último rubro tuvo una disminución de 0.5% en 2016 con relación al año que precede.

⁷ Saldos al 31 de diciembre.

*. Nota: Total Municipal (711 municipios con deuda, con corte al cuarto trimestre 2016)

Gráfica 10. Obligaciones financieras de entidades federativas, municipios y sus entes públicos vs la Muestra Fiscalizada 2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF e IRFSCP 2016.

Considerando lo anterior, tenemos que el porcentaje de cobertura de la muestra auditada del total de las obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos y, de los municipios de la revisión de la CP 2016, es de 20.3%.

Calificación del indicador I.PL.FS.V.- **Resultado de referencia**

I.PL.FS.VI Porcentaje de entes fiscalizados

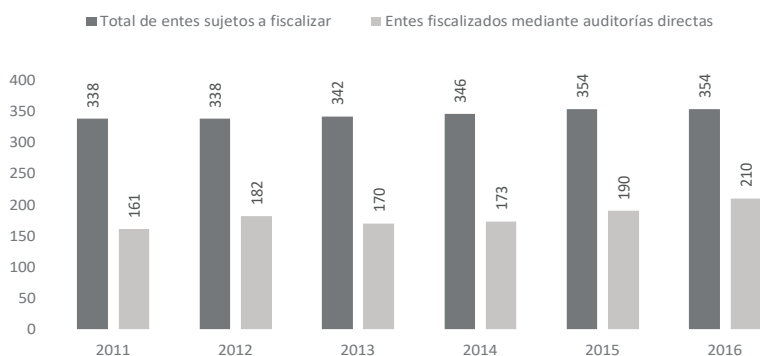
Para la revisión de la Cuenta Pública (CP) 2016, se consideró un total de 354 entes sujetos a fiscalizar (Universo), de los cuales contemplaba dos entes del Poder Legislativo, tres del Poder Judicial, 305 entes del Poder Ejecutivo, 12 Órganos Autónomos y las 31 entidades federativas y la Ciudad de México. En relación a otros periodos de fiscalización, en la CP 2015 se observa el mismo número de entes sujetos a fiscalizar, con base en el propio catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades de la ASF. En este sentido se observa que la entidad de fiscalización prac-

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

ticó auditorías y revisiones a 210 entes de forma directa, fiscalizando al número de entes determinados para el Poder Legislativo y Judicial (2 y 2 respectivamente), 124 entes del Poder Ejecutivo, nueve Órganos Autónomos, 32 entidades federativas y de forma adicional a 41 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES). Se identifica que en el renglón de las auditorías directas por la ASF a las IPES tiene una cobertura del 8.3% de un universo de 494 entes de este tipo, 20 auditorías directas practicadas más que en 2015.

En relación a los entes más auditados observamos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con 30 auditorías practicadas (del grupo funcional Gobierno); a la SEP con 23 auditorías, IMSS y Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) con 12 y 10 auditorías practicadas (del grupo funcional Desarrollo Social); a la SCT con 35 auditorías (del grupo desarrollo Económico) y al Estado de Chihuahua y el Estado de México le fueron practicadas 48 y 45 auditorías, respectivamente (Gasto Federalizado).

**Gráfica 11. Total de entes sujetos a fiscalizar – entes fiscalizados
Cuenta Pública 2011 – 2016**

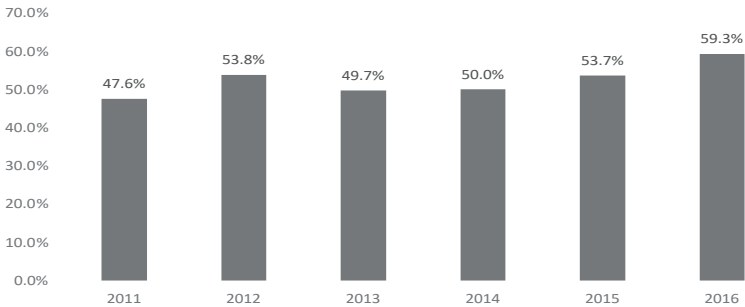


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Podemos observar que el porcentaje de entes fiscalizados por auditorías directas por la ASF en la CP 2016 fue del orden de 59.3%, cumpliendo de forma adecuada con el primer criterio

de evaluación, al ubicarse por arriba en 9.3 puntos porcentuales del criterio que determina que al menos 50% de los entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas. También se considera que la ASF garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión y el universo de entes sujetos a fiscalizar es representativo y confiable.

**Gráfica 12. Porcentaje de entes fiscalizados (auditorías directas)
Cuenta Pública 2011 - 2016**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Calificación del indicador I.PL.FS.VI.-Puntuación: **4** puntos

I.PL.FS.VII Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados

Los Programas presupuestarios (Pps) son la categoría programática que permite agrupar las asignaciones presupuestarias (de programas federales y del Gasto Federalizado) en conjuntos de acciones homogéneas y vincularlas al logro de resultados, a través de los objetivos y metas definidos con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La evolución del número de Pps en la Estructura Programática de cada ejercicio fiscal, refleja las fusiones, eliminaciones, resectorizaciones de Pps, así como la fusión de dependencias, la desaparición y creación de ramos autónomos y administra-

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

tivos, además de entidades de control directo y de empresas productivas del Estado.

De acuerdo a la estructura programática empleada en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 se consideran 772 Pps. En los últimos años el número de Pps ha variado con base en las condiciones presupuestarias que determina la SHCP para cada año.

**Cuadro 15. Programas presupuestarios (SHCP)
2011 - 2016**

2011	2012	2013	2014	2015	2016
1,329	1,105	988	972	974	772

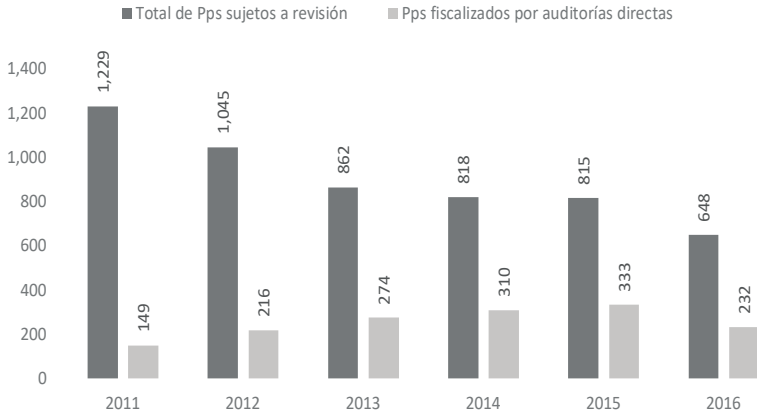
Fuente: Elaborado por la UEC, con información de la Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2018. SHCP,

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto, entre otros aspectos conocer si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, mediante la realización de auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los mismos, así como, si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

De acuerdo con el proceso de planeación de la fiscalización superior de la ASF, para la revisión de la CP 2016 se contempló un universo de 648 Pps sujetos a fiscalizar una relación del 83.9% del total de los Pps. De los cuales en el proceso de revisión la ASF fiscalizó de forma directa a 232 Pps.

Cuenta Pública 2016

**Gráfica 13. Pps sujetos a revisión – Pps fiscalizados por auditorías directas
Cuenta Pública 2011 -2016**

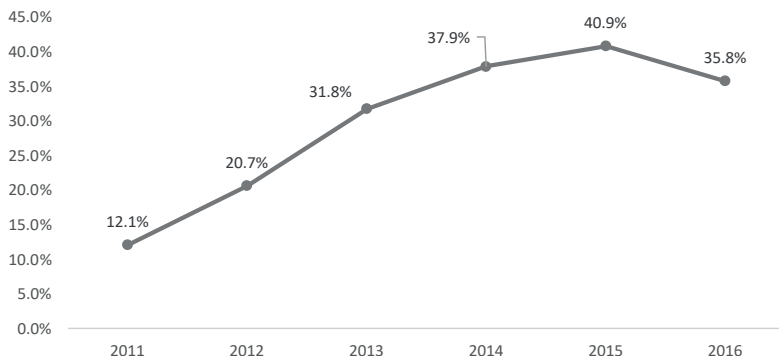


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Se identifican que los Pps sujetos a revisión disminuyen en el periodo de fiscalización 2011 – 2016, siguiendo la tendencia de la evolución del número de Pps en la Estructura Programática de cada ejercicio fiscal, con base en la revisión, simplificación y compactación programática que define la SHCP. Es importante enunciar que la ASF ha tenido un mayor alcance de fiscalización en los Pps, de 149 Pps auditados en la CP 2011 a 232 en la CP 2016; sin embargo, disminuye en 30.3% el número de programas presupuestarios fiscalizados con relación a la CP 2015, y 25.2% con relación a la CP 2014.

Con base en los criterios de evaluación del indicador se observa que se presenta un alcance positivo de 35.8% de Pps auditados con relación al universo sujeto a fiscalizar en la CP 2016. Sin embargo, este indicador considerando las CP 2015 y 2014, su resultado se encuentra por debajo en 5.1 y 2.1 puntos porcentuales, respectivamente, rompiendo la tendencia hacia el alza en el periodo de las CP 2011 – 2015.

Gráfica 14. Porcentaje de Pps fiscalizados
Cuenta Pública 2011 - 2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

La ASF, dentro de los trabajos de planeación de las auditorías, considera que las muestras auditables se determinan considerando criterios de representatividad, confiabilidad, pertinencia y viabilidad, aunado a que se garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Calificación del indicador I.PL.FS.VII. Puntuación: **4** puntos

I.PL.FS.VIII Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas

Enmarcada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ASF cuenta con la atribución de fiscalizar de forma directa los recursos federales administrados y ejercidos por entidades federativas, municipios, Ciudad de México y sus órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales de acuerdo con el artículo 79, fracción I, que a la letra dice:

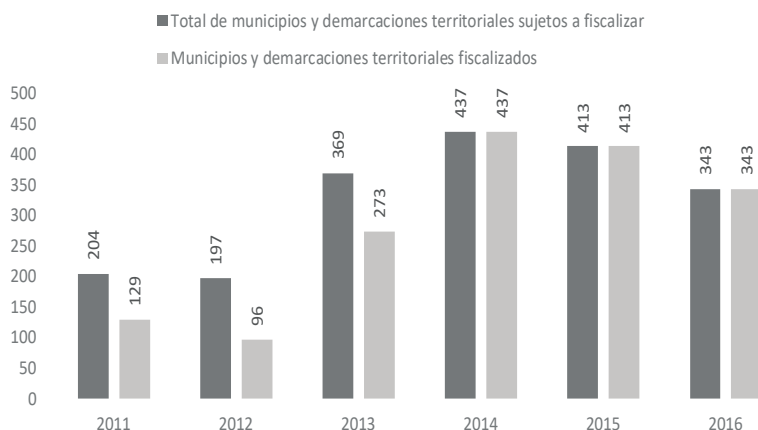
“...

La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. ...”

En este sentido, del universo de 2,462 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a fiscalizar en la CP 2016, la ASF practicó revisiones directas a 343 entes de este tipo. Lo anterior, corresponde a una cobertura directa del 13.9%. El resto de municipios son fiscalizados a través de las entidades de fiscalización superior locales (EFSL).

Gráfica 15. Municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas
Cuenta Pública 2011 – 2016

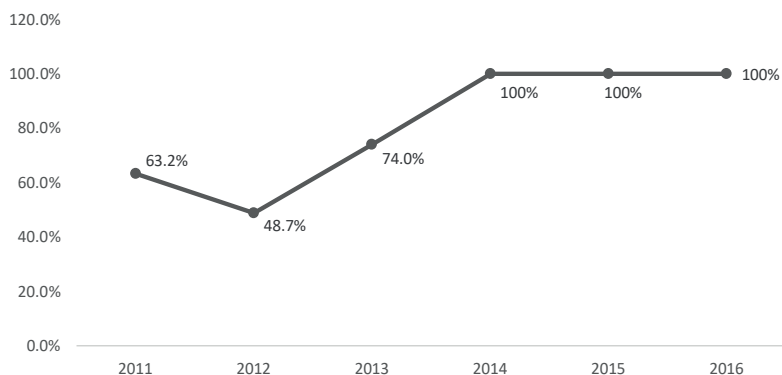


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas son seleccionados en relación con el universo de entidades susceptibles de auditar establecidos bajo la normativa de fiscalización superior de la ASF. Con base en lo anterior para la revisión de la CP 2016, la ASF contempló revisar a 343 municipios, de los cuales, se observa que en su totalidad fueron cubiertos. Sin embargo, esta determinación de entes a fiscalizar es menor con relación a la revisión de las CP 2014 y CP 2015 donde se fiscalizó a 437 y 413 municipios respectivamente, resultando para el periodo 2011 – 2016 los de mayor cobertura.

De acuerdo con los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables (universo sujeto a fiscalizar) por la ASF, para la revisión de la CP 2016 se fiscalizó el 100% del universo seleccionado de forma directa. Por lo cual, cumple de forma adecuada con el criterio de evaluación, al considerar que al menos 50% de los municipios sean auditados de forma directa por la ASF.

Gráfica 16. Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas Cuenta Pública 2011 – 2015 (mediante auditorías directas)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Acorde con la normatividad interna aplicable en el proceso de planeación de la fiscalización de la ASF, se define que la selección de este tipo de entes, se realiza tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad, asimismo, el total de municipios y demarcaciones territoriales (2,462) tiene la posibilidad de ser auditados.

Calificación del indicador I.PL.FS.VIII. Puntuación: **4** puntos

I.PL.FS.IX Porcentaje de auditorías de regularidad

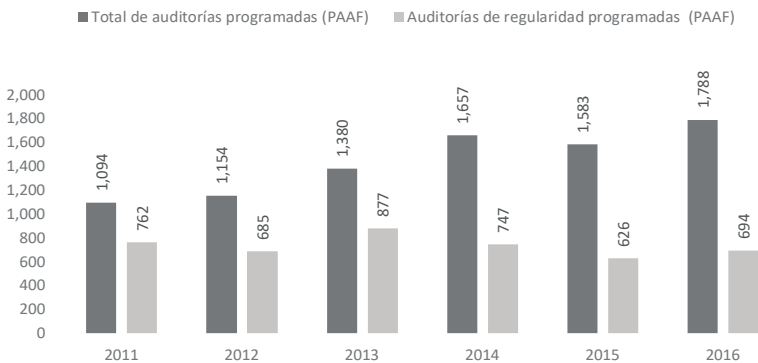
Las auditorías de regularidad que lleva a cabo la ASF pueden ser de tipo: i. financieras y de cumplimiento, ii. de inversiones físicas que incluye obras públicas y adquisiciones, iii. forense, iv. de tecnologías de la información y, v. las auditorías especiales. También se contemplan en este renglón las revisiones de “seguimiento” que constatan la instrumentación de las acciones, con motivo de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores.

Las auditorías de regularidad verifican que los entes fiscalizados recaudaron, captaron, administraron, ejercieron y aplicaron los recursos públicos, conforme a los programas y montos aprobados en cumplimiento de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como con base en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables en la materia.

El proceso para la planeación de la fiscalización superior de la ASF determina la composición de las auditorías en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF). Para esta evaluación se ha previsto que en la composición de las auditorías programadas debe corresponder hasta en un 70% las auditorías de regularidad. En la programación de las auditorías de regularidad, la ASF establece una metodología que implica un trabajo minucioso de identificación, análisis y valoración de riesgos de auditoría.

Para la revisión de la CP 2016, en el PAAF se contempló practicar 694 auditorías de regularidad, que corresponden a 555 auditorías de tipo financieras y de cumplimiento, 130 de inversiones físicas y nueve forenses. Para este año se observa que las auditorías de regularidad disminuyeron en relación a la revisión de las CP 2014, 2013, 2012 y 2011.

Gráfica 17. Total de auditorías programadas y auditorías de regularidad en el PAAF. Cuenta Pública 2011- 2016

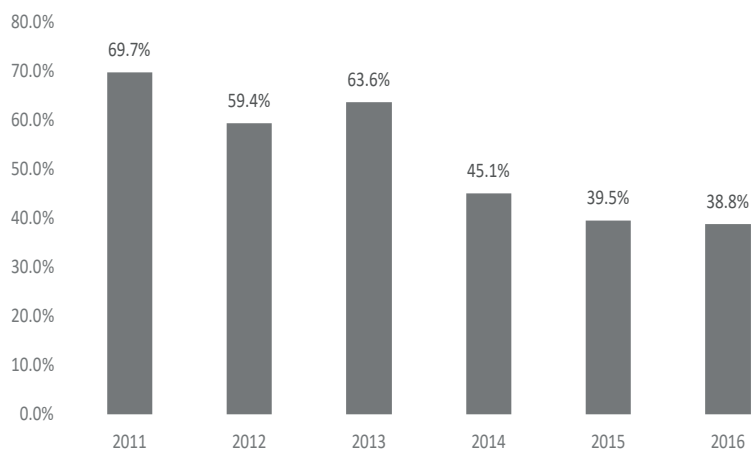


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En relación a la CP 2015 las auditorías de regularidad se incrementaron en un 10.9% en el proceso de planeación de la fiscalización superior de la CP 2016. sin embargo, en comparación con la CP 2014 una disminución del 7.1%. El crecimiento de la planeación de auditorías de regularidad de la CP 2016 con relación a la CP 2015, se debe particularmente al crecimiento de las auditorías de tipo financieras y de cumplimiento, que aumentaron en un 15.9% (76 auditorías); en el caso de las auditorías de inversiones físicas aumentaron en un 5.8% (8 auditorías) y las forenses se mantiene con las mismas 9 revisiones.

En el PAAF para la revisión de la CP 2016 las auditorías de regularidad corresponden el 38.8% de la composición del total de las acciones de fiscalización. Los estudios y evaluaciones de políticas públicas comprenden el 0.4% de las revisiones programadas y las auditorías de desempeño el 60.7%. En el periodo de revisión de las CP 2011 – 2016, este último año es el que presenta menor participación de las auditorías de regularidad en la composición del total de las auditorías programadas.

**Gráfica 18. Porcentaje de auditorías de regularidad PAAF
Cuenta Pública 2011 – 2016**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la revisión de la CP 2016, se identifica que hay otros tipos de acciones de fiscalización que vislumbran una diferencia en la visión de la fiscalización superior; al valorar la utilidad de ésta en mejorar el desempeño y la eficacia del ejercicio gubernamental que se evalúan a través de las auditorías de desempeño.

Calificación del indicador I.PL.FS.IX. Puntuación: **4** puntos

I.PL.FS.X Porcentaje de auditorías de desempeño

De acuerdo con la ASF, las auditorías de desempeño “consisten en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de aquéllas inherentes al funcionamiento de los entes públicos federales, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa. Miden el impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto por las políticas públicas con lo alcanzado realmente. Dicho examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

Los criterios de evaluación utilizados son la eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios, la satisfacción del ciudadano y el comportamiento de los actores, cuando resulta procedente. La intención es conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones, y si ejercieron sus recursos de acuerdo con la normativa y el propósito para el cual les fueron asignados.

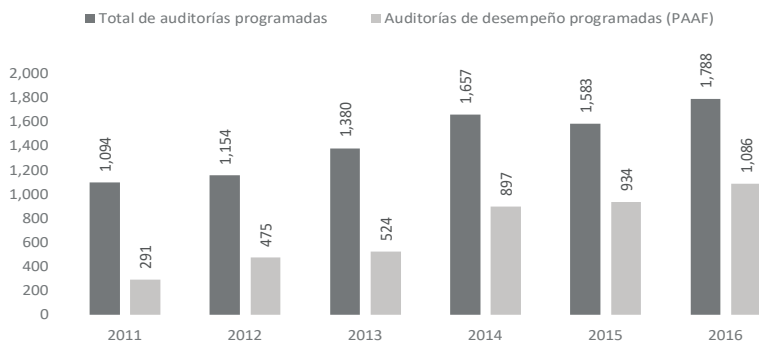
Sus resultados proporcionan una visión objetiva de la forma en que se realizan las tareas gubernamentales y aportan a los legisladores federales y a las entidades fiscalizadas, información, observaciones y recomendaciones para incrementar la calidad de los bienes y servicios que produce y presta el sector público federal.

Bajo esta premisa la ASF ejecuta las auditorías de desempeño, las cuales también incluyen, en la revisión de la CP 2016, aquellas auditorías denominadas “financieras con enfoque de desempeño”.

Para la ejecución de las auditorías combinadas se deben considerar que los elementos de la auditoría de desempeño pueden ser parte de una auditoría más extensa que abarque también aspectos de la auditoría de cumplimiento y financiera. Sin embargo, el objetivo primario de la auditoría debe guiar a los auditores en cuanto a qué normas aplicar. Para determinar si las consideraciones de desempeño constituyen el objetivo principal del trabajo de auditoría, debe tenerse en cuenta que la auditoría de desempeño se enfoca en la actividad y los resultados más que en los informes o cuentas y que el objetivo principal es promover la economía, eficiencia y eficacia, más que informar sobre el cumplimiento.

En el PAAF de la CP 2016 se contemplaron conforme a lo anterior 1,086 auditorías de desempeño (auditorías de desempeño 149 y financieras con enfoque de desempeño 937)⁸, lo que representa el de mayor números de auditorías de este tipo programadas en el periodo de revisión de las CP 2011 – 2016.

Gráfica 19. Total de auditorías programadas y auditorías de desempeño en el PAAF Cuenta Pública 2011- 2015



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

8. Información del PAAF 2016 publicado el 17 de enero de 2017 por la ASF.

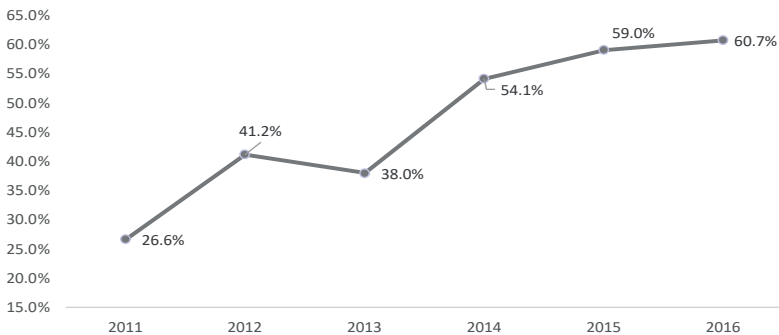
Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Se puede observar que, en la composición de las auditorías programadas, las de desempeño han ganado importancia al realizarse en mayor número, tan solo el incremento de este tipo de auditorías realizadas para la CP 2016 es de 16.3%, con relación a las auditorías programadas en la CP 2015. En relación a la fiscalización de la CP 2011, las auditorías de desempeño se han incrementado en un 273% al pasar de 291 a 1,086 auditorías programadas en la CP 2016.

En el PAAF 2016 las auditorías de desempeño corresponden al 60.7% del total de las acciones de fiscalización programadas. Lo anterior muestra apenas 1.7 puntos porcentuales por arriba del grado de composición que correspondía en el PAAF 2015.

En relación a los criterios de evaluación, se considera que la entidad de fiscalización cumple de forma adecuada con los parámetros a evaluar, ya que cuando menos se plantea en la composición del PAAF que 30% de las auditorías sean de desempeño.

**Gráfica 20. Porcentaje de auditorías de desempeño PAAF
Cuenta Pública 2011 - 2016**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Del resultado de las auditorías de desempeño, se derivan las “recomendaciones al desempeño, que son sugerencias de carácter preventivo que formula la ASF a las entidades fiscalizadas para fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas, objetivos y atribuciones, a fin

de fomentar las prácticas de buen gobierno, la cual incluirá el ordenamiento legal o normativo al que se dará cumplimiento con su atención, salvo en el caso de referirse a mejores prácticas gubernamentales”.

De acuerdo con la INTOSAI⁹, Las auditorías de desempeño tienen como objetivo principal “promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia¹⁰”.

En este sentido, la ASF selecciona las áreas a auditar con base en una planeación estratégica, con el objetivo de incidir en la eficacia de los programas gubernamentales e identificar los impactos de los mismos en la sociedad, así como detectar espacios de oportunidades de mejora, utilizando diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, principios precisos y mejores prácticas, los mismos que deben ponerse a disposición de los usuarios previstos para que puedan comprender la manera en que ha sido evaluada y el resultado de su evaluación o medición de acuerdo a los criterios considerados.

Calificación de indicadores

En esta sección se recoge la calificación de los indicadores, con base en los criterios de evaluación definidos y enunciados en cada ficha técnica. El tipo de indicadores instrumentados en la presente evaluación del desempeño de la fiscalización superior, corresponden a “indicadores de resultados”, que permiten medir el grado en el logro de los objetivos de la Auditoría Superior de la Federación, en sus programas y acciones.

9. Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

10. INTOSAI, ISSAI 300.- Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Del total de indicadores analizados en esta investigación para evaluar el proceso de planeación de la fiscalización superior, se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 16. Evaluación de indicadores: proceso de planeación

Id	Indicador	Calificación
I.PL.I	Porcentaje de ingresos fiscalizados	3
I.PL.II	Porcentaje de gasto fiscalizado	4
I.PL.III	Porcentaje de Gasto Federalizado fiscalizado	4
I.PL.IV	Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados	RR
I.PL.V	Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal	RR
I.PL.VI	Porcentaje de entes fiscalizados	4
I.PL.VII	Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados	4
4I.PL.VIII	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas	4
I.PL.IX	Porcentaje de auditorías de regularidad	4
I.PL.X	Porcentaje de auditorías de desempeño	4

RR. Resultado de referencia

Es importante enunciar que de acuerdo a los criterios de evaluación de los indicadores I.PL.II (Porcentaje de gasto fiscalizado), I.PL.III (Porcentaje de Gasto Federalizado fiscalizado), I.PL.VI (Porcentaje de entes fiscalizados) se hace necesario revisar los parámetros de puntuación con la ASF, al considerar que la entidad de fiscalización puede realizar un esfuerzo para incrementar las coberturas de fiscalización al gasto del sector público presupuestario, al Gasto Federalizado y en relación con el universo de entes susceptibles de auditar.

De igual forma, al considerarse en esta primera etapa de evaluación dos nuevos indicadores, a saber I.PL.IV (porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados) e I.PL.V (porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal), los resultados de referencia deben ser un punto de partida para determinar los criterios de evaluación con parámetros que se deben observar en la integración subsiguiente

del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Adicionalmente, es necesario para estar en condiciones de implementar el indicador I.PL.FS.XI (auditorías del ejercicio fiscal en curso), identificar en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y/o en su caso, que la ASF informe de las acciones de fiscalización derivadas por las propuestas, solicitudes y denuncias recibidas por el Título IV (artículos 59-66) y de las funciones de Contraloría Social que ejerce la CVASF y la UEC a través de los artículos 110 y 111 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

V.2. Ejecución

En el análisis para cada indicador, se revisan las características de las variables, el comparativo histórico que comprende el periodo para las revisiones de la CP de los años 2011 – 2016 y se observa particularmente los resultados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Conocer el grado de ejecución de las auditorías determinadas en el PAAF, es relevante. Los indicadores instrumentados para ello, nos muestran información sobre el cumplimiento del programa de auditorías y las variaciones que se presentan en relación a las altas, bajas y modificaciones de auditorías en el transcurso de la revisión de la Cuenta Pública. Lo anterior nos permite identificar los resultados en este aspecto de desarrollo (ejecución) de la acción fiscalizadora de la ASF.

I.EV.EJ.I Porcentaje de variación en las auditorías programadas

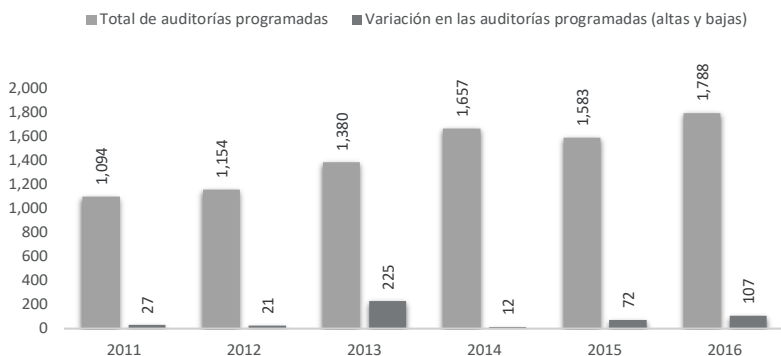
La normativa para la fiscalización superior de la ASF establece que a partir de la generación del PAAF en el SICSA, se podrán realizar altas, bajas y modificaciones de auditorías, tal como se contempla en el procedimiento respectivo y revisado con anterioridad en el presente documento.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Este indicador se compone con información de las variaciones que se presentan como consecuencia de las altas de nuevas acciones de fiscalización y las bajas que se realizan después de la publicación del PAAF; en este rubro no se contemplan las modificaciones a la propia auditoría programada, ya que éstas contemplan cambios al título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría. Conforme a lo anterior, para el proceso de fiscalización de la CP 2016, estas variaciones suman 107.

La revisión de la CP 2016 registró 35 variaciones de auditorías más, al registrado en la CP 2015 que alcanzó en su momento un número de 72. En la revisión de la CP 2013 es donde se ha presentado el mayor número de altas y bajas de auditorías en el proceso de fiscalización, al presentarse un total de 225. En el periodo que se analiza (CP 2011 - CP 2016), se registró 12 variaciones en la Revisión de la CP 2014, el cual se mantiene con el menor número registrado. Para las CP 2011 y 2012 han correspondido a 27 y 21 variaciones.

Gráfica 21. Auditorías programadas y variación en las auditorías programadas Cuenta Pública 2011 - 2016



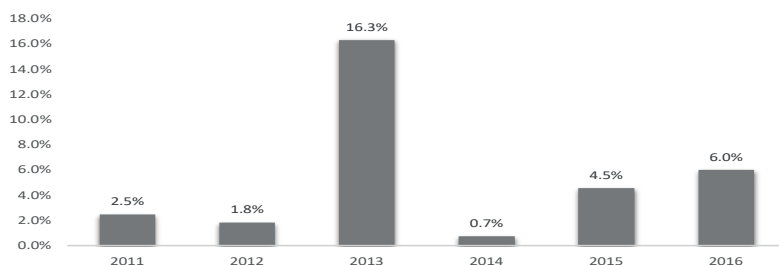
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

El cumplimiento de la normatividad de la fiscalización superior de la ASF, particularmente lo relativo al procedimiento de adiciones y bajas de auditorías, muestra que las variaciones al

PAAF se realizan con criterios de verificación técnica y normativa, también se observa el cumplimiento de los parámetros para la Integración del PAAF en relación a la distribución composición y cobertura.

En la revisión de la CP 2016 se presentaron 107 variaciones (adiciones y bajas) al PAAF que corresponde al 6.0% de variación en las auditorías programadas; una variación mayor al promedio que se presenta para el periodo de revisión de las CP 2011 – 2016 del 5.3%; de la misma forma, con relación a la CP 2015 se presenta un incremento en las variaciones del orden del 48.6%. Podemos observar que del periodo que se presenta en la siguiente gráfica, en la revisión de la CP 2013 es donde en mayor medida se han presentado altas y bajas de auditorías representando para este caso 16.3% en relación a las auditorías programadas.

**Gráfica 22. Porcentaje de variación en las auditorías programadas
Cuenta Pública 2011 - 2016**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Con base en lo anterior, se considera que la ASF cumple de forma adecuada con los criterios de evaluación definidos para el indicador; al encontrarse muy por debajo del parámetro de variación aceptable en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF menor al 20%, de igual forma se considera que la ASF verificó técnica y normativamente las variaciones al programa anual de auditorías.

Calificación del indicador I.EV.EJ.I.: **4 puntos**

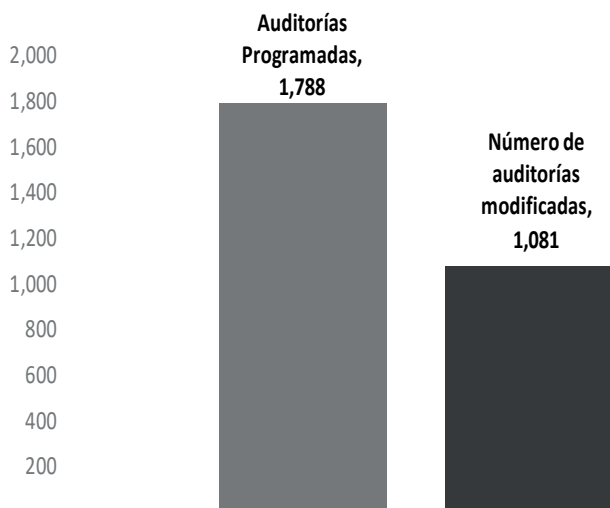
I.EV.EJ.II Porcentaje de modificaciones en las auditorías programadas

Conforme a la normativa para la fiscalización superior 2017, indica que una vez aprobado y publicado en el DOF el PAAF, se puede adicionar, dar de baja o modificar auditorías y estudios para la revisión de la Cuenta Pública en curso.

En el transcurso del año 2017 y hasta el 2018, se presentaron siete publicaciones que contienen modificaciones AL PAAF de la Cuenta Pública 2016 desde su publicación original en el DOF el 20 de enero de 2017.

En este sentido, el PAAF 2016 se publicó originalmente con 1,788 auditorías programadas; en contraste y conforme a las modificaciones (de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría), se realizaron 1,081 modificaciones a las auditorías programadas, que representó un porcentaje de 60.5%.

Gráfica 23. Auditorías programadas y número de auditorías modificadas para la Fiscalización Superior de la Cuenta

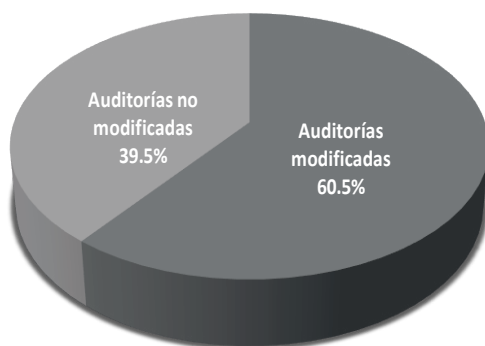


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Por lo anterior, se considera que el gran número de modificaciones realizadas al PAAF representa una debilidad del proceso de planeación de las auditorías. Por ello, se hace necesario fortalecer el procedimiento asociado a modificaciones de auditoría, así como verificar la procedencia desde el punto de vista técnico y normativo. La siguiente ficha técnica del indicador muestra los criterios a considerar por la ASF en relación a los límites porcentuales apropiados y permisibles de modificaciones, valoración técnica con base en el proceso de seguimiento y de los parámetros de distribución, composición y cobertura de las auditorías contempladas en el PAAF.

La relación porcentual del número de acciones de fiscalización modificadas es de 60.5% del total, el cual muestra cómo se mencionó anteriormente, una deficiencia en la planeación y programación de las auditorías para la revisión de la CP 2016.

Gráfica 24. Porcentaje de auditorías modificadas para la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo con los criterios de evaluación descritos en la ficha técnica, la entidad de fiscalización superior realizó tres veces más el número de modificaciones consideradas como viables. Lo anterior, conlleva a recomendar que es importante revisar los aspectos relacionados con la etapa de programación, a sa-

ber, en la determinación del índice de riesgo que resulte del análisis cualitativo y cuantitativo de los rubros o conceptos asociados, así como los sujetos susceptibles de fiscalización. Es importante enunciar que el índice de riesgo es el valor numérico calculado por la ASF a los objetos-entes sujetos de fiscalización y consideran los montos asignados de presupuesto, los antecedentes de auditorías, las solicitudes por partes interesadas entre otros insumos de programación.

I.EV.EJ.III Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas

La LFRCF en su artículo 14 enuncia el objeto que persigue la fiscalización de la Cuenta Pública el cual define:

“...

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;

b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

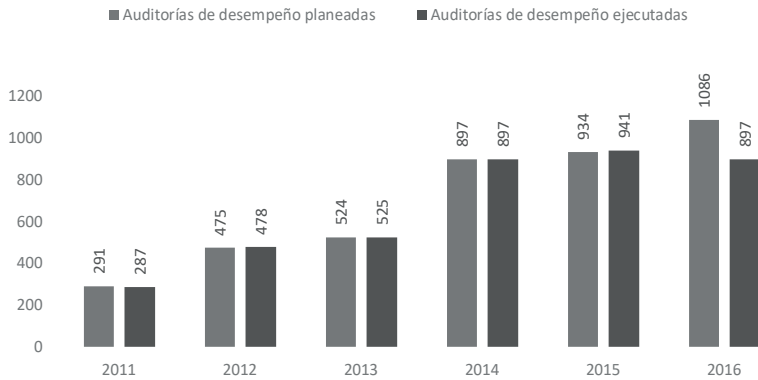
...”

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza de las auditorías de desempeño llevadas a cabo se describe como “el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de aquéllas inherentes al funcionamiento de

los entes públicos federales, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa. Miden el impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto por las políticas públicas con lo alcanzado realmente. Dicho examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

Los criterios de evaluación utilizados son la eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios, la satisfacción del ciudadano y el comportamiento de los actores, cuando resulta procedente. Lo anterior, consigna la importancia de las auditorías de desempeño y su mayor participación en los parámetros de composición de las auditorías programadas.

Gráfica 25. Auditorías de desempeño planeadas - auditorías de desempeño para la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011 - 2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

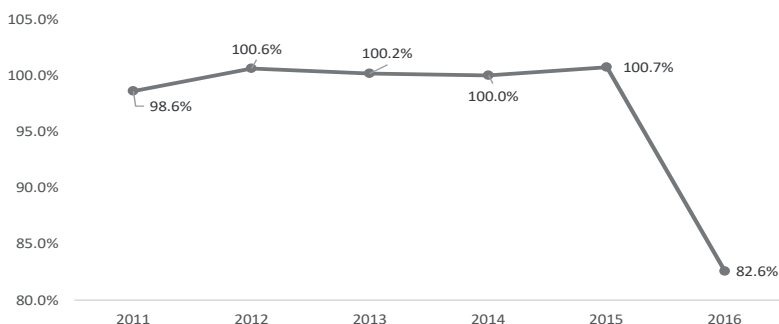
Para la revisión de la CP 2016, la ASF planeó ejecutar 1 mil 086 auditorías de desempeño (incluye las auditorías de desempeño y las financieras con enfoque de desempeño), y se practicaron 897 acciones de fiscalización de este tipo. Se realizaron 189 auditorías de desempeño menos en razón de lo planeado.

La ejecución de este tipo de auditorías en la CP 2016 disminuyó en un 4.7%, con relación a la CP 2015. Se observa que la

fiscalización de la CP 2016 tiene el mismo número de auditorías de desempeño que 2014, por lo que se rompe la tendencia creciente que se venía mostrando en este tipo de revisiones en los años previos.

El criterio de evaluación considera que la ejecución de las auditorías de desempeño planeadas debe ser de al menos 99%, siendo que para la CP 2016 no se cumple de manera eficiente.

Gráfica 26. Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas vs planeadas Cuenta Pública 2011 - 2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

La revisión de la CP 2016, el indicador nos muestra que la ASF realizó 189 auditorías de desempeño menos a lo previsto en el PAAF, mostrando un porcentaje de 82.6% de auditorías de desempeño realizadas con relación a lo publicado en el PAAF. Dicho dato muestra deficiencias en la planeación de estas auditorías.

Calificación del indicador I.EV.EJ.III.: 0 puntos

I.EV.EJ.IV Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas

Mediante las auditorías de regularidad la ASF verifica que las entidades fiscalizadas hayan recaudado, captado, administra-

do, ejercido y aplicado los recursos públicos, de conformidad con los programas y montos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación, PEF y en demás disposiciones jurídicas y normativas.

Las auditorías de tipo -financieras y de cumplimiento- revisa que los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y aportaciones de seguridad social, al igual que sus accesorios denominados recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnización, se recaudaron y registraron en la forma y términos establecidos por las disposiciones normativas, y se presentaron correctamente en la Cuenta Pública. De igual forma, considera que los recursos obtenidos a través de financiamientos se contrataron, captaron y registraron de acuerdo con la legislación y normativa aplicable. De resultar procedente, se verifica que los ingresos propios correspondieron a los valores y volúmenes vendidos o a los servicios prestados, y que las transferencias recibidas se registraron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

En materia de egresos, el propósito es examinar que los recursos autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron conforme al PEF en operaciones realizadas efectivamente, que se utilizaron para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas, que su ejercicio se ajustó a las disposiciones normativas vigentes y que se registraron con base en el Clasificador por Objeto del Gasto y los Principios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas.

Las auditorías de “inversiones físicas (obras públicas o adquisiciones)”, su objetivo es constatar que las inversiones físicas realizadas para o por las entidades fiscalizadas fueron presupuestalmente aprobadas y que los recursos asignados fueron correctamente utilizados; que existieron los estudios y proyectos respectivos y que fueron autorizados debidamente; que la contratación se sujetó a la normativa técnica y jurídica; que los

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

costos fueron acordes con los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada y con el tipo y calidad de material utilizado y que coincidieron con los precios autorizados, y que la ejecución y entrega de las obras se ajustaron a lo previsto. Para llevar a cabo lo anterior, se realizan inspecciones físicas y pruebas técnicas.

Las -auditorías forenses- revisan y analizan crítica y detalladamente los procesos, hechos y evidencias para detectar o investigar actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, para documentar con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas; emplea tecnología y herramienta forense para el desarrollo de sus investigaciones.

También, la ASF puede llegar a realizar auditorías de -tecnologías de la información- con el objetivo de evaluar los sistemas y procedimientos utilizados, determinar que fueron adecuados y confiables en su diseño y operación, identificando sus atributos básicos de control interno y, en su caso, promover la incorporación de medidas correctivas.

**Cuadro 17. Tipos de auditorías de regularidad ejecutadas
Cuenta Pública 2016**

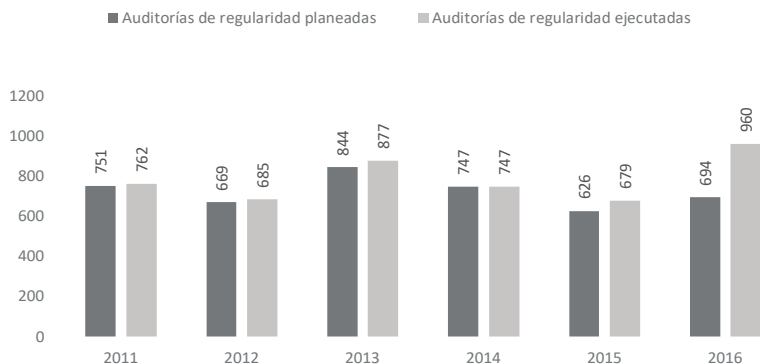
Grupo/Tipo de Auditorías	Número de Auditorías practicadas
Cumplimiento Financiero	809
Inversiones Físicas	136
Forenses	15
Total	960

Fuente: elaboración propia con datos del IRFSCP 2015 – ASF.

En el PAAF 2016 se programaron realizar 694 auditorías de regularidad conforme a la tabla anterior, sin embargo, la ASF práctico 960 auditorías, 266 más a las programadas. Para el periodo de revisión de las CP de los años 2011 – 2016, se puede identificar que las auditorías de regularidad ejecutadas tienden a superar a lo planeado; pero en el análisis de este periodo,

se observa que en la revisión de la CP 2016, la diferencia entre lo planeado y lo ejecutado, es por mucho más elevado que en los años que los preceden.

**Gráfica 27. Auditorías de regularidad planeadas
auditorías de regularidad ejecutadas.
Cuenta Pública 2011 - 2016**



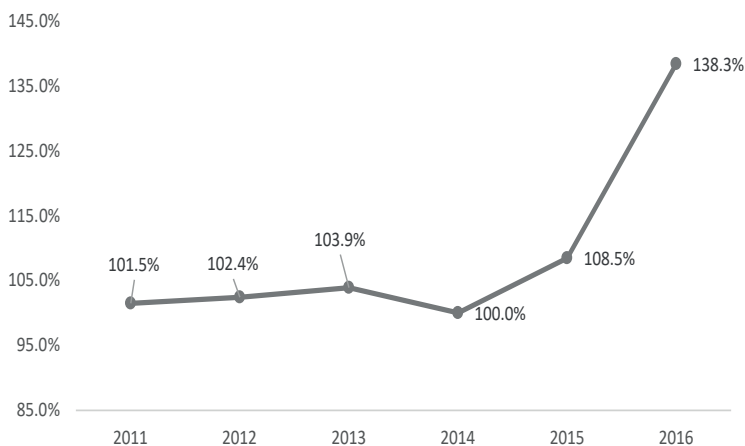
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En contraste con el indicador “porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas”, los resultados del indicador nos muestran que para la revisión de la CP 2016, se ejecutaron 266 auditorías adicionales, es decir un 38.3% más a las programadas. Hasta antes de esta revisión, el periodo de revisión de las CP 2011 - 2015 se ejecutan 3.2% más de auditorías de regularidad respecto a las planeadas en el PAAF, pero con la incursión del 2016 en este periodo, se alcanza el 9.1% en promedio las auditorías de regularidad ejecutadas con relación a las programadas.

En el caso de la revisión de la CP 2011 se ejecutaron 11 auditorías de regularidad adicionales a las dispuestas en el PAAF, en 2012 se realizaron 16 auditorías adicionales, en 2013 se ejecutaron 33 auditorías adicionales, en la CP 2014 se ejecutaron el mismo número de auditorías contempladas y en la CP 2015 se ejecutaron 53 más con relación auditorías contempladas en el proceso de planeación.

Es importante mencionar, que la ASF con base en su normativa de fiscalización superior, verifica de forma técnica y normativa la procedencia de la ejecución de auditorías adicionales en este renglón, apegándose al procedimiento de adiciones, bajas y modificaciones de auditorías. De igual forma, se observa el cumplimiento de los parámetros para la Integración del PAAF en relación a la distribución composición y cobertura.

Gráfica 28. Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas vs planeadas 2011 - 2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Calificación del indicador I.EV.EJ.III.: 4 puntos

Calificación de indicadores

Para la evaluación del desempeño en relación al proceso de ejecución, se contemplan cuatro indicadores que han sido aprobados por la CVASF y se han construido atendiendo los requerimientos de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño y del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, publicados en la gaceta parlamentaria el pasado 4 de mayo de 2018.

Por lo anterior, se presentan con base en el seguimiento de los indicadores, las calificaciones siguientes, en razón de los criterios de evaluación previstos en las fichas técnicas:

Cuadro 18. Evaluación de indicadores: proceso de ejecución

Id	Indicador	Puntuación
I.EV.EJ.I	Porcentaje de variación en las auditorías programadas	4
I.EV.EJ.II	Porcentaje de modificaciones en las auditorías programadas	0
I.EV.EJ.III	Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas	0
I.EV.EJ.IV	Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas	4

En relación a los resultados de los indicadores que no alcanzaron una puntuación adecuada (I.EV.EJ.II porcentaje de modificaciones en las auditorías programadas y I.EV.EJ.III porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas), es necesario recomendar la importancia de revisar los aspectos relacionados con la etapa de programación que se contemplan en la Normativa para la Fiscalización Superior emitido por la ASF en el año 2017, debido al gran número de modificaciones al PAAF presentadas en el transcurso de la fiscalización de la Cuenta Pública, a saber en la determinación del índice de riesgo que resulta del análisis cualitativo y cuantitativo de los rubros o conceptos, así como los sujetos susceptibles de fiscalización. De igual forma, el resultado del indicador de las auditorías de desempeño realizadas en relación a las planeadas, infiere deficiencias en las propuestas de auditoría y estudios que se presentan ante la instancia técnica integrada por diversas unidades administrativas (USIT y AE) de la propia ASF.

V.3. Seguimiento

Es el proceso que comprende desde la notificación de las observaciones y las acciones generadas como resultados de la revisión de la Cuenta Pública, así como la promoción de acciones supervenientes por falta de atención o solventación de las en-

tidades fiscalizadas u otras instancias componentes, hasta su conclusión, llevada a cabo sobre elementos técnicos y jurídicos del proceso seguimiento que las unidades administrativas de la Auditoría Superior deben observar.

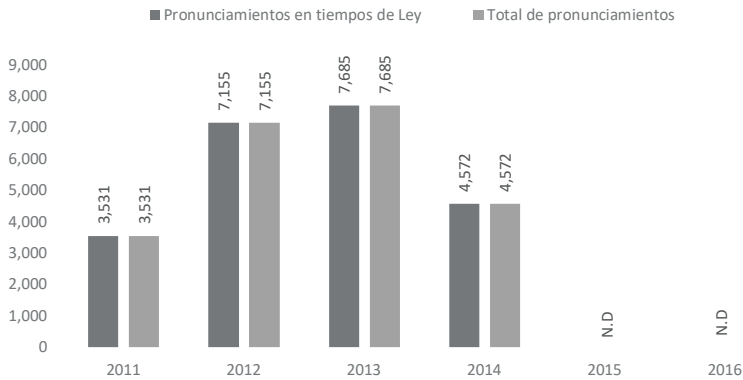
1.EV.SE.1 Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF

Conocer los tiempos de los pronunciamientos por parte de la ASF, nos muestra el grado de cumplimiento del Artículo 79, fracción II, párrafo cuarto de la CPEUM y al Artículo 41 de la LFRCF que enuncia:

“La Auditoría Superior de la Federación deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las acciones y recomendaciones”

Los pronunciamientos de la ASF se refieren a recomendaciones, solicitudes de aclaración; promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y pliegos de observaciones.

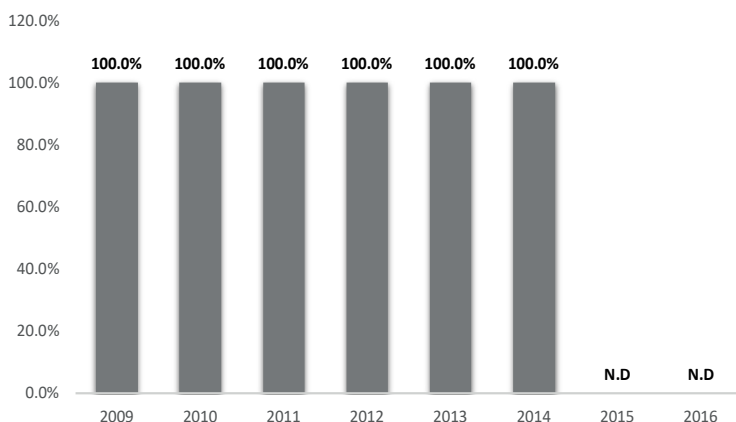
Gráfica 29. Total de pronunciamientos y pronunciamientos en tiempos de Ley



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En relación de la información de las Cuentas públicas 2015 y 2016, aun no se tiene el reporte por parte de la ASF, sobre el número total de pronunciamientos emitidos con base en los tiempos establecidos en la legislación.

Gráfica 30. Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF, Cuenta Pública 2011-2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

or lo tanto, se observa en el periodo 2011 - 2014 que la entidad de fiscalización cumple satisfactoriamente con el criterio de evaluación definido, al emitir los pronunciamientos dentro del plazo máximo de 120 días hábiles a las respuestas recibidas de las entidades fiscalizadas; para el grado de cumplimiento en este indicador en lo referente a la Cuenta Pública 2015 y 2016, se revisará posteriormente para realizar la evaluación con base en los criterios evaluativos.

I.EV.SE.II Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del fincamiento de responsabilidades resarcitorias

Este indicador da seguimiento a lo establecido en el artículo 57, fracción V, de la LFRCF (2009), que señala que una vez

concluida la audiencia derivada del “fincamiento de una responsabilidad resarcitoria” (FRR), la ASF procederá a elaborar y acordar el cierre de instrucción y resolverá dentro de los noventa días naturales siguientes, sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad resarcitoria y fincará, en su caso, el pliego definitivo de responsabilidades en el que se determine la indemnización resarcitoria correspondiente, remitiendo un tanto autógrafo del mismo a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es pagado, se haga efectivo su cobro en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

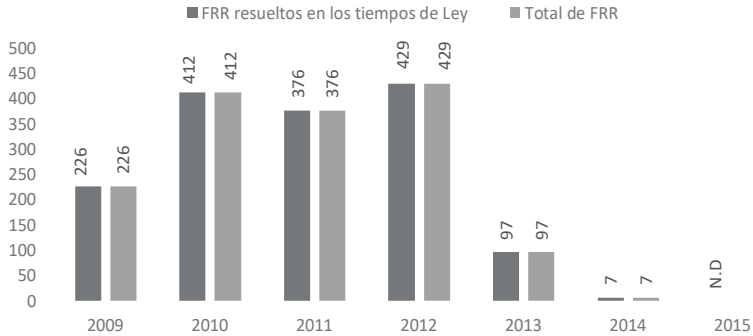
La importancia de cumplir con los tiempos de la LFRCF (2009), radica en que el FRR que instruye la ASF es para resarcir los daños derivados de irregularidades del servidor público o de particulares, personas físicas o morales por actos u omisiones que causen un daño o perjuicio, o ambos, estimables en dinero, a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, por lo anterior, la sujeción a los tiempos de Ley resulta sumamente indispensable.

Para este indicador, se examina la información que corresponde a las revisiones de la Cuenta Pública (CP) del 2009 al 2014, con respecto a la CP 2015, aún no es posible contar con los datos por parte de la ASF, por lo que, una vez que se tenga la información correspondiente, se estará en condiciones de realizar la evaluación respectiva.

La información sobre este indicador se presenta hasta la Cuenta Pública 2015 y por los tiempos que la entidad de fiscalización dispone para iniciar el procedimiento de fincamiento de responsabilidad resarcitoria, el seguimiento continuará hasta el cumplimiento de prescripción de la fiscalización de la CP 2015, con fundamento en el Artículo 73 de la LFRCF (2009), el cual indica que “las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las san-

ciones a que se refiere el Capítulo V “De la Prescripción de Responsabilidades”, prescribirán en cinco años”.

Gráfica 31. Total de FRR y FRR resueltos en los tiempos de Ley



N.D. No disponible.

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas de la ASF, con fecha de corte al 30 de septiembre del 2018.

Como se puede observar, los fincamientos de responsabilidad resarcitoria (FRR) emitidos en el proceso de fiscalización en los tiempos que establece la LFRC (2009); específicamente en el periodo 2009-2014, fueron resueltos en los tiempos establecidos por este fundamento.

De acuerdo a la información proporcionada por la entidad de fiscalización, se considera que la ASF, cumple de forma satisfactoria el criterio de evaluación previsto, ya que para el periodo que se observa (2011-2015), el porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias es del 100%. Para el grado de cumplimiento en este indicador en lo referente a las Cuenta Pública 2015, se revisará posteriormente para realizar la evaluación correspondiente con base en los criterios evaluativos.

I.EV.SE.IV Calificación: 4 puntos

Calificación de indicadores

En esta sección se recoge la calificación de los indicadores, con base en los criterios de evaluación definidos y enunciados en cada ficha técnica. El tipo de indicadores instrumentados en la presente evaluación del desempeño de la fiscalización superior, corresponden a “indicadores de resultados”, que permiten medir el grado en el logro de los objetivos de la Auditoría Superior de la Federación, en sus programas y acciones.

Del total de indicadores analizados para evaluar el proceso de seguimiento de la fiscalización superior, se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 19. Evaluación de Indicadores proceso de seguimiento

Id	Indicador	Calificación
I.EV.SE.I	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF	4
I.EV.SE.II	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	4

En relación a los criterios de evaluación, la ASF cumple de forma adecuada con los parámetros previstos, por lo cual, se considera que el proceso de seguimiento es eficiente en el cumplimiento de los tiempos que la legislación en la materia determina para la atención y promoción de acciones derivadas de la fiscalización.

V.4. Áreas de Riesgo Auditadas

Como parte de la acción de la fiscalización superior, la ASF proporciona una perspectiva estratégica de la visión integral del funcionamiento del sector público y define la naturaleza y el impacto que distintas condiciones y acontecimientos pueden tener –o tienen- sobre el entramado institucional del país y sus actividades.

La ASF determinó que el concepto principal que subyace a este marco es el de la identificación de riesgos, es decir, de aquellas situaciones que contengan determinados efectos sobre la gestión del gobierno o aplicación de los recursos públicos que pueden darse en el futuro, o que ya se han materializado y, de no ser debidamente gestionados, continuarán presentándose. La identificación de las áreas clave con riesgo se realiza a partir del juicio profesional del equipo de auditores —análisis cualitativo— sobre los resultados de cada una de las revisiones referidas a la Cuenta Pública¹¹.

En los últimos Informes Generales Ejecutivos de la Cuenta Pública (2013-2016), la ASF identifica y pone énfasis en áreas de riesgo, mismas que son determinadas a través de la acción de fiscalización de la ASF; en éstos se identifica una sección de áreas de riesgo que enfrenta el sector público.

En el Informe General Ejecutivo de las Cuenta Pública 2016, se identifican y establecen cinco categorías de riesgos:

1. Afectación al erario
2. Desfase entre resultados esperados y obtenidos
3. Discrecionalidad en la toma de decisiones
4. Información financiera-contable incorrecta o insuficiente
5. Vulnerabilidad en las finanzas públicas

Del mismo modo, la ASF identifica e incluye en este Informe cinco áreas de riesgo dentro de la operación del sector gubernamental, que propician recurrencia en observaciones de auditorías y que tiene un impacto económico y social considerable:

11 Informe General de la Cuenta Pública 2015, p. 54

- VI. Contrataciones al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público
- VII. Obra pública
- VIII. Gobernanza en la toma de decisiones de las empresas productivas del estado
- IX. Finanzas estatales
- X. Padrones de los programas gubernamentales que otorgan subsidios

Lo antes expuesto, es fundamental porque influyen en las capacidades de gestión de los entes federales, los estados y municipios; lo que, a su vez, se traduce en vulnerabilidades o un bajo desempeño institucional en términos de eficacia y eficiencia.

En el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2016 se incluye una sección sobre las áreas de riesgo que enfrenta la gestión del sector público en México, dicha decisión se basó en dos premisas fundamentales:

1. A la recurrencia de las observaciones de auditoría que se deriva de factores estructurales, y,
2. A la finalidad de que la acción de la Auditoría superior genera valor y beneficio

Las categorías de riesgos, establecidos por la ASF se refieren a los riesgos vinculados con cada una de las 1,865 auditorías practicadas para la Cuenta Pública 2016; las áreas de la gestión del sector público que presentan vulnerabilidades y, a los temas que constituyen desafíos nacionales en materia de desarrollo social y sostenibilidad ambiental.

La evaluación del desempeño de la fiscalización en las áreas de riesgo se realizará en varios sectores gubernamentales, mismos que, conforme a lo antes expuesto, la CVASF del entonces LXIII Legislatura, consideró como sensibles a presentarse afectaciones al erario, desfases entre resultados esperados y

obtenidos, discrecionalidad en la toma de decisiones, entrega de información financiera-contable incorrecta o insuficiente, además de vulnerar las Finanzas Públicas; estos sectores son:

- Salud
- Defensa Nacional
- Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Desarrollo Social.
- Educación, específicamente en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (Fone)
- Petróleos Mexicanos
- Asociaciones Público-Privadas (APP).

De acuerdo a lo anterior, la Comisión Vigilancia de la ASF de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, aprobó los siguientes indicadores para la evaluación del desempeño en estas áreas claves de riesgo gubernamental:

Cuadro 20. Indicadores para las áreas de riesgo auditadas por las ASF

Id	Indicador
I.AR.I	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud (IMSS e ISSSTE)
I.AR.II	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (Sedena y Semar)
I.AR.III	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)
I.AR.IV	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social
I.AR.V	Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (Fone)
I.AR.VI	Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos (Pemex)
I.AR.VII	Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP)

V.4.1. Seguimiento a indicadores de áreas de riesgo auditadas

El gasto fiscalizado de las áreas de riesgo, nos permite conocer la cobertura que tiene la ASF en áreas estratégicas de la admi-

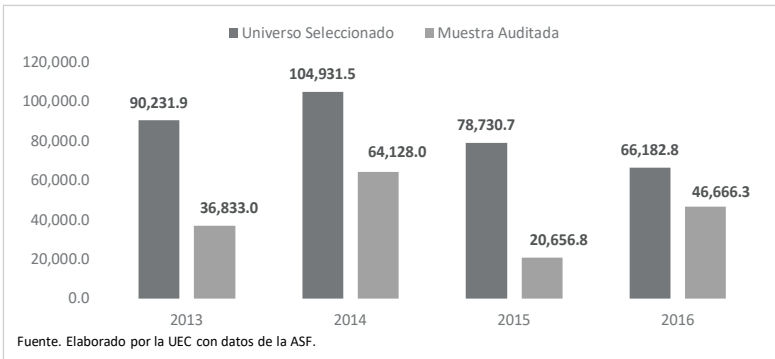
nistración pública y éstas tienen su relevancia, como antes se mencionó por la recurrencia de observaciones de auditoría.

Las áreas de riesgo se encuentran registradas por sectores, de acuerdo a la categorización de la CVASF de la pasada LXIII Legislatura, para lo cual se han elaborados indicadores que buscan, en primera instancia, reflejar el actuar de la ASF específicamente en estas áreas, alcance y coberturas en auditorías a las adquisiciones y contrataciones, obra pública (inversión física) y padrones de beneficiarios.

I.EVAR.I Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud

Este sector se integra con la información del Sector Salud (sector central), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), quienes en conjunto erogaron 924 mil 574.5 millones de pesos en el ejercicio fiscal de 2016, que con relación al gasto del ejercicio fiscal 2013, tuvo un crecimiento de 24.0%.

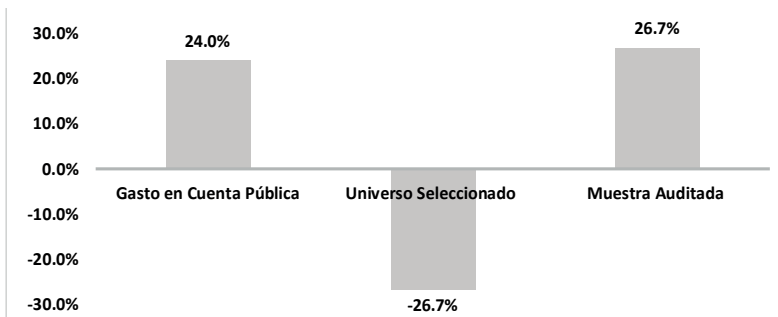
Gráfica 32. Gasto fiscalizado del Sector Salud (Millones de pesos)



Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se determinó un universo de recursos para auditar al sector salud (incluye IMSS e ISSSTE) de 66 mil 182.8 millones de pesos, cifra menor

en 24 mil 49.1 millones de pesos con relación a al universo seleccionado en el 2013 (90 mil 231.9 millones de pesos) y 55 mil 689.3 millones de pesos, menos con relación a la cifra de 2014 (104 mil 931.5 millones de pesos), de igual forma se observa una disminución importante con respecto de la CP 2015, para el 2016 se presenta el menor universo seleccionado en el periodo que se analiza.

Gráfica 33. Crecimiento de 2013 a 2016 . Sector Salud



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Es de resaltar que, si bien el universo seleccionado para las acciones de fiscalización del sector salud en 2016, es el de menor cifra en el periodo 2013-2016, el monto de la muestra efectivamente auditada, se encuentra por encima de las cifras en el 2013 y 2015; solo por debajo de la fiscalización realizada a la Cuenta Pública de 2014.

Por otro lado, tenemos que para la Cuenta Pública 2016, se realizaron 46 auditorías directas al Sector Salud, de las cuales 9 fueron de Inversión Física y 15 relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios.

Lo anterior, queda distribuido entre el sector salud central y las entidades de control directo (Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) de la siguiente manera:

Cuadro 21. Número de auditorías Sector Salud (incluye IMSS e ISSSTE)

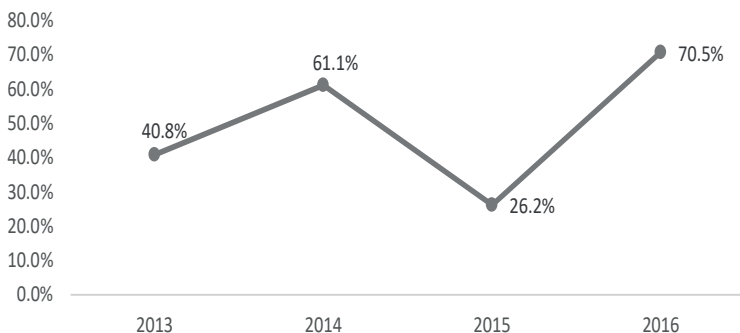
Institución	Número de Auditorías	Número de Auditorías de Inversión Física	Número auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
Salud	27	0	10
IMSS	12	3	4
ISSSTE	7	6	1
Total	46	9	15

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de La Cuenta Pública 2016

Lo anterior, nos muestra que el 58.3% y el 100% del total de las auditorías al IMSS y al ISSSTE, respectivamente, se realizaron a las áreas riesgo; sin embargo, para el caso del sector salud solo el 37% de las auditorías se realizaron a estas áreas estratégicas del gasto.

En el seguimiento del indicador, observamos que se alcanzó un 70.5% de la muestra auditada con respecto al universo seleccionado, por lo que el Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Salud para el 2016, se encuentra entre los parámetros del criterio de evaluación, al ejecutar auditorías directas, al menos el 30% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado

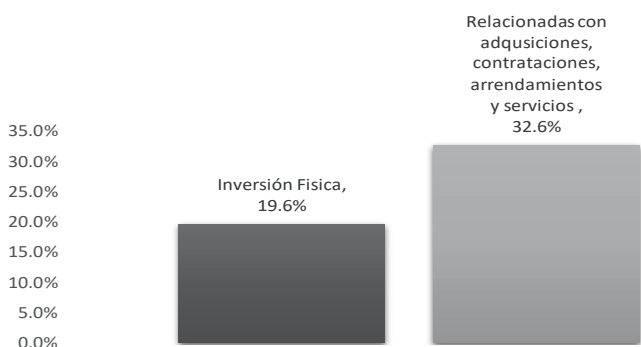
Gráfica 34. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En este mismo sentido, observamos que el 19.6% del total de auditorías realizadas al sector salud se realizaron a inversión física y el 32.6% fueron auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios.

Gráfica 35. Porcentaje de auditorías por objeto de fiscalización - Sector Salud



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Conforme a los parámetros evaluativos descritos en la ficha técnica del indicador, se considera que la ASF cumple adecuadamente con los alcances y coberturas en las auditorías practicadas al Sector Salud en los rubros de inversión física y adquisiciones –contrataciones.

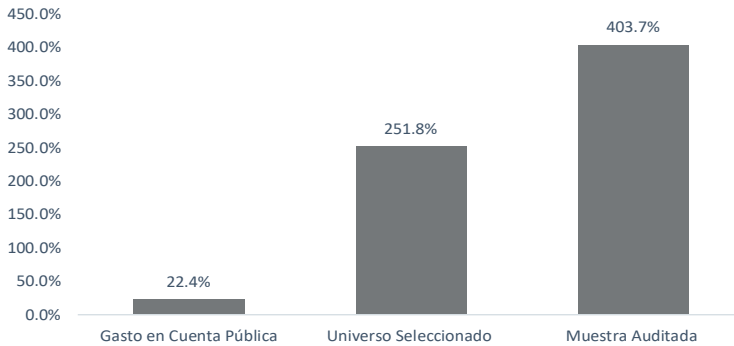
I.EV.AR.I Calificación: 4 puntos

I.EV.AR.II Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (Sedena y Semar)

El Sector Defensa Nacional que incluye en este análisis a la Secretaría de la Defensa nacional (Sedena) y la Secretaria de Marina (Semar), fue catalogado por la CVASF de la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados como área de clave de riesgo. El gasto de este sector presentó un crecimiento en el periodo de 2013 – 2016 del 22.4%, al pasar de 86,983.9 a 106,481.1 millones de pesos.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Gráfica 36. Crecimiento de 2013 a 2016 del gasto en Cuenta Pública y el gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (Sedena y Semar)

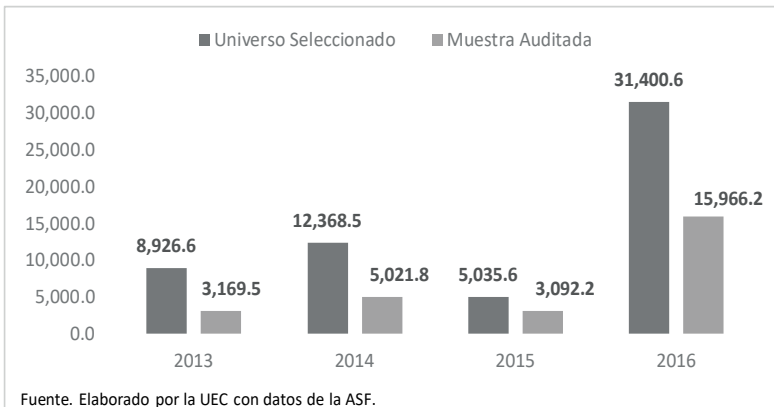


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Nota: El dato de gasto en Cuenta Pública es elaborado con la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa del rubro "Ejercicio", mismo que incluye el presupuesto pagado y ADEFAS, de las Cuentas públicas 2013-2016

Sin embargo, tenemos que el universo de recursos a fiscalizar en este periodo, creció más de tres veces (251.8%), sobrepasando el crecimiento del 2016, con respecto al 2015, al pasar de una cifra de 5,035.6 a 31,400.6 millones de pesos. En la misma tendencia se encuentra la cifra de la muestra auditada, al incrementarse en más de cinco veces de 2013 a 2016 y, de 2015 a 2016, dicha cifra pasó de 3,092.2 a 15,966.2 millones de pesos.

Gráfica 37. Gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (Millones de pesos)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Por otro lado, tenemos que para el Sector Defensa Nacional se realizaron en total 4 auditorías, de las cuales una de ellas es de inversión física y 3 relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios. Estas auditorías se distribuyeron de la siguiente forma:

**Cuadro 22. Número de auditorías al Sector Defensa Nacional
Cuenta Pública 2016**

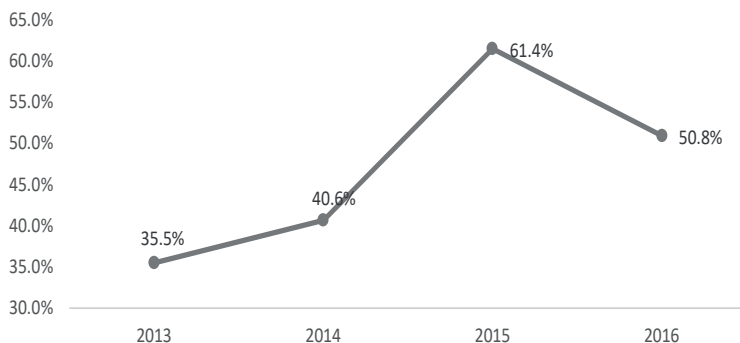
Institución	Número de Auditorías	Número de Auditorías de Inversión Física	Número Auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
Sedena	2	0	2
Semar	2	1	1
Total	4	1	3

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Lo anterior, muestra que el 25% del total de auditorías realizadas en esta área de riesgo son de inversión física y el 75% a adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios.

En la evaluación del indicador, observamos que el porcentaje del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional que fue fiscalizado mediante auditorías directas es de 50.8%; de acuerdo a la gráfica siguiente, se observa que hubo una disminución de más de 10 puntos porcentuales con respecto al 2015, pero superior a los años 2013 y 2014.

Gráfica 38. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional

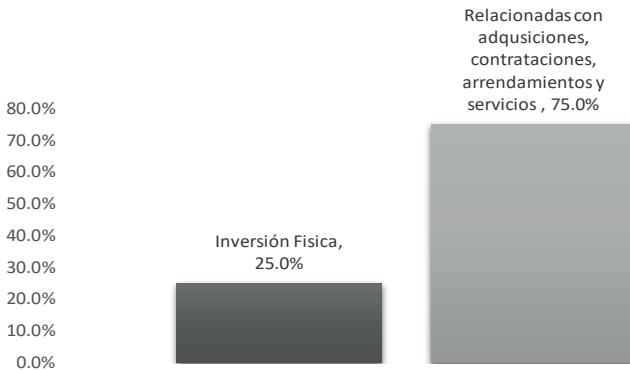


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

De igual forma, se observa que el 25.0% del total de auditorías directas realizadas al Sector Defensa Nacional en áreas de riesgo, se realizaron a inversión física; sin embargo, se alcanzó el 75.0% de auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios del total de auditorías directas efectuadas.

Gráfica 39. Porcentaje de auditorías por objeto de fiscalización Sector Defensa Nacional



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

La calificación alcanzada por el indicador conforme lo antes expuesto es de 3, al obtener 25% de las auditorías del Sector Defensa Nacional relacionadas con obra pública e inversiones físicas, sin embargo, cabe destacar que con relación a los criterios 1 y 2 de evaluación, relacionado con el porcentaje de gasto ejercido auditado directamente, con respecto al universo seleccionado por la ASF y a las auditorías directas con adquisiciones y/o contrataciones, obtuvieron un resultado por encima del mínimo requerido en los criterios de evaluación.

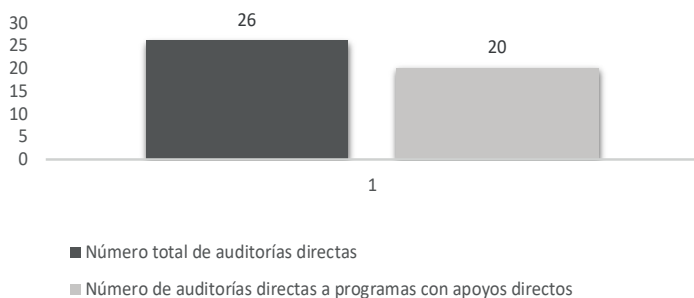
I.EV.AR.II Calificación: 3 puntos

I.EVAR.III Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)

Un sector más catalogado como área clave de riesgo es el Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación (Sagarpa) y para su análisis se diseñó el Indicador “Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)”, que nos permite conocer la cobertura que tiene la ASF en la fiscalización de los recursos asignados y ejercidos en este sector, el cual tiene para su atención y operación diversos programas en apoyo a la política agropecuaria, la investigación agrícola, el fomento ganadero y diversas áreas estratégicas en el desarrollo del país como la silvicultura, pesca, caza, y acuícola; de ahí la importancia de los apoyos a pequeños productores agrícolas y a los programas de sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, así como aquellos enfocados en la productividad y competitividad.

Para el análisis del indicador, tenemos que el crecimiento del gasto público en este sector creció sólo 9.0%, pasando de 73 mil 6.0 millones en 2013 a 79 mil 590.8 millones de pesos para el 2016; cabe mencionar que el gasto público en los años 2014 y 2015, fue superior al gasto registrado en el 2016, por alrededor de 5.0%.

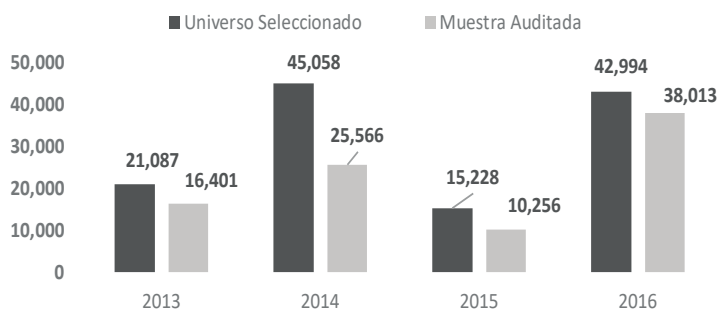
Gráfica 40. Gasto en Cuenta Pública del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Millones de pesos)



Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Con relación al universo seleccionado por la ASF para llevar a cabo las tareas de fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2013-2016, es de resaltar el monto seleccionado para la Cuenta Pública 2016 (42 mil 994 millones de pesos), es superior en más del doble (182.3%) que la cifra seleccionada para el 2015, estableciéndose solo por debajo de la cifra de 2014 (45 mil 58 millones de pesos) en el periodo de 2013-2016.

Gráfica 41. Gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Millones de pesos)

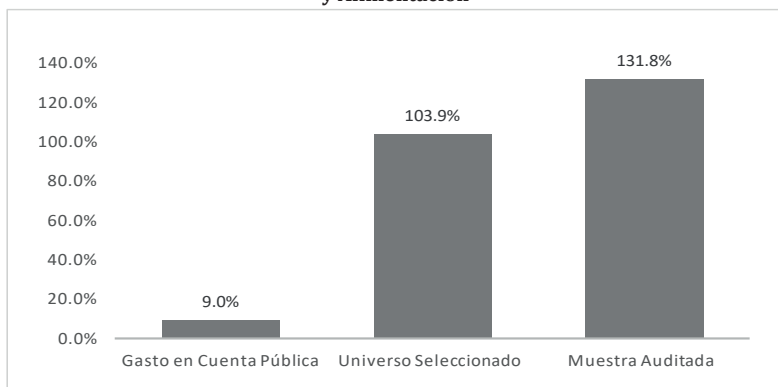


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

El universo seleccionado por la ASF para llevar a cabo la fiscalización y el monto de las auditorías directas, creció en más del doble; los recursos seleccionados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 tiene un crecimiento de 182.3% (con relación a la de 2015 como se mencionado en el párrafo anterior); por el contrario, es ligeramente inferior (4.6%) a los recursos que conformaron el universo seleccionado para la fiscalización de la Cuenta Pública 2014.

Cuenta Pública 2016

Gráfica 42. Crecimiento de 2013 a 2016 del gasto en Cuenta Pública y el gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

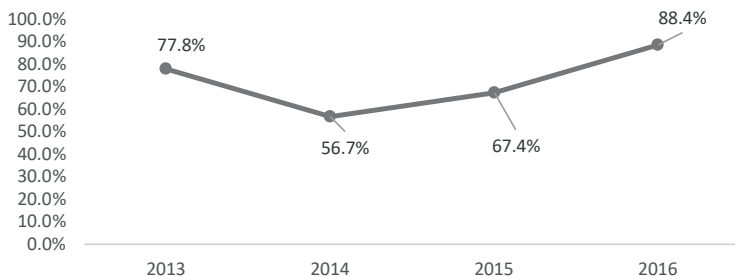


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Nota: El dato de Gasto en Cuenta Pública es elaborado con la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa del rubro "Ejercicio", mismo que incluye el presupuesto pagado y ADEFAS, de las Cuentas públicas

Con relación al porcentaje del monto de la muestra fiscalizada, con respecto al universo seleccionado para fiscalización de la Cuenta Pública 2016, alcanzó 88.4%, ubicándose éste en el mayor porcentaje obtenido en el periodo 2013-2016, y no es menos importante mencionar los 22 puntos porcentuales de crecimiento de la Cuenta Pública 2015 a la de 2016. Estos datos confirman la importancia que va generando este sector como área clave de riesgo, de ahí su análisis en la fiscalización superior.

Gráfica 43. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Conforme al Informe General de la Cuenta Pública 2016, de un total de 26 auditorías directas realizadas al Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 20 están relacionadas con la entrega de recursos a beneficiarios, mismas que equivale a un porcentaje de 76.9%.

**Cuadro 23. Número de auditorías al Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Cuenta Pública 2016**

Institución	Número total de auditorías directas	Número de auditorías directas a programas con apoyos directos
Sector Desarrollo Social	26	20

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Con base en lo anterior, se determina que el indicador “Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), alcanzó una puntuación de 4, al cumplir un porcentaje superior al 30% de auditorías directas realizadas a programas relacionados a la entrega de recursos a beneficiarios; además de haberse fiscalizado mediante auditorías directas más del 50% del universo seleccionado del gasto ejercido en este Sector.

I.EV.AR.III Calificación: 4 puntos

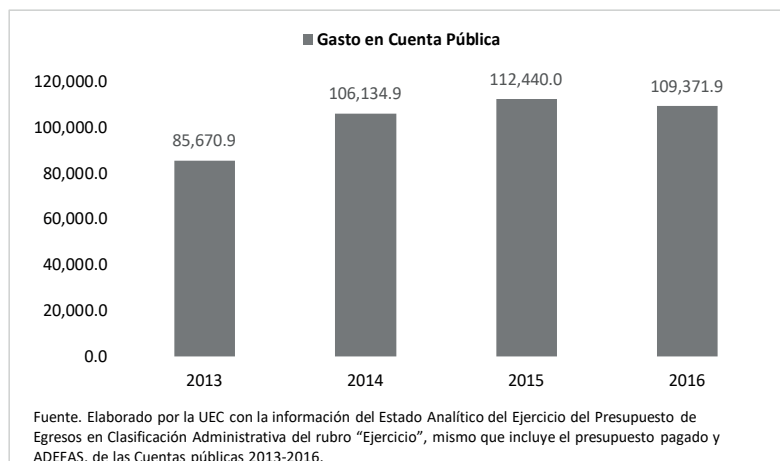
I.EV.AR.IV Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social

El gasto del Sector Desarrollo Social se catalogó como área de clave de riesgo, por la CVASF, dado que el monto que se dispersa por varios programas sociales, tiene como objetivo el beneficio y desarrollo de la población. Este indicador enfatiza el desempeño que tiene el gobierno en los apoyos que están dirigidos directamente a la sociedad o población objetivo, así como la eficiencia en las adquisiciones y/o contrataciones con recursos de estos programas.

Cuenta Pública 2016

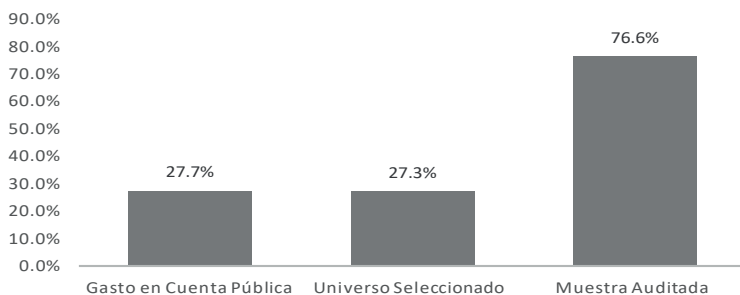
El gasto reportado por el gobierno en este sector en las Cuentas públicas de 2013 a 2016, reflejan un crecimiento en este periodo, mismo que se muestra a continuación:

Gráfica 44. Gasto en Cuenta Pública del Sector Desarrollo Social (Millones de pesos)



La cifra reportada como ejercida en la Cuenta Pública de 2016, es superior a 2013 y 2014, y solo por debajo de 2015. El crecimiento del gasto ejercido en 2016, con relación a la Cuenta Pública de 2013 es de 27.7%, al pasar de 85 mil 670.9 millones de pesos a 109,371.9 millones de pesos.

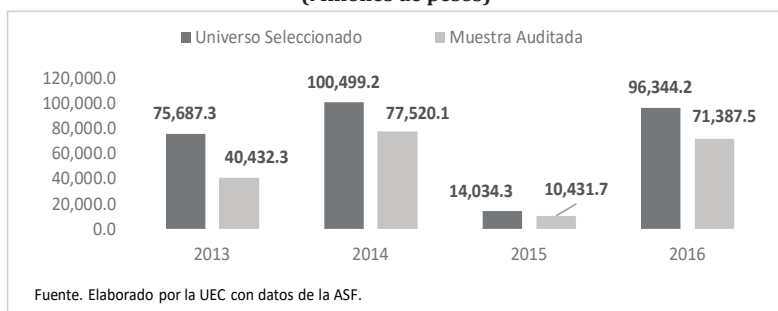
Gráfica 45. Crecimiento de 2013 a 2016 del gasto en Cuenta Pública y el gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

El universo seleccionado por la ASF para llevar las acciones de auditorías directas al Sector Desarrollo Social, ha tenido un crecimiento del 27.3%, en el periodo de 2013-2016; sin embargo, el crecimiento que alcanzó la muestra auditada directamente en este mismo periodo fue de 76.6%, al alcanzar un monto de 71 mil 387.5 millones de pesos en auditorías realizadas directamente a la Cuenta Pública 2016 en este sector, y para la Cuenta Pública 2013 se auditaron 4 mil 432.3 millones de pesos.

Gráfica 46. Gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social (Millones de pesos)



Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se determinó un universo de recursos para auditar por 96 mil 344.2 millones de pesos, alcanzándose una cifra superior en más de 82 mil millones de pesos, con respecto al 2015, pero inferior a lo reportado para la Cuenta Pública 2014 por más de 4 mil millones de pesos.

La muestra auditada tiene un mismo comportamiento, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 se alcanzó una cifra de más de 71 mil millones de pesos, superior en más de 60 mil millones pesos con relación al 2015, pero inferior a la Cuenta Pública 2014 por más de 6 mil millones de pesos.

Con relación al número de auditorías directas realizadas a esta área de riesgo, tenemos que la ASF realizó 17 auditorías al Sector de Desarrollo Social, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

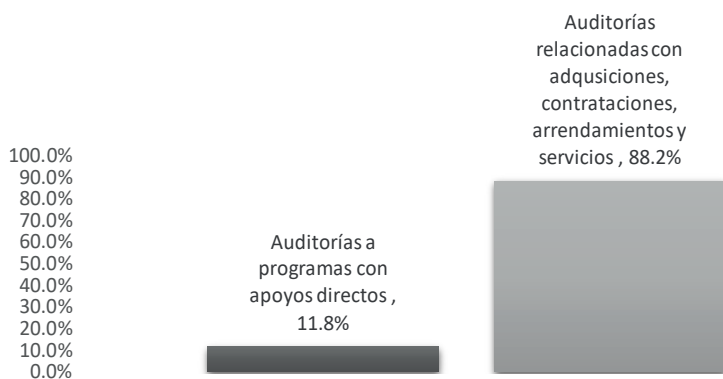
**Cuadro 24. Número de auditorías Sector Desarrollo Social
Cuenta Pública 2016**

Institución	Número de auditorías	Número de auditorías a programas con apoyos directos	Número auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
Sector Desarrollo Social	17	2	15

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Lo anterior, nos muestra que, del total de auditorías realizadas, el 11.8% se realizaron a programas que están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios y el 88.2% a auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios, mismos que están establecidos como dos de los tres criterios a calificar.

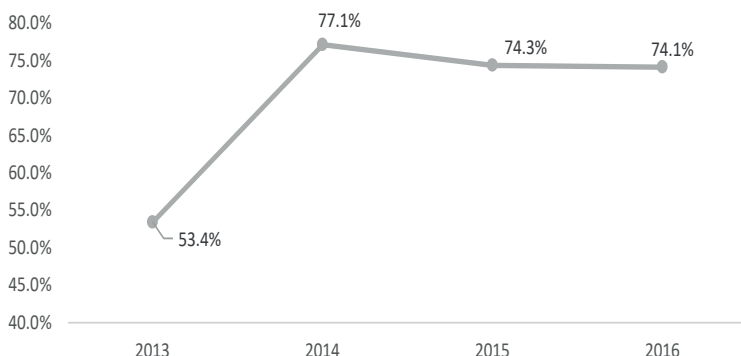
Gráfica 47. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En el seguimiento al desempeño del indicador y en adición a lo anterior, el criterio de evaluación que se relaciona con el porcentaje de las auditorías directas que realiza la ASF, con relación al universo seleccionado para fiscalizar este sector en la Cuenta Pública 2016, alcanzó un porcentaje del 74.1%.

Gráfica 48. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

1.EVAR.V Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Para la evaluación del indicador se considera para las Cuentas públicas 2013 y 2014 los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), que originariamente formaba parte del Ramo 33, mecanismo por el cual se dispersaban la mayor parte de los recursos federalizados a la Entidades federativas; específicamente a través del FAEB se realizaban la provisión de recursos federales para la educación básica y normal.

De tal forma que la distribución de los recursos del FAEB, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación Pública, son recursos que otorgaba la Federación a los Entidades federativas y que tenían como destino la atención de necesidades de educación básica y normal (para el Distrito Federal se otorga vía “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”).

A partir de diciembre de 2013, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, por lo cual, se crea el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (Fone), mismo que entra en vigor para el ejercicio fiscal 2015, el cual será el mecanismo de financiamiento de la nómina del personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas.

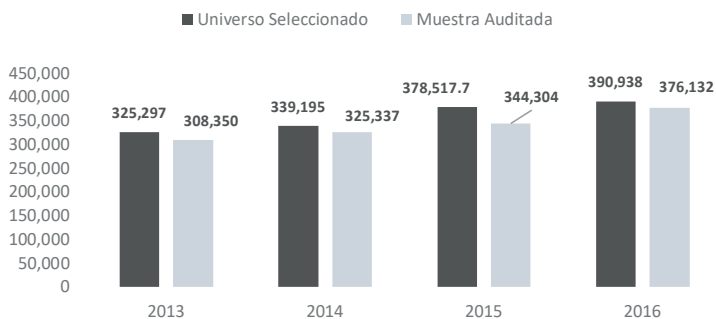
Para el análisis del presente indicador, se consideran para las Cuentas públicas 2013 y 2014, los recursos federalizados distribuido acorde a la normatividad del FAEB, y para las Cuentas públicas 2015 y 2016 se tomará la dispersión de recursos de las reglas establecidas por el Fone.

Este indicador nos permite conocer la cobertura que tiene la acción fiscalizadora de la ASF en el Fone, que es considerada por la misma ASF, como un área clave de riesgo.

Cabe mencionar, que, de las claves de riesgo identificadas por la ASF, el Fone es la única del Gasto Federalizado, de ahí su relevancia.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se determinó un universo de recursos para auditar de 390,938 millones de pesos, cifra superior al 2015 en 12,450 millones de pesos.

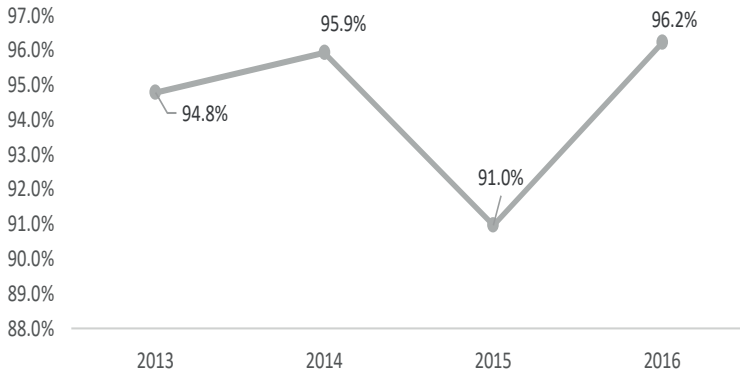
Gráfica 49. Gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (Millones de pesos)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Con lo anterior, se observa que la fiscalización de auditorías directas al Fone en la Cuenta Pública 2016, corresponde al 96.2% del universo seleccionado por la ASF, obteniéndose la mayor cobertura del universo de seleccionado en el periodo de fiscalización de 2013 a 2016.

Gráfica 50. Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

El Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se notificó que se llevaron a cabo auditorías directas a las 31 entidades federativas, con relación a los recursos recibidos por medio del Fone. Cabe mencionar que, conforme a este Informe, se realizó adicionalmente, una auditoría directa sobre los recursos ejercidos bajo este concepto a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por un total de 35 mil 11.0 millones de pesos, de un universo seleccionado de 36 mil 515.7 millones de pesos.

Para el seguimiento del indicador, se elabora un cuadro que contiene cifras que nos muestra el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, en la fiscalización a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:

Cuenta Pública 2016

**Cuadro 25. Cifras de la fiscalización al
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
(Millones de pesos)**

Conceptos	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)		Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (Fone)	
	2013	2014	2015	2016
Gasto Total Cuenta Pública ^{1/}	325,303.1	339,524.7	378,517.7	391,974.9
Universo Seleccionado	325,297.3	339,195.0	378,517.7	390,938.4
Muestra Auditada	308,350.0	325,337.1	344,304.3	376,131.6
Porcentaje del recurso fiscalizado con respecto al Universo Seleccionado.	94.8%	95.9%	91.0%	96.2%
Porcentaje del Universo Seleccionado con relación al Gasto Total en Cuenta Pública	100.0%	99.9%	100.0%	99.7%
Número de Entidades federativas auditadas directamente con relación a los recursos recibidos por medio del Fone ^{2/}	31	31	31	32

Nota: 1/ La cifra incluye el Gasto Total del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y el gasto total correspondiente a las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; 2/ incluye auditoría directa realizada a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF. La fuente del dato de Gasto en Cuenta Pública proviene del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del rubro "Ejercicio", mismo que incluye el presupuesto pagado y ADEFAS, de las Cuentas Públicas 2013-2016.

De acuerdo a lo anterior y a los criterios de evaluación del indicador, se determina que la puntuación es de 4, al alcanzar un porcentaje de auditorías directas del universo seleccionado por arriba del 95%, además de haber realizado auditorías directas en las 32 Entidades federativas.

I.EV.AR.V Calificación: 4 puntos

I.EV.AR.VI Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos

El 20 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, estableciéndose que Petróleos Mexicanos llevará a cabo las actividades estratégicas de exploración, extracción del petróleo y de hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

Con base en lo anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2014, la Ley de Petróleos Mexicanos, que derivó en la declaratoria del inicio del régimen especial de Petróleos Mexicanos en materia de empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, remuneraciones, bienes, responsabilidades, dividendo estatal, deuda y presupuesto.

A partir de la entrada en vigor de esta Ley, se transformó de un Organismo público descentralizado a una empresa productiva del Estado (Pemex Consolidado), con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen como objeto llevar a cabo la exploración y extracción de petróleo crudo y demás hidrocarburos, pudiendo efectuar actividades relacionadas con la refinación, procesamiento de gas, proyectos de ingeniería y de investigación, generando con ello valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

De acuerdo a la nueva normatividad, y fundado en lo dispuesto en el Transitorio Octavo de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración en noviembre de 2014, aprobó la propuesta de reorganización corporativa, dando pie a que, las cuatro entidades subsidiarias existentes se transformaran en dos empresas productivas subsidiarias, que asumirían los derechos y obligaciones de dichas entidades. De tal forma que la Entidad Subsidiaria Pemex-Exploración y Producción, se trans-

formó en Empresa Productiva Subsidiaria, al mismo tiempo que las Entidades Productivas Subsidiarias, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica se convierten en la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Transformación Industrial.

El mismo Consejo de Administración de Petróleos mexicanos, durante el año de 2015 aprobó la creación de las siguientes Entidades Subsidiarias: Pemex Perforación y Servicios, Pemex Logística, Pemex Cogeneración y Servicios, Pemex Fertilizantes y Pemex Etileno.

El 28 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos de creación de las siete empresas productivas subsidiarias, los cuales iniciaron su vigencia una vez que se realizaron las gestiones administrativas necesarias para dar inicio a su operación. De tal forma que, al final del año 2015 se concluyó con la publicación de los acuerdos de creación de las siete empresas productivas subsidiarias, mismas que iniciaron actividades.

Cuadro 26. Relación de Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos

En Entidades Productivas Subsidiarias (Anterior a la Reforma Energética)	Empresas Productivas Subsidiarias (después de la Reforma Energética)	
Pemex-Exploración y Producción	Pemex-Exploración y Producción	Decreto de creación 29 de mayo 2015
Productivas Subsidiarias	Pemex Transformación Industrial	Decreto de creación 6 de octubre 2015
Pemex-Refinación, Pemex-Gas		
Petroquímica Básica		
	Pemex Perforación y Servicios	Decreto de creación 31 de julio 2015
	Pemex Logística,	Decreto de creación 1° de octubre 2015
	Pemex Cogeneración y Servicios	Decreto de creación 29 de mayo 2015
	Pemex Fertilizantes	Decreto de creación 31 de julio 2015
	Pemex Etileno.	Decreto de creación 31 de julio 2015

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de los documentos: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, Dictamen de Auditor Externo e Introducción, del Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado" de la Cuenta Pública 2015 y 2016.

Las Empresas Subsidiarias tienen el objeto siguiente:

Pemex Exploración y Producción: La exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país, así como en el extranjero.

Pemex Transformación Industrial: Las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos.

Pemex Perforación y Servicios: Proveer servicios de perforación, terminación y reparación de pozos, así como la ejecución de los servicios a pozos, entre otros.

Pemex Logística: Prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados, a Pemex, empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres; así como la venta de capacidad para su guarda y manejo, entre otros.

Pemex Cogeneración y Servicios: La generación, suministro y comercialización de energía eléctrica y térmica, incluyendo, de forma no limitativa, la producida en centrales eléctricas y de cogeneración; así como la provisión de servicios técnicos y de administración asociados a dichas actividades, para Pemex y terceros, por sí misma o a través de empresas en las que participe de manera directa o indirecta, entre otros.

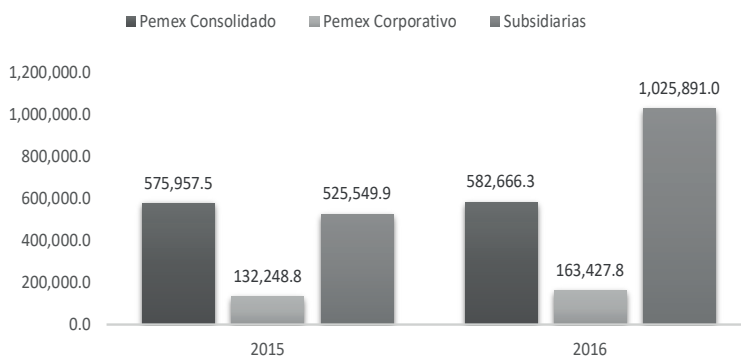
Pemex Fertilizantes: La producción, distribución y comercialización de amoníaco, fertilizantes y sus derivados, así como la prestación de servicios relacionados, entre otros.

Pemex Etileno: La producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y del propileno, por cuenta propia o de terceros, entre otros.

Cabe mencionar que la reforma trae consigo las figuras de Pemex Corporativo y Compañías Subsidiarias, que tienen como encargo prestar servicios administrativos, financieros de consultoría, logísticos, así como asesoría económica, fiscal jurídica, a las entidades del grupo.

Las actividades de las empresas productivas subsidiarias y las compañías subsidiarias, incluyendo a Pemex consolidado y corporativo, en conjunto, han ejercido cerca de 1 billón 772 mil millones de pesos en el 2016, superior en 538 mil 229 millones de pesos, con respecto al 2015, mismo que representa el 43.6% de crecimiento.

**Gráfica 51. Gasto público de Petróleos Mexicanos 2015-2016
(Millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con la información de las Cuentas públicas 2013-2016.

Es preciso destacar que, los gastos de las empresas productivas subsidiarias en el 2016 representaron casi el 60% del total del gasto de Petróleos Mexicanos, al alcanzar un billón 25 mil 891 millones de pesos, los que se distribuyen de la siguiente forma:

Cuadro 27. Relación de Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos Gasto (Millones de pesos)

Empresa Productiva Subsidiaria	2015	2016
Pemex Exploración y Producción	429,050.1	398,878.7
Pemex Cogeneración y Servicios	234.8	93.3
Pemex Fertilizantes	390.3	4,596.2
Pemex Perforación Servicios	8.7	4,062.1
Pemex Logística	1,626.9	63,717.0
Pemex Etileno	1,506.8	16,488.0
Pemex Transformación Industrial	92,732.5	538,055.8
Total	525,549.9	1,025,891.0

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de las Cuentas públicas de 2015 y 2016.

La información nos muestra que las empresas productivas subsidiarias en el 2015 tuvieron una erogación inferior de aproximadamente del 50%, con relación al 2016, sobresale la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Transformación Industrial, al

Cuenta Pública 2016

erogar 538 mil 56 millones de pesos en 2016, contra los 92 mil 732 millones de gasto en 2015.

Para el seguimiento del indicador, tenemos que la fiscalización por parte de la ASF a Pemex Consolidado, se determinó un universo de recursos a fiscalizar de 1 billón 207 mil 569 millones de pesos, de los cuales, a 305 mil 742 millones de pesos fue objeto de revisión mediante auditorías directas

Cuadro 28. Porcentaje de la Muestra Auditada Alcanzada a Pemex Consolidado con respecto al Universo Seleccionado por la ASF

Concepto	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje de la Muestra Auditada alcanzada con res- pecto del Universo Seleccionado
Universo Seleccionado	1,207,569.5	25.3%
Muestra Auditada	305,741.6	

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

Esto refleja que la ASF alcanzó fiscalizar el 25.3% del universo seleccionado. Se identifica en el Informe General de la Cuenta Pública 2016 la ejecución de 13 auditorías al corporativo Pemex Consolidado, de las cuales el 38.5% (5 auditorías), están relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Cuadro 29. Total de auditorías realizadas a Pemex Consolidado con relación a inversión física y con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios

Concepto	Cantidad de Auditorías	Porcentaje alcanzado con relación al total de auditorías
Número total de auditorías realizadas	13	
Número de auditorías de inversión física	0	-
Núm. auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios	5	38.5%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

Con relación a las Empresas Productivas Subsidiarias, tenemos que la fiscalización por parte de la ASF se llevó a cabo con base en el universo seleccionado de 1 billón 396 mil 326 millones de pesos, realizándose auditorías a un monto de 656 mil 32 millones de pesos.

Cuadro 30. Porcentaje de la muestra auditada alcanzada a las Empresas Productivas Subsidiarias con respecto al universo seleccionado por la ASF

Concepto	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje de la Muestra Auditada Alcanzada con respecto del Universo Seleccionado
Universo Seleccionado	1,396,326	47.0%
Muestra Auditada	656,032	

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

Con esta información, observamos que la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, alcanzó a cubrir el 47% del universo seleccionado.

Con base en el Informe General de la Cuenta Pública de 2016 se llevaron a cabo 31 auditorías directas a las Empresas Productivas Subsidiarias, de las cuales 9 se realizaron a recursos de inversión física, que representa el 29.0%, del total.

Cuenta Pública 2016

Cuadro 31. Total de auditorías realizadas a Empresas Productivas Subsidiarias con relación a inversión física y con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios

Concepto	Cantidad de Auditorías	Porcentaje alcanzado con relación al total de auditorías
Número total de auditorías realizadas	31	
Número de auditorías de inversión física	9	29.0%
Núm. auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios	7	22.6%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

Por otro lado, se realizaron 7 auditorías a recursos relacionados con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios, que representan el 22.6% del total de las auditorías ejecutadas a estas empresas.

Para el análisis del indicador “Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos”, se concentrarán las cifras de Pemex Consolidado y de las Empresas Productivas Subsidiarias, de tal forma que, con relación al monto del universo seleccionado para llevar a cabo las auditorías y la muestra auditada, tenemos lo siguiente:

Cuadro 32. Porcentaje de la muestra auditada a Petróleos Mexicanos con respecto al universo seleccionado por la ASF

Concepto	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje de la Muestra Auditada Alcanzada con respecto del Universo Seleccionado
Universo Seleccionado	2,603,896.8	36.9%
Muestra Auditada	961,774.1	

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016

La muestra auditada de la Cuenta Pública 2016 alcanzó el 36.9% del universo seleccionado por la ASF, lo cual refleja un porcentaje inferior al mínimo establecido en la ficha técnica de este indicador, el cual indica que al menos el 50% del universo

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

seleccionado del gasto por Petróleos Mexicanos sea fiscalizado mediante auditorías directas.

Por otro lado, la ASF llevó a cabo 44 auditorías directas a Petróleos Mexicanos (Pemex Consolidado y Empresas Productivas Subsidiarias), distribuida de la siguiente manera:

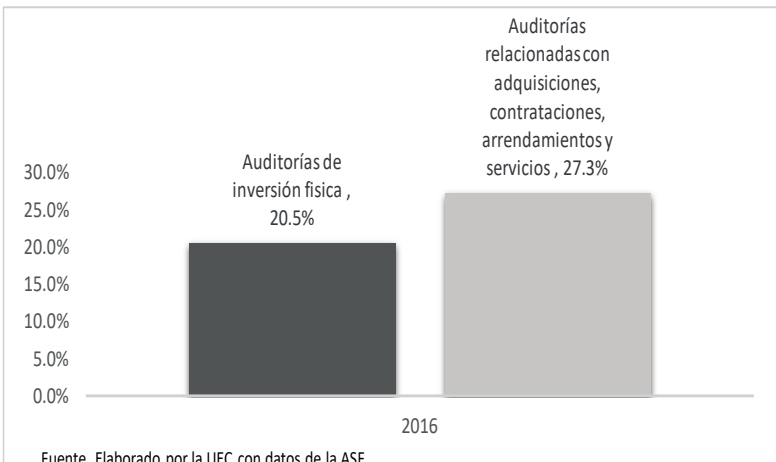
Cuadro 33. Distribución de las Auditorías Directas a Petróleos Mexicanos por parte de la Auditoría Superior de la Federación

Concepto	Cantidad de auditorías realizadas
Número de auditorías de inversión física	9
Número de auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios	12
Otros tipos de auditorías	23
Número total de auditoría	44

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

El número de auditorías de inversión física y el número de auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios, representan el 20.5 y 27.3 por ciento del total de auditorías realizadas a Petróleos Mexicanos.

Gráfica 52. Porcentaje de la muestra auditada a Petróleos Mexicanos con respecto al universo seleccionado por la ASF



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Con base en los criterios de evaluación definidos en la ficha técnica del indicador, se identifica que la entidad de fiscalización no alcanza una cobertura aceptable en relación al universo seleccionado a fiscalizar, de igual forma en el rubro de auditorías dirigidas a adquisiciones-contrataciones, arrendamientos y servicios no cubre los parámetros referidos, mismo resultado observamos en el rubro de las auditorías dirigidas a inversiones físicas, en donde la ASF debe contemplar que al menos el 50% de las revisiones se ejecuten a este rubro.

I.EV.AR.VI Calificación: 0 puntos

I.EV.AR.VII Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP)

Los proyectos de Asociación Público-Privada, conforme al artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (DOF del 15 de junio de 2018) son aquellos que se realizan con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país, los mismos que deberán estar plenamente justificados, especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento; además incluye aquellos proyectos de asociación público-privada con cualquier esquema de asociación para desarrollar proyectos de inversión productiva, investigación aplicada y/o de innovación tecnológica.

Los proyectos de asociación público-privada, son considerados por la LXIII Legislatura y la UEC como área de riesgo, de ahí la importancia del seguimiento de estos proyectos en los Informes Generales de la Cuenta Pública.

La inversión a este tipo de proyectos se registra desde el año 2014, donde figura el proyecto “Construcción y Operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, en la Ciudad de México, coordinado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, para el 2015 se suma otro proyecto de las APP “Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán. Para el año 2016 se cuenta con el registro de los siguientes proyectos de Asociaciones Público-Privadas.

Cuadro 34. Proyecto de Asociación Público-Privada

Sector/Proyectos de Asociación Público-Privada		Entidad Federativa
Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
1.	Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes Puebla	Puebla
2.	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí
3.	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz
Instituto Nacional del Seguro Social		
4.	Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 camas en el Municipio de García, Nuevo León	Nuevo León
5.	Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas
6.	Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit
7.	Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepotzotlán, Estado de México	Estado de México
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
8.	Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco
9.	Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, D.F.	Ciudad de México
10.	Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán

Fuente. Anexo 5.A. “Proyectos de Asociación Público-Privada” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

De acuerdo al Informe General de la Cuenta Pública 2016, se realizó una auditoría para fiscalizar la asignación financiera de los proyectos de construcción y operación de las unidades

médicas del ISSSTE, en la modalidad de Asociación Público-Privada, con el objetivo de comprobar que los estudios de viabilidad técnica, económica, financiera, legal y rentabilidad social se sustentaron sobre bases razonables de costo beneficio, que justifiquen la conveniencia de construir y operar una clínica y un hospital general mediante dicha modalidad; a más de que la adjudicación, contratación y contraprestaciones pactadas se realizaron conforme a las disposiciones legales que garantizaron las mejores condiciones para el Instituto, y que su registro presupuestal y contable se realizó en apego a la norma.

Para llevar a cabo lo anterior, y acorde a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 16-1-19GYN-02-0236, se consideró un universo seleccionado de 10 mil 478.9 millones de pesos, de los cuales se auditó el 100% de dicho monto. El monto del universo seleccionado por la ASF para llevar a cabo la auditoría directa a la Asociación Pública-Privada lo conforman dos proyectos: “Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco” (Hospital en Villahermosa), con un monto máximo de pagos (límite para su adjudicación), por 6 mil 95 millones de pesos, y la “Construcción de una Nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán” (Clínica en Mérida), que se adjudicó mediante licitación pública, por 4 mil 383.9 millones de pesos.

De lo anterior, tenemos que son dos los proyectos en la modalidad de Asociación Público Privada directamente auditados por la ASF en la Cuenta Pública 2016, lo que representa el 20% del total de proyectos en esta modalidad.

I.EV.AR.VII Calificación: 2 puntos

Calificación de indicadores

La calificación de los indicadores de las áreas riesgo, se realizan con base en los criterios de evaluación definidos y enunciados en cada ficha técnica. El tipo de indicadores instrumentados en la presente evaluación del desempeño de la fiscalización supe-

rior, corresponden a “indicadores de resultados”, que permiten medir el grado en el logro de los objetivos de la Auditoría Superior de la Federación, en las áreas claves de riesgos, definidas así por la recurrencia en las observaciones y la relevancia que tiene en la gestión pública.

Del total de indicadores analizados para evaluar la fiscalización superior en las áreas de riesgo, se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 35. Evaluación de Indicadores. Proceso de seguimiento

Id	Indicador	Calificación
I.AR.I	Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Salud (IMSS e ISSSTE)	4
I.AR.II	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (Sedena y Semar)	3
I.AR.III	Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)	4
I.AR.IV	Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Desarrollo Social	3
I.AR.V	Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (Fone)	4
I.AR.VI	Porcentaje de Gasto Fiscalizado de Petróleos Mexicanos (Pemex)	0
I.AR.VII	Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP)	2

V.5. Proceso de Gestión de Recursos Humanos

Al cierre de esta investigación del proceso de gestión administrativa de la función fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, donde se analiza el proceso de gestión de recursos humanos, no se contó con información actualizada que permitiera realizar el análisis de los indicadores que se autorizaron para la evaluación de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016.

La Unidad de Evaluación y Control está a la espera de los datos e información cuantitativa y cualitativa que permita realizar el seguimiento detallado de los indicadores aprobados por la CVASF.

La entrega de la información en fechas próximas resulta relevante, dado que, entre los indicadores a analizar, se encuentra el elemento evaluativo que mide la incorporación de los servidores públicos (auditores y personal de apoyo) al Servicio Fiscalizador de Carrera (SFC) de la ASF. Lo anterior, generará insumos de información como punto de partida para realizar una evaluación sobre las características y retos en la implementación del SFC, actividad que se ha contemplado en la Programa Anual de Trabajo 2019 de la UEC.



VI. Evaluación del Efecto o la Consecuencia de la Acción Fiscalizadora

VI.1 Marco conceptual

De acuerdo con la metodología de evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, trazada en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior y de la Acción Fiscalizadora, para llevar a cabo la evaluación de la labor de la ASF deben considerarse, por un lado, los efectos que la acción fiscalizadora produce en la labor parlamentaria y sobre las entidades fiscalizadas y, por otro, las consecuencias de las acciones promovidas por dicha entidad.

De tal manera que la premisa metodológica para la evaluación del efecto de la acción fiscalizadora reside en que la acción de fiscalización debe resultar en una mejora en la calidad de la labor parlamentaria y desempeño de los entes fiscalizados.

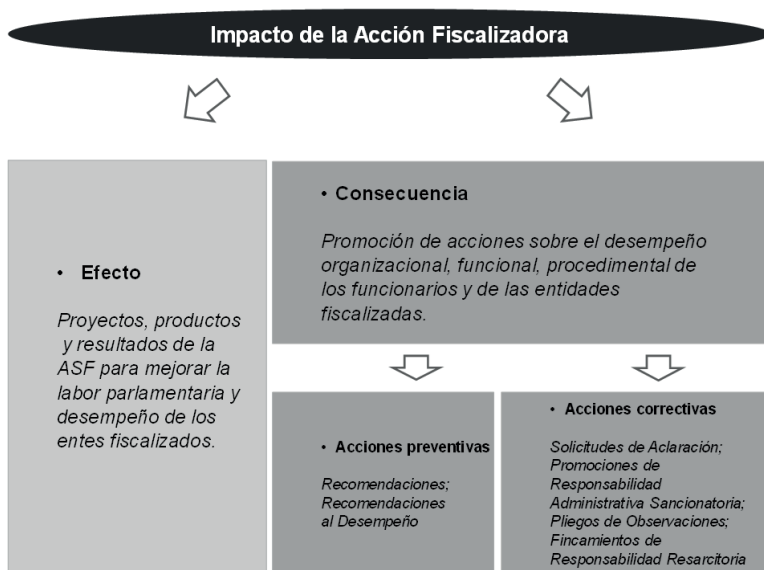
Así, la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora se lleva a cabo mediante una medición sistemática de la operación o impacto de la labor de la ASF, la cual se realiza a través de la aplicación de un conjunto de indicadores diseñados con el fin de contribuir a mejorar su función como organismo de fiscalización superior.

Al considerar en su diseño el enlace que existe entre los distintos objetivos, procesos y proyectos de la fiscalización superior, y las mejoras esperadas en la labor parlamentaria y el desempeño de las entidades fiscalizadas, los indicadores en comento proveen de información objetiva sobre un cambio intencional en la institución, y se ubican en la médula de sus procesos y desarrollo de un trabajo efectivo.

Asimismo, dichos indicadores definen la información que debe ser recolectada para sustentar las variables que los componen, y revelan resultados actuales que pueden ser comparados con lo planeado, de tal manera que representan una herramienta indispensable de gestión para la toma de decisiones basadas en evidencia y el diseño de programas estratégicos y actividades.

La construcción de indicadores para evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF considera dos aspectos temáticos derivados de los procesos que describen el impacto de la función de fiscalización: efecto y consecuencia.

Figura 6. Impacto de la acción Fiscalizadora



El efecto de la acción fiscalizadora se valora mediante la aplicación de indicadores que miden la proporción de Comisiones Ordinarias que cumplen con lo estipulado en el artículo 44 de la LFRCF, respecto a la emisión de opiniones sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Asimismo, los indicadores de efecto revelan el número de propuestas y reformas legislativas emitidas por la ASF en la presentación de los informes individuales de auditorías e Informe General Ejecutivo. Con este tipo de indicadores también se miden las recomendaciones emitidas por el ente de fiscalización superior para la conformación del PEF.

Por su parte, la medición de la consecuencia de la acción fiscalizadora parte del impacto que tienen las acciones promovidas por la ASF sobre el desempeño organizacional, funcional, y procedimental de los funcionarios y los entes fiscalizados, razón por la cual es preciso definir el alcance y contexto de la promoción de observaciones y acciones.

Conforme a lo establecido por la ASF, las acciones promovidas son instrumentos jurídicos que emite ante las entidades fiscalizadas o autoridad competente cuando los resultados de las auditorías que realiza presentan observaciones.

Las acciones pueden ser recomendaciones, recomendaciones al desempeño, solicitudes de aclaración, promociones de intervención de la instancia de control competente, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, pliegos de observaciones, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos, denuncias de juicio político, y/o multas.

De acuerdo con la misma fuente, un resultado con observaciones puede originar una o más acciones y, en su caso, una multa y, de acuerdo con la ASF, las acciones deben cumplir con los

requisitos siguientes: estar dirigidas a la entidad fiscalizada o instancia competente responsable de atenderlas, y no a las áreas que la integran.

Asimismo, deben corresponder a la naturaleza de la deficiencia o irregularidad que le da origen; ser susceptibles de atenderse por la entidad fiscalizada o la instancia competente a quien se dirija; y en el texto de pliegos de observaciones y multas el importe debe consignarse en pesos y centavos con número y letra.

VI.2 Resultados de la Evaluación

Como se mencionó, los indicadores de efecto o consecuencia elaborados por la UEC están orientados a medir el impacto de la acción fiscalizadora en las labores parlamentarias (efecto), así como en la eficiencia de los entes fiscalizados a partir de las acciones promovidas por el ente de fiscalización superior (consecuencia).

Cada indicador está diseñado para examinar la evolución de los objetivos, procesos o actividades, exponiendo así los avances o, en su caso, desviaciones con respecto a los resultados esperados; de tal forma que dichos indicadores permiten relacionar datos históricos con el fin de comparar el cumplimiento de las metas y compromisos en distintos periodos.

Conforme a lo que se establece en los Lineamientos para la evaluación del desempeño de la fiscalización superior, y del impacto de la acción fiscalizadora, cada indicador implementado debe ser claro (entendible); relevante (definido en torno a lo que es importante); económico (costo razonable); monitoreable (sujeto a comprobación independiente); y adecuado (no debe ser complicado).

Cada indicador de evaluación cuenta con una ficha técnica, conformada por los siguientes elementos:

Cuenta Pública 2016

- Nombre del indicador;
- Descripción;
- Alcance;
- Fórmula;
- Unidad de medida;
- Periodicidad;
- Criterio de medición;
- Interpretación;
- Resultado, y
- En su caso, gráfico con datos históricos.

Es importante aclarar que, para efectos de la aplicación de los indicadores de consecuencia de la acción fiscalizadora, se consideraron datos que abarcan la fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al periodo 2009-2016.

Cuadro 36. Indicadores de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora

Identificador	Indicador	Sustento Normativo
I.EC.I	Porcentaje de Comisiones que Emiten Opinión sobre el Informe General e Informes Individuales de Auditoría	LFRCF Art. 44; 81 f. III
I.EC.II	Propuestas de Reformas y Modificaciones Legislativas	LFRCF Art. 34 f. V; 44
I.EC.III	Recomendaciones para la Conformación del PEF	LFRCF Art. 34 f. V y VI
I.EC.IV	Porcentaje de Recomendaciones por Auditoría Ejecutada	LFRCF Art. 15 f. I y II; 17 f. XV; 42
I.EC.V	Porcentaje de Recomendaciones Procedentes	LFRCF Art. 15 f. I y II; 17 f. XV; 42
I.EC.VI	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes en la APF	LFRCF Art. 15 f. I y II; 17 f. XV; 42
I.EC.VII	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes a Otros Entes	LFRCF Art. 15 f. I y II; 17 f. XV; 42
I.EC.VIII	Porcentaje de Solicitudes de Aclaración por Auditoría Ejecutada	LFRCF Art. 15 f. I y II; 17 f. XV; 40 f. I
I.EC.IX	Porcentaje de Promociones de Responsabilidad Administrativa por Auditoría Ejecutada	LFRCF Art. 15 f. I; 17 f. XV, XVI; 40 f. IV y V; 43; 49
I.EC.X	Porcentaje de Promociones de Responsabilidad Administrativa por Auditoría Ejecutada a Gasto Federalizado	LFRCF Art. 15 f. I; 17 f. XV, XVI; 34 f. III; 40 f. IV y V; 43; 50
I.EC.XI	Porcentaje de Promociones de Responsabilidad Administrativa por Auditoría Ejecutada a Participaciones Federales	LFRCF Art. 15 f. I; 17 f. XV, XVI; 34 f. III; 40 f. IV y V; 43; 50; 51
I.EC.XII	Porcentaje de Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada	LFRCF Art. 15 f. I; 17 f. XV; 40 f. II
I.EC.XVIII	Porcentaje de Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada a Gasto Federalizado	LFRCF Art. 15 f. I; 17 f. XV; 34 f. III; 40 f. II
I.EC.XIV	Porcentaje de Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada a Participaciones Federales	LFRCF Art. 15 f. I; 17 f. XV; 34 f. III; 40 f. II; 50; 51
I.EC.XV	Tasa de Retorno de la ASF	CPEUM Art. 79; LFRCF Art. 38; 98
I.EC.XVI	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Determinado	LFRCF Art. 38; 68
I.EC.XVII	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Fiscalizado	LFRCF Art. 6; 38; 69

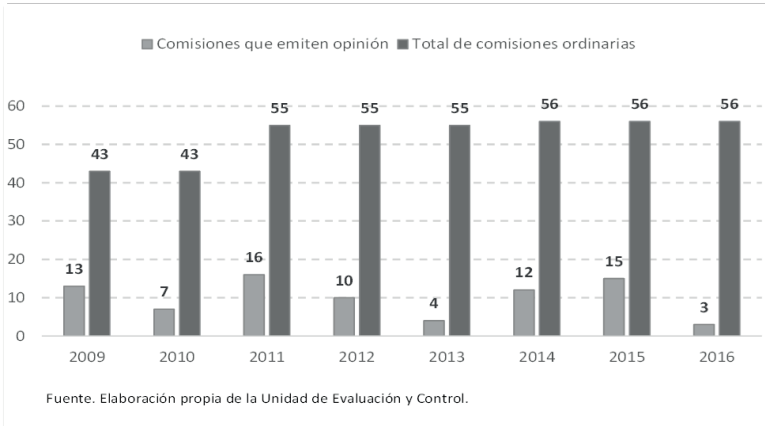
Para la evaluación del efecto y consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, se implementan un conjunto de 17 indicadores que han sido aprobados por la CVASF con base en los “Lineamientos para la evaluación del desempeño de la fiscalización superior, y del impacto de la acción fiscalizadora”.

1.EC.1. Porcentaje de comisiones que emiten opinión sobre el Informe del Resultado

Conforme a lo que se estipula en los artículos 44 y 81 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión de Vigilancia tiene la facultad de solicitar a las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados su opinión sobre el contenido del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, en los temas o asuntos vinculados con sus funciones sustantivas. Lo anterior, a efecto de preparar un análisis de dicha opinión para su envío a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el fin de apoyar su responsabilidad de dictaminar la Cuenta Pública correspondiente.

La CVASF recibió respuesta de opinión sobre el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015 de tres Comisiones Ordinarias: Comisión de Deporte; Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Gráfica 53. Comisiones que Emitieron opinión sobre el Informe del Resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009-2016



Derivado de la fiscalización superior efectuada por la ASF a la Cuenta Pública 2009, 13 de las 46 comisiones ordinarias emitieron opinión; en la Cuenta Pública 2010, siete de las 46 comisiones emitieron opinión; en la Cuenta Pública 2011, 16 de las 55 comisiones emitieron opinión; en 2012, diez de las 55 comisiones ordinarias enviaron su opinión; en 2013 cuatro de las 55 comisiones emitieron opinión, para la revisión de la CP 2015 la CVASF recibió 12 respuestas; en tanto que en la revisión de la Cuenta Pública 2016, solamente tres de las 56 comisiones emitieron opinión.

La fórmula para la aplicación del indicador es la siguiente:

$$CO^t = \frac{CO^t_r}{TC} \times 100$$

t	Año de referencia.
r	Informe del Resultado.
CO^t	Porcentaje de comisiones ordinarias que emitieron opinión en el año t.
CO^t_r	Comisiones ordinarias que emitieron opinión sobre el IR en el año t.
TC	Total de comisiones ordinarias.

Este indicador mide la proporción de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados que emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado, de acuerdo con el artículo 34 de la LFRCF.

Criterios de puntuación

- **Puntuación = 4:** Al menos el 40% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.
- **Puntuación = 3:** Al menos el 30% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.
- **Puntuación = 2:** Al menos el 20% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.
- **Puntuación = 1:** Al menos el 10% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.
- **Puntuación = 0:** Menos del 10% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.

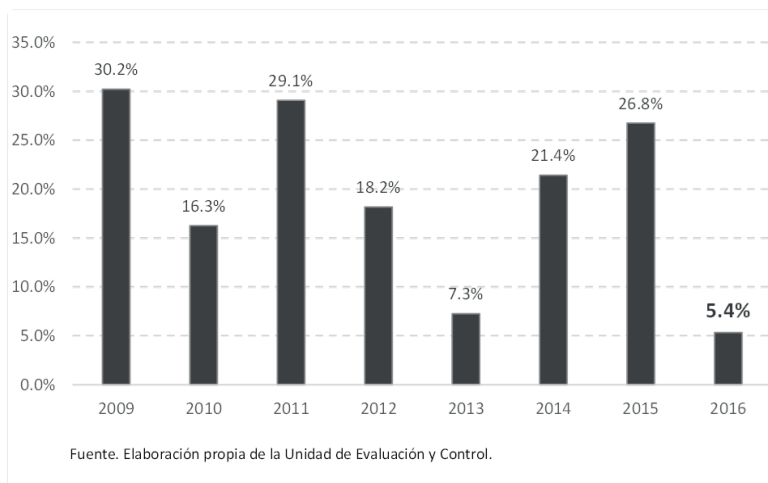
I.EC.I. Resultado: 0 Puntos

Criterio de evaluación: Menos del 10% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.

La atención que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados han brindado al requerimiento establecido en la LFRCF, en lo relativo a enviar a la Comisión de Vigilancia su

opinión sobre temas específicos del Informe del Resultado de la ASF, disminuyó considerablemente respecto del ejercicio anterior, pasando de 26.8% en la revisión de la Cuenta Pública 2015, a 5.4% en la de 2016.

Gráfica 54. Porcentaje de comisiones que emiten opinión sobre el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública



IEC.II. Propuestas de Reformas y Modificaciones Legislativas

En cumplimiento con el artículo 34, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación presenta propuestas de reformas legislativas para consideración y referencia de la Cámara de Diputados que se derivan de las observaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública.

El objetivo principal de las modificaciones legales que se proponen es mejorar el ambiente de control, reducir la discrecionalidad y reforzar las condiciones de transparencia y rendición de cuentas en el gobierno. Desde la perspectiva de la institu-

ción, la materialización de las reformas sugeridas ilustra el valor y beneficios que puede aportar la labor de la ASF a la mejora del funcionamiento del sector público.

A continuación, se muestran las 74 propuestas de modificaciones y reformas legislativas, las cuales se enfocan a 30 ordenamientos legales, incluyendo el PEF. Dichas sugerencias se refieren a las siguientes seis temáticas: banca de desarrollo e instituciones de crédito; Gasto Federalizado y disciplina financiera de las entidades federativas; política energética; transparencia presupuestal e inteligencia fiscal y financiera; gestión y protección de recursos naturales; y seguridad en el espacio aéreo mexicano, migración y profesionalización del sector salud.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Orfanamiento jurídico	Disposiciones	Propuesta	Contribución
Seguridad del espacio aéreo mexicano			
Aviación Civil	Capítulo III "de los servicios"	• Fomentar las disposiciones específicas para mejorar servicios a los usuarios de servicios que se implementan al SIDA.	• Actualización de leyes en el proceso de certificación de proveedores de servicios en la aviación civil. • Conclusiones homogéneas para todos los proveedores de servicios en la aviación civil. • Derecho público del habilitaciones.
Conservación de Áreas Naturales Protegidas			
Aviación Civil	Artículo 23, Fracción V	• Hacer de las actividades a la CENAMIP para que, en un contexto de cooperación de la administración de los RFP, participen los usuarios de servicios relacionados con la movilidad de los viajeros aéreos y el desarrollo de la productividad del conglomerado aeroportuario de los áreas controladas.	• Modernización de la legislación y el fortalecimiento de la supervisión del país, además de propiciar un clima favorable al desarrollo.
Inteligencia Financiera			
Aviación Civil	Artículos 5, 44 al 46 y 49	• Rescatar la personalidad jurídica de la FF como institución investigadora con facultades y prerrogativas en la materia. • Ampliar y Fortalecer las facultades de la investigación de la FF. • Continuar informando al país en el ámbito de las actividades de los servicios a la seguridad de las operaciones aéreas. • Reforzar a la SIDA la verificación de la información que se genera en el ámbito de los servicios. • Mantener la actividad de los registros a los que la FF tenga acceso respecto a personas físicas y a los individuos.	• Fortalecimiento de la actividad de personal como institución investigadora con facultades con recursos de personal de la SIDA. • Mayor atención y coordinación con la actividad de la seguridad pública, procuraduría de justicia, así como con los ministerios de economía y finanzas del SIDA. • Mayor desarrollo de la información, incluyendo la creación de instituciones de apoyo.
Aviación Civil	Artículo 101	• Incorporar la actividad al Comandante General de la FF para que pueda acceder a información registrada por instituciones de crédito.	
Integración de la totalidad de las obligaciones financieras del Estado mexicano derivadas de diversos esquemas financieros de largo plazo			
Aviación Civil	Disposiciones generales	• Regular los mecanismos de transacciones de largo plazo, como las emisiones para la construcción del BACM.	• Realización de estudios de viabilidad y apertura entre los operadores y usuarios financieros de largo plazo, con el fin de crear nuevos esquemas para el Estado.
Línea de materia mas financiera vinculadas con fondos de vivienda			
Aviación Civil	Artículo 101, párrafo segundo (y demás disposiciones)	• Realizar el seguimiento de las actividades encargadas por el FOMENTO, en el ámbito de las actividades de los trabajadores y que se realicen dentro del ámbito de la SIDA de acuerdo a los términos de referencia de los servicios contratados de los trabajadores de la SIDA. • Mantener los criterios de selección de los servicios de la SIDA de acuerdo a los términos de referencia de los servicios de la SIDA.	• Realización de los trabajos de la SIDA de acuerdo a los términos de referencia de los servicios de la SIDA.
	Artículo 101, párrafo primero y segundo (y demás disposiciones)	• Realizar el seguimiento de las actividades encargadas por el FOMENTO, en el ámbito de las actividades de los trabajadores y que se realicen dentro del ámbito de la SIDA de acuerdo a los términos de referencia de los servicios contratados de los trabajadores de la SIDA. • Mantener los criterios de selección de los servicios de la SIDA de acuerdo a los términos de referencia de los servicios de la SIDA. • Mantener los criterios de selección de los servicios de la SIDA de acuerdo a los términos de referencia de los servicios de la SIDA. • Mantener los criterios de selección de los servicios de la SIDA de acuerdo a los términos de referencia de los servicios de la SIDA.	
Transparencia en el registro de estímulos, beneficios y exenciones fiscales			
Aviación Civil	Disposiciones generales	• Regular, en el FIF los mecanismos de los servicios de los trabajadores.	• Mayor transparencia en la determinación de los servicios. • Mayor desarrollo de los servicios de los trabajadores de la SIDA de acuerdo a los términos de referencia de los servicios de la SIDA.

Desde la perspectiva del Poder Legislativo, las modificaciones legales que se proponen buscan ofrecer una mayor utilidad a la institución tanto para la definición del Presupuesto de Egresos de la Federación, como en asuntos en los que puede incidir el Congreso, a través de ajustar el contenido de los marcos jurídicos, a fin de reducir riesgos, irregularidades y opacidad en el ejercicio de los recursos públicos.

El hecho de que la Cámara de Diputados se apoye en su órgano técnico para sustentar en elementos objetivos y técnicos sus debates políticos le puede dar una nueva dimensión a su función de servir de contrapeso a los otros dos Poderes de la Unión.

La fórmula para la implementación de este indicador es la siguiente:

$$PRML^t = \frac{Pml^t}{AE^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
$PRML^t$	Propuestas de reformas y modificaciones legislativas por auditoría ejecutada en el año t .
Pml^t	Propuestas de modificaciones legislativas en el año t .
AE^t	Auditorías ejecutadas en el año t .

Conforme a lo estipulado en el artículo 34, fracción V de la LFRCF, la ASF incluye en sus Informes Generales sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. Un porcentaje elevado en este indicador muestra una mayor participación de la ASF, dando cumplimiento al objetivo principal de las modificaciones legales, de ahí que, como se comentó anteriormente, se traducen en el mejoramiento del ambiente de control, reducción de la discrecionalidad y fortalecimiento de las condiciones de transparencia y rendición de cuentas en el gobierno.

I.EC.II. Resultado de Referencia

De acuerdo con el Informe General Ejecutivo correspondiente a la tercera entrega de informes individuales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, la ASF emitió 74 propuestas de reformas y modificaciones legislativas.

Conforme a la fórmula diseñada para la implementación de este indicador, dichas propuestas representan 4.0% como proporción de las revisiones practicadas en ese año (1 mil 865 auditorías).

I.EC.III. Recomendaciones para la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación

De acuerdo con la ASF, el presupuesto de egresos de un país permite conocer, en gran medida, las características del proyecto que se determina a través del establecimiento de un consenso entre las distintas fuerzas políticas. La relevancia que se da a un determinado renglón del gasto está significada, principalmente, por el monto que le es asignado.

Sin embargo, dichos montos deben ser el resultado de ponderar las prioridades sociales, la disponibilidad de recursos y los resultados que se han obtenido anteriormente. La fiscalización superior, al llevar a cabo revisiones independientes y objetivas sobre la eficiencia, eficacia y economía de los programas y políticas públicas con base en una metodología sustentada en las mejores prácticas internacionales, representa una referencia técnica relevante para definir el rumbo de las negociaciones presupuestales.

En la primera entrega de informes individuales correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, los resultados de 12 auditorías de desempeño sirvieron como fundamento para que la ASF presentara a la H. Cámara de Diputados una serie de sugerencias para ser consideradas en la conformación del PEF 2018.

Dichas propuestas se agruparon en siete apartados: educación media superior; educación superior; desarrollo urbano; pro-

tección social a grupos vulnerables; ciencia, tecnología e innovación; asuntos laborales, y gestión del agua.

La fórmula para la implementación de este indicador es la siguiente:

$$CCPEF^t = \frac{Cpef^t}{AE^t} \times 100$$

t Año de referencia.

$CCPEF^t$ Consideraciones para la conformación del PEF por auditoría ejecutada en el año t .

$CPEFt$ Consideraciones emitidas en el año t .

AE^t Auditorías ejecutadas en el año t .

En razón de que en la Cámara de Diputados son aprobados los montos del PEF, es preciso contar con información confiable que permita tomar decisiones y disponer de elementos para acordar la distribución de los recursos públicos. Es por ello que la ASF plantea algunas sugerencias en torno a temas específicos vinculados con el PEF, derivados de los resultados de distintas auditorías practicadas; un porcentaje elevado en el indicador refleja una mayor participación del ente auditado en el proceso de elaboración del PEF.

I.EC.III. Resultado de Referencia

De acuerdo con el documento de Consideraciones para la Labor Legislativa, correspondiente a la primera entrega de informes individuales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, la ASF emitió 12 recomendaciones para la conformación del PEF.

Conforme a la fórmula diseñada para la implementación de este indicador, dichas propuestas representan 0.6% como proporción de las revisiones practicadas en ese año (1 mil 865 auditorías).

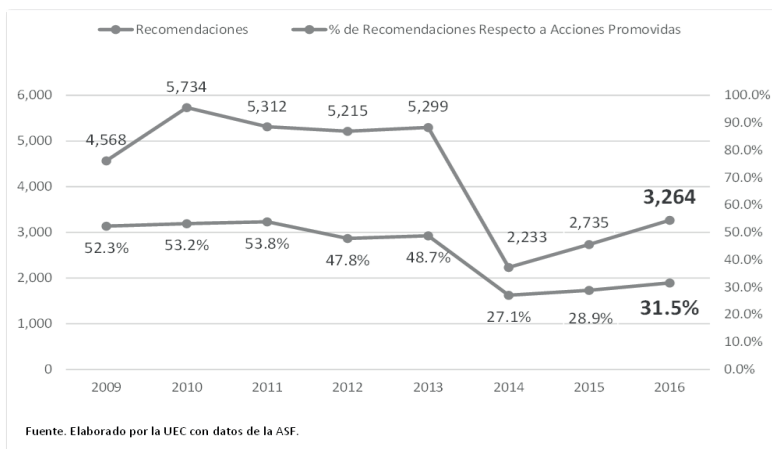
I.EC.IV. Porcentaje de Recomendaciones por Auditoría Ejecutada

Reseña de las Recomendaciones Promovidas

De acuerdo con el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior emitido por la ASF, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016, han sido promovidas 34 mil 360 recomendaciones, pasando de 4 mil 568 en 2009, a 3 mil 264 en 2016.

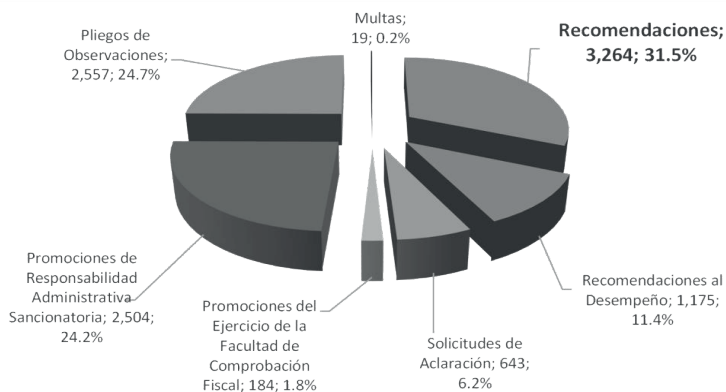
De manera particular, las recomendaciones emitidas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 (3 mil 264) representan 31.5% del total de acciones promovidas en ese año (10 mil 346), experimentando un crecimiento de 19.3% respecto a las promovidas en 2015 (2 mil 735).

Gráfica 55. Recomendaciones promovidas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



Al igual que en las revisiones previas de la Cuenta Pública, las recomendaciones emitidas en 2016 muestran la mayor proporción respecto del total de acciones promovidas (28.9%).

Gráfica 56. Acciones promovidas por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2016



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Estado que Guarda la Solventación de las Recomendaciones Emitidas

Por su parte, en el Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas emitido por la ASF, se reporta que, del total recomendaciones emitidas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, el 75.7% tiene proceso de seguimiento concluido (2,472 R); en tanto que el 24.3% restante aún está en proceso de atención o promoción (792 R), con corte al 30 de septiembre de 2018.

Cuadro 38. Avance en la solventación de recomendaciones emitidas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2016

Periodo	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido					En proceso de atención o promoción						
		Total	%	Atendidas	Atendida Extemporánea	No Atendida	Total	%	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	En Espera de Respuesta	Respuesta en Análisis	En Proceso de Atención
2016	3,264	2,472	75.7%	1,817	102	553	792	24.3%	150	8	80	471	83

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF (Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas con Corte al 30 de septiembre de 2018).

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas con corte al 30 de septiembre de 2018.

De acuerdo con el informe referido, en el caso de 80 de las 792 recomendaciones que aún no han sido atendidas, se debe a que el ente auditado aún no envía una respuesta; la respuesta de 471 recomendaciones está en etapa de análisis; 83 están en proceso de atención; en ocho casos la respuesta fue improcedente; y en 150 recomendaciones la respuesta ha sido insuficiente.

La fórmula para la aplicación del indicador es la siguiente:

$$RA^t = \frac{R^t_{ea}}{AE^t} \times 100$$

- RA^t Recomendaciones por auditoría ejecutada en el año t.
 R^t_{ea} Recomendaciones emitidas en el año t a los entes auditados.
 ea Entes auditados.
 AE^t Auditorías ejecutadas en el año t.
 t Año de referencia.

Mediante la aplicación de este indicador, se obtiene el promedio anual de recomendaciones emitidas por auditoría ejecutada en la revisión de la Cuenta Pública, reflejando el grado de recomendaciones emitidas por auditoría practicada.

De tal manera que un resultado elevado es señal de una mayor proporción de áreas de oportunidad en la gestión gubernamental, específicamente en el fortalecimiento de los procesos administrativos y los sistemas de control.

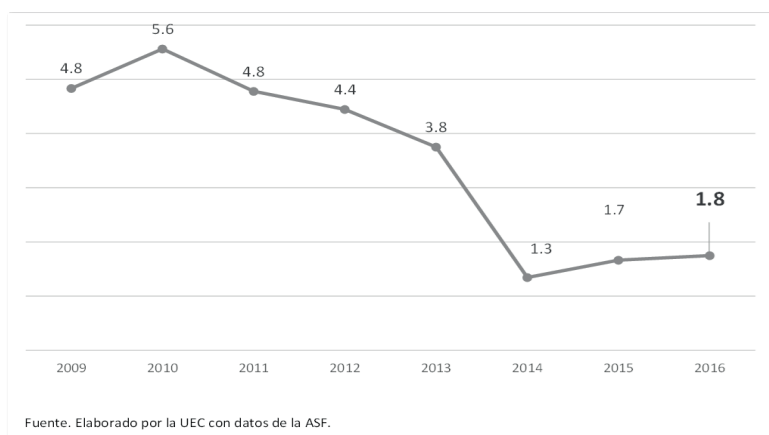
I.EC.IV. Resultado de Referencia

El resultado de este indicador es de referencia y, de acuerdo con el Informe Anual sobre los Resultados del Efecto o la Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la ASF, en la revisión de la Cuenta Pública 2016 se emitieron 1.8 recomendaciones por cada auditoría practicada.

Cabe subrayar que en el periodo 2009-2013 la proporción se mantuvo por encima de las 3.8 recomendaciones por auditoría

ejecutada, alcanzando 5.6 recomendaciones por auditoría en 2010 y que, si bien la proporción de recomendaciones emitidas muestra una tendencia decreciente en los últimos años, la mayoría de las acciones emitidas por el ente fiscalizador continúa siendo de este tipo.

Gráfica 57. Recomendaciones por auditoría practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



I.EC.V. Porcentaje de Recomendaciones Precedentes

Definición y contexto

De acuerdo con la ASF, las recomendaciones se definen como sugerencias de carácter preventivo promovidas a los entes fiscalizados para fortalecer sus procesos administrativos y sistemas de control. Generalmente, las recomendaciones están relacionadas con deficiencias del control interno y se emiten con la finalidad de fortalecer los mecanismos de operación, así como los sistemas y procesos administrativos; evitar la recurrencia de errores y omisiones, y la discrecionalidad en la toma de decisiones; propiciar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas; y desalentar la comisión de irregularidades.

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Cuadro 39. Recomendaciones promovidas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016

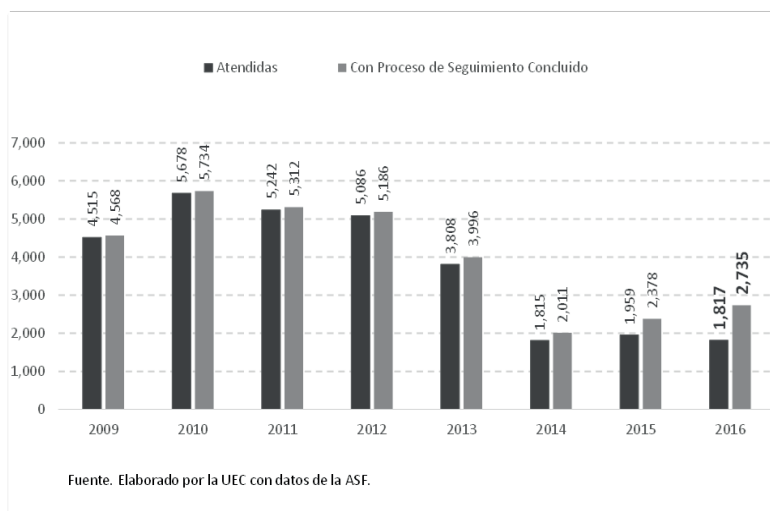
Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2009-2016
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	1,659	1,643	1,865	10,840
Acciones Promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	8,245	9,477	10,346	79,231
Recomendaciones	4,568	5,734	5,312	5,215	5,299	2,233	2,735	3,264	34,360
% de Recomendaciones Respecto a Auditorías Practicadas	483.4%	556.2%	478.1%	444.6%	375.0%	134.6%	166.5%	175.0%	317.0%
% de Recomendaciones Respecto a Acciones Promovidas	52.3%	53.2%	53.8%	47.8%	48.7%	27.1%	28.9%	31.5%	43.4%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo con el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior emitido por la ASF, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016, han sido promovidas 34 mil 360 recomendaciones, pasando de 4 mil 568 en 2009, a 3 mil 264 en 2016. De manera particular, las recomendaciones emitidas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 (3 mil 264) representan 31.5% del total de acciones promovidas en ese año (10 mil 346), experimentando un crecimiento de 19.3% respecto a las promovidas en 2015 (2 mil 735).

Gráfica 58. Recomendaciones atendidas y con Proceso de Seguimiento Concluido Cuenta Pública 2009-2016



Por su parte, en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009 se reportan 4 mil 515 recomendaciones atendidas y 4 mil 568 con proceso de seguimiento concluido; en 2010, 5 mil 678 recomendaciones atendidas y 5 mil 734 con proceso de seguimiento concluido.

En 2011, 5 mil 242 se reportan atendidas y 5 mil 312 con proceso concluido; en 2012, 5 mil 086 atendidas y 5 mil 186 con proceso concluido; en 2013 se reportan 3 mil 808 atendidas y 3 mil 996 con proceso concluido; en 2014, 1 mil 815 atendidas y 2 mil 011 con proceso de seguimiento concluido; y en 2015, 1 mil 959 atendidas y 2 mil 378 con proceso de seguimiento concluido.

La fórmula para la aplicación del indicador es la siguiente:

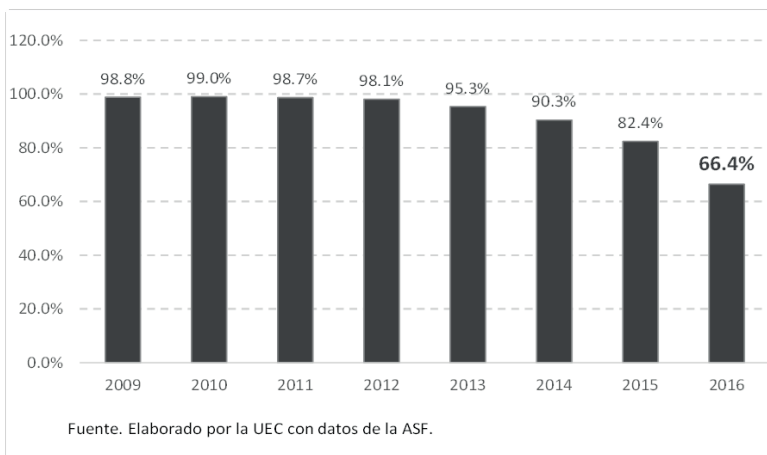
$$RA^t = \frac{R_{ea}^t}{AE^t} \times 100$$

- RA^t Recomendaciones por auditoría ejecutada en el año t.
 R_{ea}^t Recomendaciones emitidas en el año t a los entes auditados.
 ea Entes auditados.
 AE^t Auditorías ejecutadas en el año t.
 t Año de referencia.

I.EC.V. Resultado: 0 Puntos

El resultado de este indicador es de referencia y, de acuerdo con el Informe Anual sobre los Resultados del Efecto o la Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la ASF, en la revisión de la Cuenta Pública 2016 se emitieron 1.8 recomendaciones por cada auditoría practicada.

Gráfica 59. Porcentaje de recomendaciones procedentes en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



Cabe subrayar que en el periodo 2009-2013 la proporción se mantuvo por encima de las 3.8 recomendaciones por auditoría ejecutada, alcanzando 5.6 recomendaciones por auditoría en 2010 y que, si bien la proporción de recomendaciones emitidas muestra una tendencia decreciente en los últimos años, la mayoría de las acciones emitidas por el ente fiscalizador continúa siendo de este tipo.

I.EC.VI. Porcentaje de recomendaciones al desempeño procedentes en la Administración Pública Federal

Definición y contexto

Las recomendaciones al desempeño están orientadas a fortalecer el desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de los objetivos y metas planteados para los entes fiscalizados, enfatizando en la elaboración, adecuación y aplicación de indicadores estratégicos y de gestión.

Cuenta Pública 2016

Cuadro 40. Recomendaciones al desempeño emitidas por la ASF a la APF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2009-2016
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	1,659	1,643	1,865	10,840
Acciones Promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	8,245	9,477	10,346	79,231
Recomendaciones al Desempeño	1,205	1,128	1,040	1,303	1,578	1,097	1,207	1,175	9,733
% de Recomendaciones al Desempeño a la APF Respecto a Auditorías Practicadas	127.5%	109.4%	93.6%	111.1%	111.7%	66.1%	73.5%	63.0%	89.8%
% de Recomendaciones al Desempeño a la APF Respecto a Acciones Promovidas	13.8%	10.5%	10.5%	11.9%	14.5%	13.3%	12.7%	11.4%	12.3%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo con información de la ASF, derivado de las observaciones promovidas por la ASF en las auditorías de desempeño practicadas a la Administración Pública Federal (APF) en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009-2016, fueron promovidas 9 mil 733 recomendaciones al desempeño, pasando de 1 mil 205 en la revisión correspondiente al ejercicio 2009, a 1 mil 175 en la de 2016; en este último ejercicio, su proporción respecto del total de acciones promovidas fue de 11.4%.

Avance en la solventación de las recomendaciones al desempeño

En concordancia con la información publicada por la ASF en el Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas, del total de recomendaciones al desempeño promovidas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, el 82.0% se reporta con proceso de seguimiento concluido y el 18.0% restante aún está en proceso de atención o promoción, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2018.

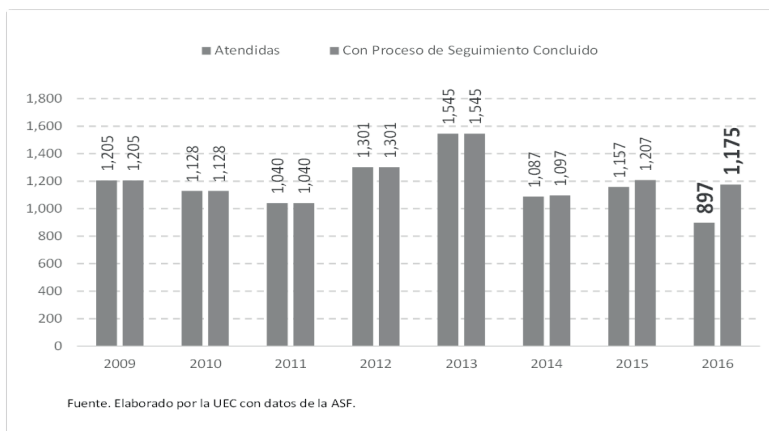
Cuadro 41. Avance en la solventación de recomendaciones al desempeño

Cuenta Pública	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido					En proceso de atención o promoción			
		Total	%	Atendidas	Atendida Extemporánea	No Atendida	Total	%	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente
2016	1,175	963	82.0%	897	3	63	212	18.0%	14	198

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF (Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas con Corte al 30 de septiembre de 2018).
 Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas con corte al 30 de septiembre de 2018.

En lo que corresponde a las recomendaciones al desempeño que aún no han sido atendidas, están conformadas de la siguiente manera: 198 se reportan con respuesta insuficiente y 14 con respuesta en análisis.

Gráfica 60. Recomendaciones al desempeño atendidas y con proceso de seguimiento concluido Cuenta Pública 2009-2016



Por su parte, en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009 se reportan 1 mil 205 recomendaciones al desempeño a la APF atendidas y el mismo número con proceso de seguimiento concluido; en 2010, 1 mil 128; en 2011, 1 mil 040; en 2012, 1 mil 301; en 2013, 1 mil 545 recomendaciones atendidas y el mismo número con proceso de seguimiento concluido; en 2014 se reportan 1 mil 087 recomendaciones atendidas y 1 mil 097 con proceso de seguimiento concluido; en tanto que en 2015, 1 mil 157 se reportan como atendidas y 1 mil 207 con proceso de seguimiento concluido.

La fórmula para la aplicación de este indicador es la siguiente:

$$RDP_{apf}^t = \frac{RDE_{apf}^t - RDPS_{apf}^t}{RDA_{apf}^t} \times 100$$

- t* Año de referencia.
apf Entes de la Administración Pública Federal auditados.
*RDP*_{apf}^t Recomendaciones al desempeño procedentes en la APF en el año t.
*RDE*_{apf}^t Recomendaciones al desempeño emitidas en el año t a entes de la APF.
*RDPS*_{apf}^t Recomendaciones al desempeño en proceso de seguimiento en el año t.
*RDA*_{apf}^t Recomendaciones al desempeño atendidas en el año t por entes de la APF.

Criterios de puntuación

De acuerdo con la metodología diseñada para evaluar la acción fiscalizadora de la ASF, se aplican los siguientes criterios de puntuación al indicador para fijar una calificación que puede ubicarse entre un máximo de cuatro puntos hasta un mínimo de cero puntos.

Puntuación = 4:

- Criterio 1: Al menos el 98% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.
- Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.
- Criterio 3: La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre las solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura. ISSAI 10:7.

Puntuación = 3:

- Criterio 1: Al menos el 95% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.

- Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.
- Criterio 3: La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre las solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura. ISSAI 10:7.

Puntuación = 2:

- Criterio 1: Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.
- Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.
- Criterio 3: La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre las solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura. ISSAI 10:7.

Puntuación = 1:

- Criterio 1: Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.
- Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.

Puntuación = 0:

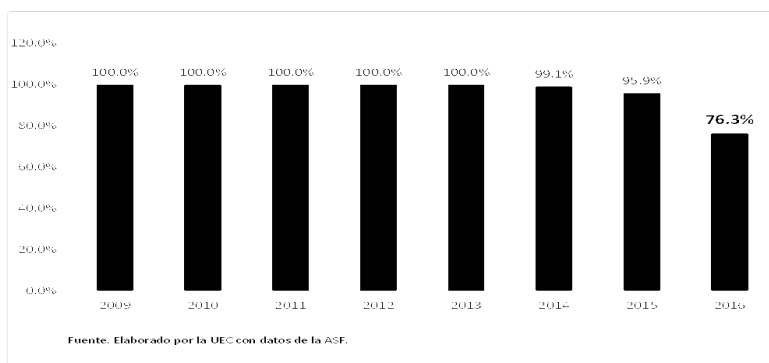
- Criterio 1: Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.

I.EC.VI. Resultado: 3 Puntos

Cuenta Pública 2016

El resultado de este indicador en 2017 a partir de los datos enviados por la ASF, el cual forma parte del Informe Anual sobre los Resultados del Efecto o la Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, se ubica en cero puntos, ya que menos de 90.0% de las recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF (76.3%).

Gráfica 61. Porcentaje de recomendaciones al desempeño a la APF procedentes en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



Como puede constatarse a partir de los resultados obtenidos en los últimos años, excepto por el resultado obtenido en 2016, el grado de eficiencia en la promoción de recomendaciones al desempeño es elevado, lo cual permite avanzar en el perfeccionamiento del trabajo de los servidores públicos que pertenecen a la Administración Pública Federal y mejorar en la observancia de sus objetivos y metas institucionales.

I.EC.VII. Porcentaje de recomendaciones al desempeño procedentes en otros entes

Contexto

Derivado de las auditorías de desempeño practicadas por la ASF a otros entes¹² en la fiscalización de la Cuenta Pública del periodo 2009-2016, fueron promovidas 332 recomendaciones al desempeño, experimentando un decremento significativo en ese periodo al pasar de 136 en 2009 a 35 en 2014, en tanto que en la revisión de la Cuenta Pública 2015 y 2016 no se emitió ninguna acción de este tipo a otros entes.

Cuadro 42. Recomendaciones al desempeño emitidas por la ASF a otros entes en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016

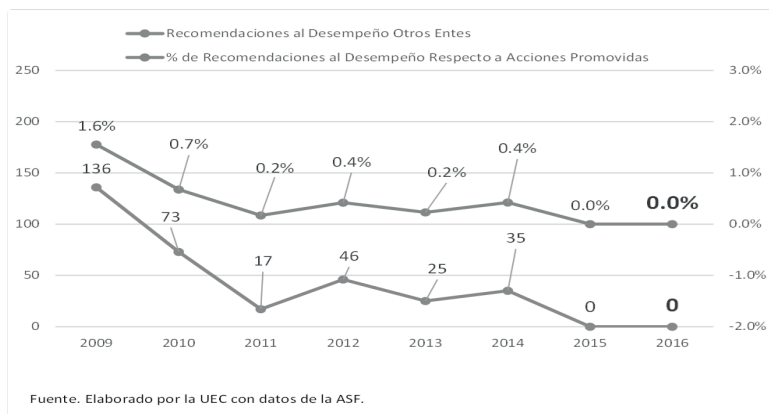
Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2009-2016
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	1,659	1,643	1,865	10,840
Acciones Promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	8,245	9,477	10,346	79,231
Recomendaciones al Desempeño Otros Entes	136	73	17	46	25	35	0	0	332
% de Recomendaciones al Desempeño Respecto a Auditorías Practicadas	14.4%	7.1%	1.5%	3.9%	1.8%	2.1%	0.0%	0.0%	3.1%
% de Recomendaciones al Desempeño Respecto a Acciones Promovidas	1.6%	0.7%	0.2%	0.4%	0.2%	0.4%	0.0%	0.0%	0.4%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

12 Incluye Órganos Autónomos, Poderes de la Unión y Empresas Productivas del Estado.

Gráfica 62. Recomendaciones al desempeño emitidas por la ASF a otros entes en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



La fórmula para la aplicación del indicador es la siguiente:

$$RDP^{t}_{oe} = \frac{RDE^{t}_{oe} - RDPS^{t}_{oe}}{RDA^{t}_{oe}} \times 100$$

t Año de referencia.

oe Otros entes.

RDP^{t}_{oe} Recomendaciones al desempeño procedentes en otros entes en el año t .

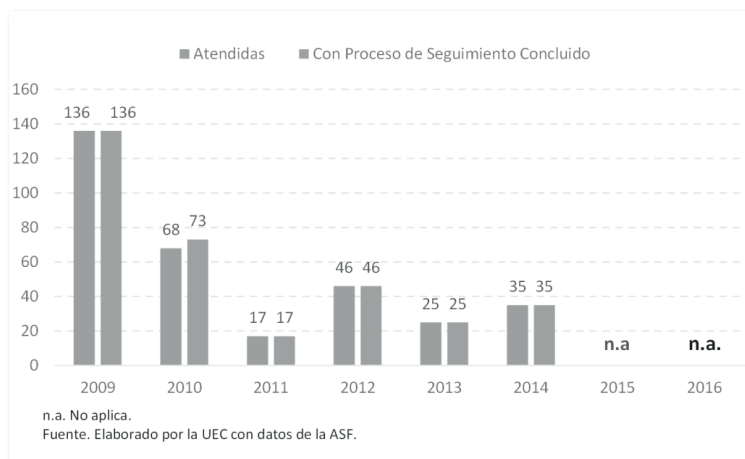
RDE^{t}_{oe} Recomendaciones al desempeño emitidas en el año t a otros entes.

$RDPS^{t}_{oe}$ Recomendaciones al desempeño en proceso de seguimiento en el año t .

RDA^{t}_{oe} Recomendaciones al desempeño atendidas en el año t por otros entes.

Como se ha mencionado, de acuerdo con la información más reciente proporcionada por la ASF, en la revisión de la Cuenta Pública 2016 no fueron emitidas recomendaciones al desempeño a otros entes, motivo por el cual este indicador no fue aplicado.

Gráfica 63. Recomendaciones al desempeño atendidas y con proceso de seguimiento concluido a otros entes en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



En lo que respecta a los ejercicios previos, el ente fiscalizador reporta que de las RD emitidas a otros entes en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, fueron atendidas 136 y el mismo número tiene proceso de seguimiento concluido; en 2010, 68 se reportan atendidas y 73 con proceso de seguimiento concluido.

En 2011, 17 se reportan atendidas y el mismo número con proceso de seguimiento concluido; en 2012, fueron atendidas 46 y el mismo número se reporta con proceso de seguimiento concluido; en 2013 se reportan atendidas 25 y el mismo número con proceso de seguimiento concluido; y en 2014, 35 se reportan atendidas y 35 con proceso de seguimiento concluido.

Criterios de puntuación

Si bien el indicador no fue aplicado en 2018, para efectos informativos a continuación se presentan los criterios de puntuación correspondientes:

Puntuación = 4:

- Criterio 1: Al menos el 98% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.
- Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.
- Criterio 3: La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre las solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 3:

- Criterio 1: Al menos el 95% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.
- Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.
- Criterio 3: La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre las solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 2:

- Criterio 1: Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.
- Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.
- Criterio 3: La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre las solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 1:

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

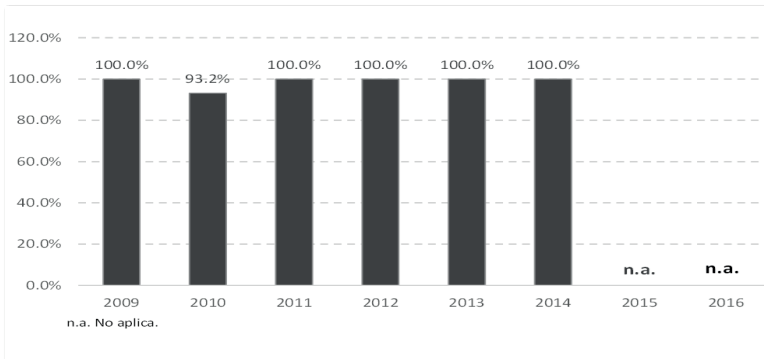
- Criterio 1: Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.
- Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.

Puntuación = 0:

- Criterio 1: Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.

Para el año 2018, la ASF no reporta recomendaciones al desempeño emitidas a otros entes; a continuación, se despliega su evolución en los últimos años.

Gráfica 64. Porcentaje de recomendaciones al desempeño a otros entes procedentes en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



I.EC.VIII. Porcentaje de Solicitud de Aclaraciones por Auditoría Ejecutada

Definición y contexto

El objetivo de las solicitudes de aclaración (SA) consiste en esclarecer y reportar las operaciones o los montos observados no justificados o no comprobados durante las revisiones efectuadas por la ASF.

Cuenta Pública 2016

Conforme a lo que se estipula en la LFRCF, de no presentarse la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, o lograr la recuperación del monto observado en un plazo de 30 días hábiles, la ASF formula el pliego de observaciones o promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria correspondiente.

Cuadro 43. Solicitudes de aclaración emitidas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2009-2016
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	1,659	1,643	1,865	10,840
Acciones Promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	8,245	9,477	10,346	79,231
Solicitudes de Aclaración	382	439	409	591	783	1,207	377	643	4,831
% de SA Respecto a Auditorías Practicadas	40.4%	42.6%	36.8%	50.4%	55.4%	72.8%	22.9%	34.5%	44.6%
% de SA Respecto a Acciones Promovidas	4.4%	4.1%	4.1%	5.4%	7.2%	14.6%	4.0%	6.2%	6.1%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo con el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior emitido por la ASF, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016, fueron promovidas 4 mil 831 solicitudes de aclaración, pasando de 382 en 2009, a 643 en 2016.

Específicamente, las solicitudes de aclaración emitidas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 representan 6.2% del total de acciones promovidas en ese año (10 mil 346).

Avance en la solventación de las recomendaciones

Por su parte, en el Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas emitido por la ASF, se reporta que de las solicitudes de aclaración emitidas en 2016, de las cuales, de acuerdo con el ente fiscalizador, 295 tienen proceso de seguimiento concluido (45.9%); en tanto que 348 aún están en

proceso de atención o promoción (54.1%), con corte al 30 de septiembre de 2018.

Cuadro 44. Avance en la solventación de solicitudes de aclaración

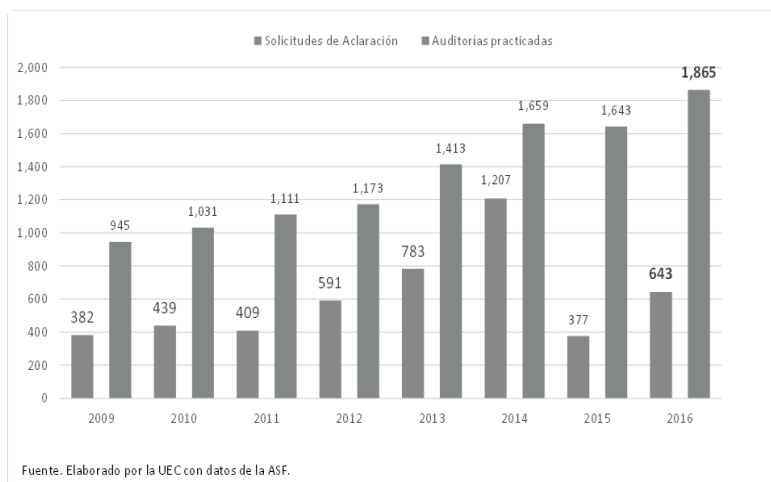
Cuenta Pública	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido			En proceso de atención o promoción				
		Total	%	Atendidas	Total	%	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Respuesta en Análisis	Notificada en Espera de Respuesta
2016	643	295	45.9%	295	348	54.1%	154	192	2

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF (Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas con Corte al 30 de septiembre de 2018).

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas con corte al 30 de septiembre de 2018.

De acuerdo con el informe referido, de las 348 solicitudes de aclaración, 154 están en proceso debido a que se reportan con dictamen técnico para la emisión de una nueva acción; dos se reportan sin respuesta; y para el caso de las 192 restantes, están en etapa de respuesta de análisis.

Gráfica 65. Solicitudes de aclaración emitidas y auditorías ejecutadas 2009-2016



En la revisión de la Cuenta Pública 2009, la ASF llevó a cabo 945 auditorías que dieron lugar a 382 SA; en 2010, 1 mil 031 auditorías dieron lugar a 439 SA; en 2011, 1 mil 111 auditorías

dieron lugar a 409 SA; en 2012, 1 mil 173 auditorías dieron lugar a 591 SA; en 2013, las 1 mil 413 auditorías efectuadas dieron lugar a 783 SA; en 2014 se ejecutaron 1 mil 659 auditorías que dieron lugar a 1 mil 207 SA; en 2015 se practicaron 1 mil 643 auditorías que dieron lugar a 377 SA; y en 2016 se practicaron 1 mil 865 auditorías que dieron lugar a 643 SA.

La fórmula para la aplicación del indicador es la siguiente:

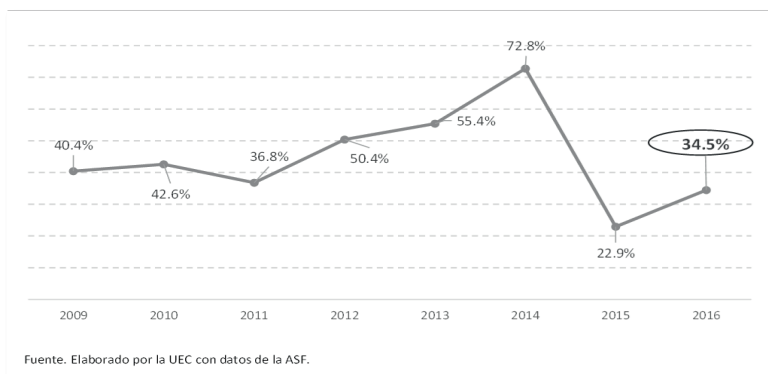
$$SAA^t = \frac{SA_{ea}^t}{AE^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ea	Entes auditados.
SAA^t	Solicitudes de aclaración por auditoría ejecutada en el año t .
SA_{ea}^t	Solicitudes de aclaración emitidas en el año t a los entes auditados.
AE^t	Auditorías ejecutadas en el año t .

Este indicador permite conocer anualmente la relación entre el número de solicitudes de aclaración emitidas con respecto a las auditorías ejecutadas en la revisión de la Cuenta Pública, de manera tal que el resultado refleja la proporción de solicitudes emitidas por auditoría practicada.

Un resultado elevado en este indicador significa que hay una mayor proporción de áreas de oportunidad en la gestión gubernamental, específicamente en el fortalecimiento de los procesos administrativos y los sistemas de control.

Gráfica 66. Porcentaje de solicitud de aclaraciones por auditoría ejecutada en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



I.EC.VIII. Resultado de Referencia

Este tipo de acciones había experimentado una tendencia creciente durante los últimos años hasta ubicarse en 7.3 SA por cada 10 auditorías practicadas en la revisión de la Cuenta Pública 2014 (72.8%), sin embargo, en 2015 dicha proporción disminuyó considerablemente, ubicándose en 2.3 SA por auditoría practicada (22.9%); y en 2016 se ubicó en 3.5 SA por auditoría (34.5%).

En 2009, el resultado del indicador fue de 40.4%; en 2010 de 42.6%; en la revisión de la Cuenta Pública 2011 se ubicó en 36.8%; en 2012 en 50.4%; y en 2013 la proporción fue de 55.4%.

I.EC.IX. Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por Auditoría Ejecutada

Definición y contexto

De acuerdo con la ASF, mediante la promoción de una responsabilidad administrativa sancionatoria, el ente fiscalizador promueve ante la instancia de control competente en la en-

Cuenta Pública 2016

tividad fiscalizada o ante la Secretaría de la Función Pública, la aplicación por parte de dichas autoridades de las sanciones que procedan conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otros ordenamientos legales.

Adicionalmente, se genera una PRAS cuando se presume la existencia de hechos o conductas que producen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales que no excedan de cien veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

Cuadro 45. Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria emitidas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2009-2016
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	1,659	1,643	1,865	10,840
Acciones Promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	8,245	9,477	10,346	79,231
PRAS	1,385	1,911	1,651	1,810	1,360	1,873	2,405	2,504	14,899
% de PRAS Respecto a Auditorías Practicadas	146.6%	185.4%	148.6%	154.3%	96.2%	112.9%	146.4%	134.3%	137.4%
% de PRAS Respecto a Acciones Promovidas	15.9%	17.7%	16.7%	16.6%	12.5%	22.7%	25.4%	24.2%	18.8%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009-2016, la ASF emitió 14 mil 899 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria a los entes públicos auditados, pasando de 1 mil 385 en la revisión de la Cuenta Pública 2009 a 2 mil 405 en la correspondiente a 2016.

Si bien el número de PRAS casi no varió con respecto al ejercicio previo, su proporción respecto del total de acciones promovidas pasó de 25.4% en 2015 a 24.2% en 2016.

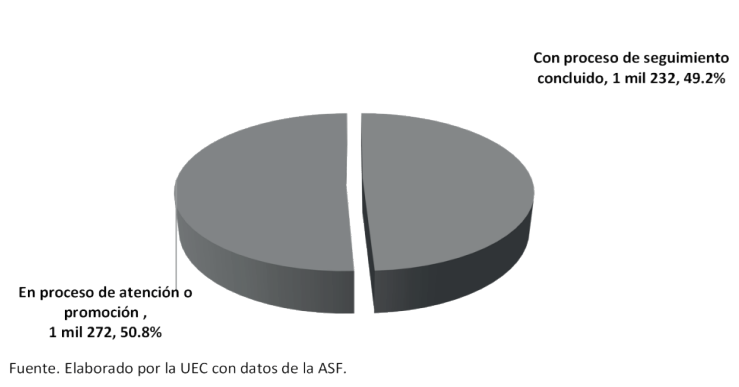
Después de las recomendaciones, las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria presentan la proporción más alta con respecto al total de acciones emitidas por el

órgano fiscalizador la cual, como se ha mencionado, disminuyó en 1.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.

Avance en la Solventación de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

En el Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas, con corte al 30 de septiembre de 2018, se reporta que de las 2 mil 504 PRAS emitidas en la revisión de la Cuenta Pública 2016, 49.2% tiene proceso de seguimiento concluido y el 50.8% restante aún está en proceso de atención o promoción.

Gráfica 67. Avance en la solventación de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria



En el informe de solventación referido se especifica que, de las 1 mil 232 PRAS con proceso de seguimiento concluido, la mayoría se reporta como promovidas (1 mil 228); en tanto que cuatro se dieron de baja por conclusión previa a su emisión.

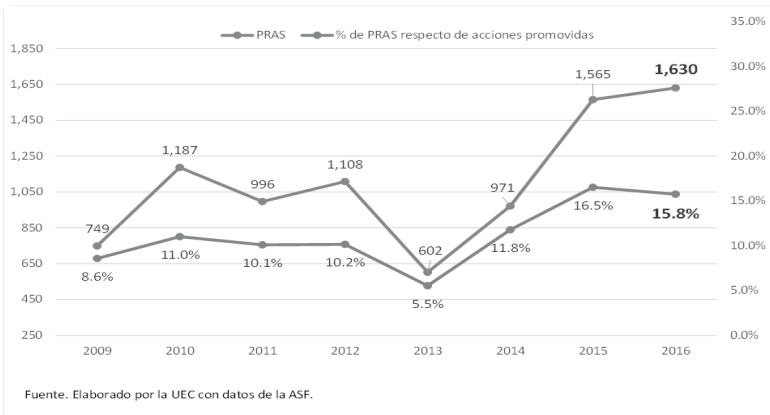
Por su parte, las 1 mil 272 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria que aún no han sido atendidas se conforman de la siguiente manera: la respuesta de 526 PRAS se encuentra en análisis; en el caso de 19 la respuesta es improcedente; una está en espera de resolución de autoridad competente; y 726 están notificadas en espera de respuesta.

Cuenta Pública 2016

Por otro lado, la ASF reporta que de 945 auditorías practicadas en el revisión de la Cuenta Pública 2009 se emitieron 1 mil 385 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), para la Cuenta Pública 2010 se emitieron 1 mil 911 PRAS como resultado de 1 mil 031 auditorías; para 2011 de 1 mil 111 auditorías se emitieron 1 mil 651 PRAS.

En 2012 de 1 mil 173 auditorías practicadas se emitieron 1 mil 810 PRAS, para la revisión de la Cuenta Pública 2013 de 1 mil 413 auditorías la ASF emitió 1 mil 360 PRAS, en 2014 se practicaron 1 mil 659 auditorías que dieron lugar a 1 mil 873 PRAS; en 2015 se practicaron 1 mil 643 auditorías y se promovieron 2 mil 405 responsabilidades administrativas sancionatorias; y en 2016 se practicaron 1 mil 865 auditorías y se promovieron 2 mil 504 responsabilidades administrativas sancionatorias.

Gráfica 68. Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria emitidas y auditorías practicadas en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



La fórmula para la implementación de este indicador es la siguiente:

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

$$PRASA^t = \frac{PRAS_{ea}^t}{AE^t} \times 100$$

<i>t</i>	Año de referencia.
<i>ea</i>	Entes auditados.
$PRASA^t$	Promociones de responsabilidad administrativa por auditoría ejecutada en el año <i>t</i> .
$PRAS_{ea}^t$	Promociones de responsabilidad administrativa emitidas en el año <i>t</i> a los entes auditados.
AE^t	Auditorías ejecutadas en el año <i>t</i> .

Al ser las acciones mediante las cuales la ASF promueve sanciones a los servidores públicos, resulta de gran relevancia conocer la proporción que representan las PRAS respecto del total de revisiones practicadas.

De tal forma que un resultado elevado en este indicador será indicio de un alto grado de hechos o conductas irregulares o, en su caso, daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal.

Gráfica 69. Promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias por auditoría ejecutada en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



I.EC.IX. Resultado de Referencia

En 2016 el resultado de este indicador muestra que, por cada auditoría practicada, fueron emitidas 1.3 PRAS (el resultado del indicador es 134.3%), lo cual representa una disminución con respecto a lo reportado en 2015 (146.4%; 1.5 PRAS por auditoría practicada).

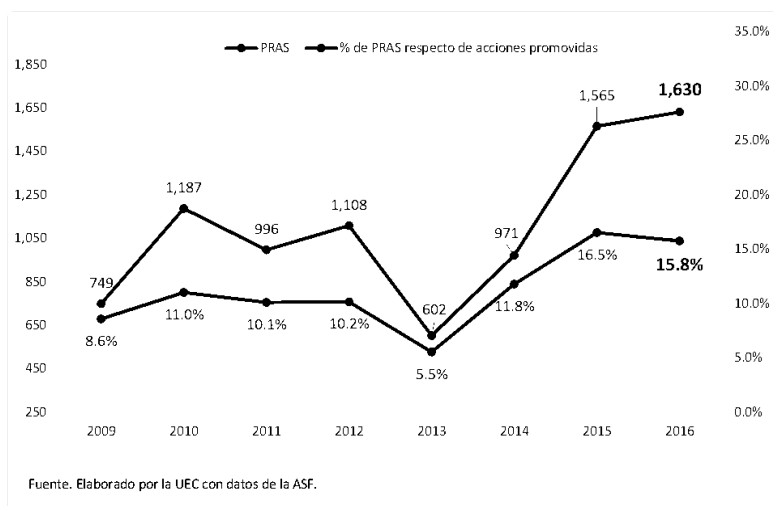
En la revisión de la Cuenta Pública 2009 el resultado del indicador fue de 146.6% (1.5 PRAS por auditoría); en la revisión de la Cuenta Pública 2010 se ubicó en 185.4% (1.9 PRAS por auditoría); en 2011 se ubicó en 148.6% (1.5 PRAS por auditoría); en 2012 la proporción fue de 154.3% (1.5 PRAS por auditoría); en 2013 fue de 96.2% (1.0 PRAS por auditoría); y en 2014 fue de 112.9% (1.1 PRAS por auditoría).

I.EC.X. Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias al Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada

Contexto

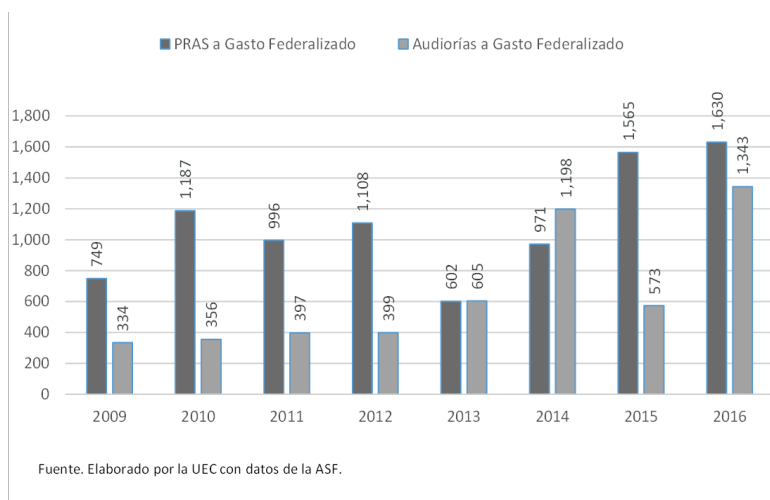
Del total de responsabilidades administrativas sancionatorias promovidas en la revisión de la Cuenta Pública 2016 (2 mil 504), dos terceras partes (65.1%) fueron emitidas a estados y municipios, razón por la cual el impacto de dichas acciones en la gestión del gasto público cobra particular relevancia.

Gráfica 70. PRAS emitidas por la ASF al Gasto Federalizado en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



En la revisión de la Cuenta Pública 2009, se efectuaron 334 auditorías y se promovieron 749 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS) al Gasto Federalizado; en 2010, se efectuaron 356 auditorías que dieron lugar a la promoción de 1 mil 187 PRAS; en 2011, se practicaron 397 auditorías a estados y municipios que dieron lugar a la promoción de 996 responsabilidades administrativas sancionatorias.

Gráfica 71. Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria emitidas y auditorías practicadas por la ASF a Gasto Federalizado en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



En 2012, se llevaron a cabo 399 auditorías y se emitieron 1 mil 108 PRAS a Gasto Federalizado; en 2013, la ASF practicó 605 auditorías, las cuales dieron lugar a la emisión de 602 PRAS; en 2014 se practicaron 1 mil 198 auditorías a Gasto Federalizado que dieron lugar a la 971 PRAS; en 2015 se efectuaron 573 auditorías y se emitieron 1 mil 565 PRAS a Gasto Federalizado; y en 2016 se efectuaron 1 mil 343 auditorías y se emitieron 1 mil 630 PRAS a Gasto Federalizado.

La fórmula para la implementación de este indicador es la siguiente:

$$PMASR_{t, f} = \frac{PRAS_{t, f}}{AE_{t, f}} \times 100$$

t	Año de referencia.
f	Participaciones Federales.
$PRAS_{t, f}$	Promoción de responsabilidades administrativas por acciones ejecutadas en el año t a participaciones Federales.
$AE_{t, f}$	Promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias emitidas en el año t a participaciones Federales.
$AE_{t, f}$	Auditorías ejecutadas en el año t a participaciones Federales.

Un porcentaje elevado en el resultado de este indicador refleja un alto grado de incumplimiento de las disposiciones normativas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos en las entidades federativas y municipios. El indicador cobra particular relevancia debido a un elevado porcentaje de las PRAS emitidas corresponde a Gasto Federalizado.

Gráfica 72. Promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias al Gasto Federalizado 2009-2016



I.EC.X. Resultado de Referencia

El resultado de este indicador en la revisión de la Cuenta Pública 2016 refleja que, por cada auditoría practicada en este rubro del gasto, se emitieron 1.2 PRAS (el resultado del indicador es 121.4%), lo cual es significativamente inferior a lo observado en el ejercicio previo (273.1%; 2.7 PRAS por auditoría).

En 2009 el resultado se ubicó en 224.3% (2.2 PRAS por cada auditoría); en 2010 el resultado fue de 333.4% (3.3 PRAS por cada auditoría); en 2011 de 250.9% (2.5 PRAS por cada auditoría); en 2012 de 277.7% (2.8 PRAS por cada auditoría); en 2013 de 99.5 (1.0 PRAS por cada auditoría); y en 2014 de 81.1%; 8.1 PRAS por cada auditoría).

I.EC.XI. Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias a Participaciones Federales por Auditoría Ejecutada

Del total de responsabilidades administrativas sancionatorias promovidas en la revisión de la Cuenta Pública 2016 (2 mil 504), 7.7% corresponde a las auditorías practicadas a las participaciones federales a entidades federativas y municipios.

Mediante este indicador de referencia se mide el impacto de la fiscalización superior en Participaciones Federales derivado de las responsabilidades administrativas sancionatorias promovidas a las entidades federativas y municipios, con respecto al total de auditorías que se les practica cada año.

La fórmula para la aplicación del indicador es la siguiente:

$$POM^t = \frac{PO_{ae}^t}{AE^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ea	Entes auditados.
POM^t	Índice de observaciones por auditoría ejecutada en el año t.
PO_{ae}^t	Índice de observaciones emitidas en el año t a los entes auditados.
AE^t	Auditorías ejecutadas en el año t.

El resultado de este nuevo indicador de referencia refleja que en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por cada auditoría practicada a participaciones federales, se emitieron 1.1 PRAS (el resultado del indicador es 109.1%).

I.EC.XII. Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada

Definición y contexto

De acuerdo con la ASF, un pliego de observaciones es instrumentado para dar a conocer a las entidades fiscalizadas las observaciones de carácter económico, en las que se presume un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales, así como la presunta responsabilidad de los infractores en cantidad líquida.

De acuerdo con lo estipulado en la LFRCF, las entidades fiscalizadas disponen de un plazo de 30 días hábiles para solventar el pliego de observaciones, de no hacerlo, la ASF procede a la emisión de un fincamiento de responsabilidad resarcitoria.

Cuadro 46. Pliegos de observaciones promovidos por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2009-2016
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	1,659	1,643	1,865	10,840
Acciones Promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	8,245	9,477	10,346	79,231
Pliegos de Observaciones	996	1,337	1,239	1,867	1,798	1,641	2,662	2,557	14,097
% de PO Respecto a Auditorías Practicadas	105.4%	129.7%	111.5%	159.2%	127.2%	98.9%	162.0%	137.1%	130.0%
% de PO Respecto a Acciones Promovidas	11.4%	12.4%	12.6%	17.1%	16.5%	19.9%	28.1%	24.7%	17.8%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo con información publicada por la ASF, derivado de las observaciones promovidas por la ASF en las auditorías practicadas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009-2016, fueron promovidos 14 mil 097 pliegos de observaciones, pasando de 996 en la revisión correspondiente al ejercicio 2009, a 2 mil 557 en la de 2016.

Este tipo de acciones ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años, tanto en términos absolutos, como en términos del total de acciones promovidas; su proporción respecto del total de acciones pasó de 11.4% en 2009 a 24.7% en 2016.

Avance en la solventación de los pliegos de observaciones

En el Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas emitido por la ASF, se reporta que de los pliegos de observaciones (PO) emitidos en 2016, 257 tienen proceso de seguimiento concluido (10.1%); en tanto que 2 mil 300 aún están en proceso de atención o promoción (89.9%), con corte al 30 de septiembre de 2018.

Cuadro 47. Avance en la solventación de pliegos de observaciones promovidos

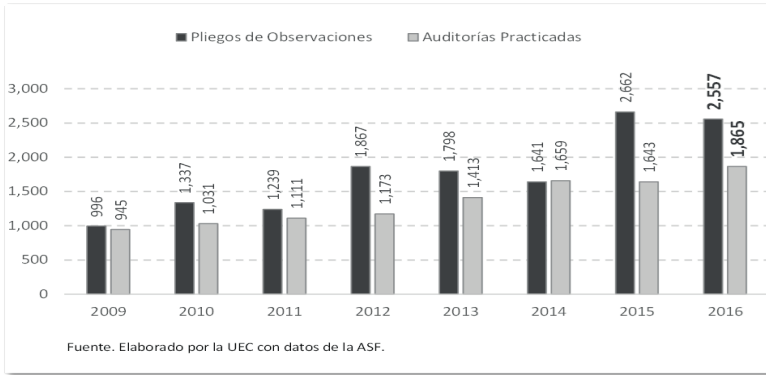
Cuenta Pública	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido		En proceso de atención o promoción	
		Absoluto	%	Absoluto	%
2016	2,557	257	10.1%	2,300	89.9%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF (Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas con Corte al 30 de septiembre de 2018).

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas con corte al 30 de septiembre de 2018.

De acuerdo con el informe referido, en el caso de 33 de los 2 mil 300 PO que aún no han sido atendidos, se reportan con Dictamen Técnico por no Solventación del PO; 822 no han sido solventados; 231 están en espera de respuesta; y la respuesta de 1 mil 214 está siendo analizada.

Gráfica 73. Pliegos de observaciones promovidos y auditorías practicadas 2009-2016



En 2009 se efectuaron 945 auditorías y se promovieron 996 PO; en 2010, 1 mil 031 auditorías y 1 mil 337 PO; en 2011, 1 mil 111 auditorías y 1 mil 239 PO; en 2012 1 mil 173 y 1 mil 867 PO; en 2013 1 mil 413 auditorías llevadas a cabo dieron lugar a 1 mil 798 pliegos de observaciones; en 2014 fueron realizadas 1 mil 659 auditorías y se promovieron 1 mil 641 PO; en 2015 se practicaron 1 mil 643 auditorías que dieron lugar a la promoción de 2 mil 262 PO; y en 2016 se practicaron 1 mil 865 auditorías que dieron lugar a la promoción de 2 mil 557 PO.

La fórmula para la aplicación de este indicador es la siguiente:

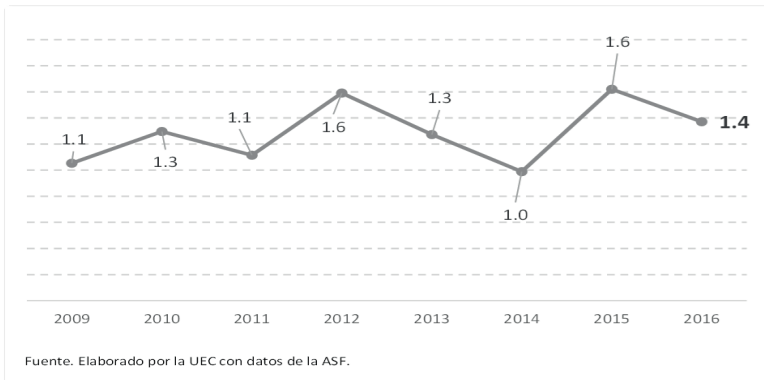
$$POA^t = \frac{PO^t_{ea}}{AE^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ea	Entes auditados.
POA^t	Pliegos de observaciones por auditoría ejecutada en el año t .
PO^t_{ea}	Pliegos de observaciones emitidas en el año t a los entes auditados.
AE^t	Auditorías ejecutadas en el año t .

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

Por medio de este indicador se evalúa el impacto de la fiscalización en los entes fiscalizados derivado de la promoción de pliegos de observaciones; mientras mayor sea el número de pliegos de observaciones por auditoría ejecutada, mayor será la proporción de irregularidades en la acción gubernamental.

Gráfica 74. Pliegos de observaciones por auditoría practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



I.EC.XII. Resultado de Referencia

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, por cada auditoría practicada fueron emitidos 1.4 PO, lo cual representa una disminución de dos puntos porcentuales respecto a 2015 (1.6).

En 2009 se emitieron 1.1 PO por auditoría practicada; en 2010, 1.3; en la revisión de la Cuenta Pública 2011 se emitieron 1.1 PO por auditoría; en 2012 fueron emitidos 1.6 PO por auditoría; en 2013 la relación fue de 1.3 PO por revisión ejecutada; y en 2014 fue de 1.0.

Cabe mencionar que, de los pliegos de observaciones emitidos en 2009, fueron fincadas 226 responsabilidades resarcitorias; en 2010, 407; en 2011 32; y en 2012 se fincaron siete responsabilidades.

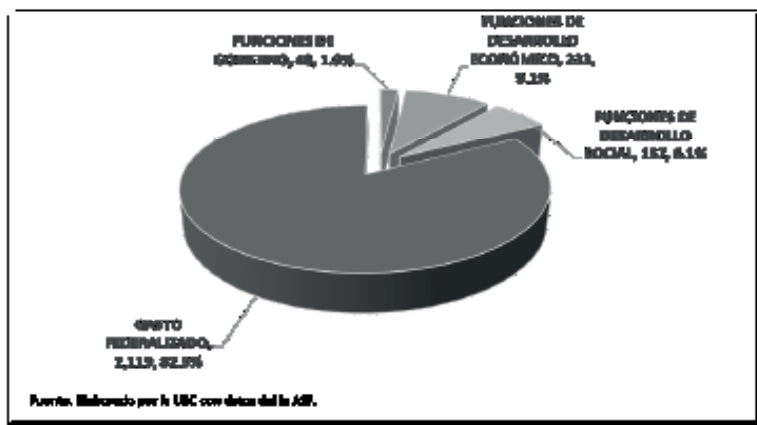
De acuerdo con la ASF, de los pliegos emitidos en la revisión de las Cuentas públicas 2013, 2014, 2015 y 2016 no derivaron fincamientos de responsabilidad resarcitoria¹³.

I.EC.XIII. Pliegos de Observaciones en el Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada

Contexto

La mayor parte de los pliegos promovidos por la ASF derivan de la fiscalización efectuada al Gasto Federalizado: de acuerdo con la distribución funcional de las auditorías practicadas, en la fiscalización superior correspondiente al ejercicio 2016, el 82.9% de los pliegos emitidos correspondió a estados y municipios.

Gráfica 75. Pliegos de observaciones promovidos por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2016

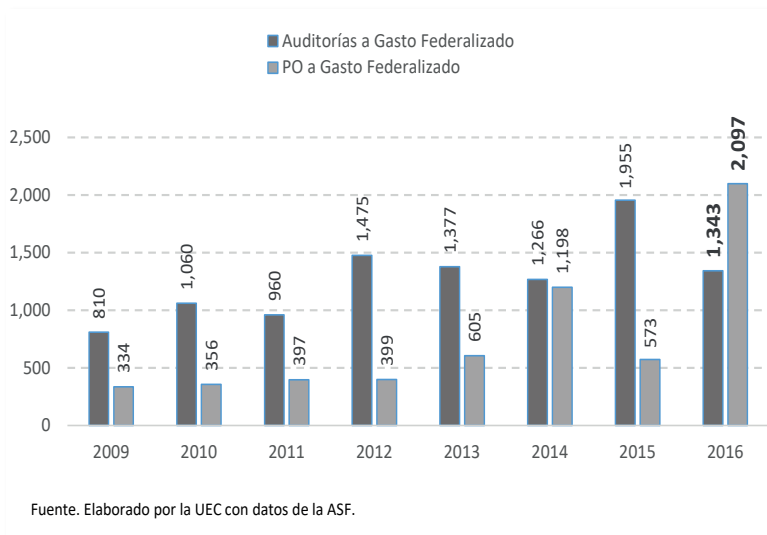


13 Las responsabilidades resarcitorias, según el Marco Rector de la ASF, hacen alusión al procedimiento instrumentado por la ASF, mediante el cual se finca a los servidores públicos y/o particulares una responsabilidad resarcitoria, por daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del ente público federal con el monto de la indemnización correspondiente. La falta de pago de la sanción impuesta, genera la intervención de la Tesorería de la Federación para que efectúe su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, ya que se constituye un crédito fiscal. Un Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (FRR) es instrumentado cuando la entidad fiscalizada no solventa o solventa parcialmente un pliego de observaciones.

La ASF reporta que en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, se efectuaron 334 auditorías y se promovieron 810 PO al Gasto Federalizado; en 2010, se efectuaron 356 auditorías que dieron lugar a la promoción de 1 mil 060 PO; en 2011, las 397 auditorías ejecutadas en estados y municipios dieron lugar a la promoción de 960 PO; en 2012, se llevaron a cabo 399 auditorías y se promovieron 1 mil 475 PO en Gasto Federalizado.

En 2013, la ASF practicó 605 auditorías, las cuales dieron lugar a la emisión de 1 mil 377 PO; en 2014 se practicaron 1 mil 198 auditorías y se promovieron 1 mil 266 PO en Gasto Federalizado; en 2015 se practicaron 573 auditorías que dieron lugar a la promoción de 1 mil 953 PO; y en 2016 se practicaron 1 mil 343 auditorías que dieron lugar a la promoción de 2 mil 097 PO.

Gráfica 76. Pliegos de observaciones promovidos y auditorías ejecutadas por la ASF a Gasto Federalizado en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



I.EC.XIII. Resultado de Referencia

La fórmula para la aplicación del indicador es la siguiente:

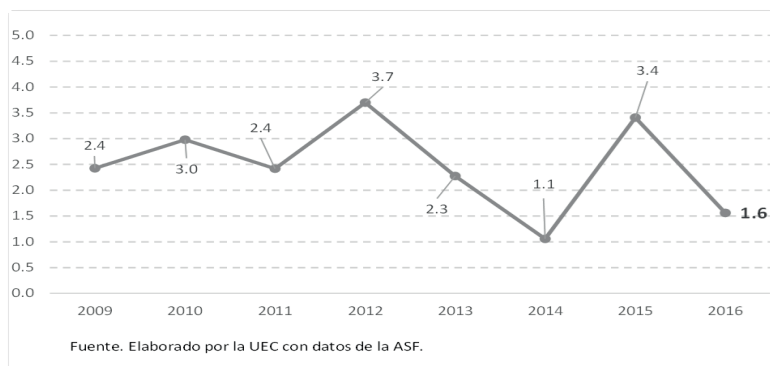
$$POA^t_{gf} = \frac{PO^t_{gf}}{AE^t_{gf}} \times 100$$

t	Año de referencia.
gf	Gasto Federalizado
POA^t_{gf}	Pliegos de observaciones por auditoría ejecutada en el año t a gasto federalizado.
PO^t_{gf}	Pliegos de observaciones emitidas en el año t a gasto federalizado.
AE^t_{gf}	Auditorías ejecutadas en el año t a gato federalizado.

Al igual que en los ejercicios previos, la mayoría de los pliegos promovidos por la ASF derivan de la fiscalización efectuada al Gasto Federalizado: de acuerdo con la distribución funcional de las auditorías practicadas, en la fiscalización superior correspondiente al ejercicio 2016 el 82.9% de los pliegos emitidos correspondió a las auditorías practicadas a estados y municipios.

Este indicador de referencia muestra el impacto de la fiscalización superior en el Gasto Federalizado a partir del número de pliegos de observaciones promovidos a las entidades federativas y municipios con respecto al total de auditorías practicadas.

**Gráfica 77. Pliegos de observaciones en el Gasto Federalizado
Cuenta Pública 2009-2016**



En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, por cada auditoría practicada a Gasto Federalizado se emitieron 1.6 PO; cabe señalar que, excepto por el ejercicio 2014 y 2016, dicha relación se ha mantenido por encima de 2.4 pliegos por auditoría en el periodo 2009-2016, alcanzando 3.7 pliegos por auditoría practicada al Gasto Federalizado en la revisión de la Cuenta Pública 2012, prevaleciendo el elevado número de observaciones de carácter económico promovidas a estados y municipios.

Como puede observarse, si se equipara con el indicador que mide el porcentaje del total de PO emitidos, los resultados respectivos al Gasto Federalizado son considerablemente más elevados, lo cual es reflejo de un número de irregularidades significativamente superior en la gestión de recursos canalizados a estados y municipios.

I.EC.XIV. Pliegos de Observaciones a Participaciones Federales por Auditoría Ejecutada

A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en 2016, la ASF tiene facultades para fiscalizar los recursos asignados a las Participaciones Federales de Entidades federativas y Municipios.

De acuerdo con la entidad de fiscalización superior, en la fiscalización superior correspondiente al ejercicio 2016 el 11.6% de los pliegos emitidos correspondió a las auditorías practicadas a participaciones federales (296 PO).

En ese contexto, este indicador de referencia muestra el impacto de la fiscalización superior en las participaciones federales a partir del número de pliegos de observaciones promovidos a las entidades federativas y municipios con respecto al total de auditorías practicadas.

La fórmula para la aplicación del indicador es la siguiente:

$$POA_{pf}^t = \frac{Pot_{pf}^t}{Ae_{pf}^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
pf	Participaciones Federales
POA_{pf}^t	Pliegos de observaciones por auditoría ejecutada en el año t a Participaciones Federales.
Po_{pf}^t	Pliegos de observaciones emitidos en el año t a Participaciones Federales.
Ae_{pf}^t	Auditorías ejecutadas en el año t a Participaciones Federales.

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 se llevaron a cabo 176 auditorías a Participaciones Federales se emitieron, las cuales dieron lugar a la emisión de 296 pliegos de observaciones, de tal manera que, de acuerdo con la fórmula correspondiente, el resultado de este indicador de referencia en ese año es de 1.7 PO por auditoría ejecutada.

I.EC.XV. Tasa de Retorno de la ASF

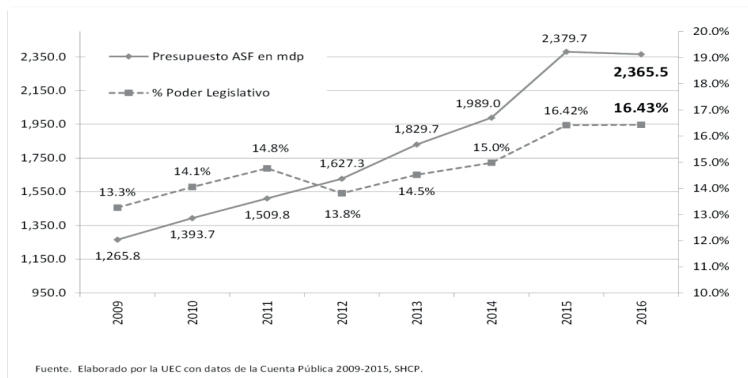
Contexto

El presupuesto asignado a la ASF ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años, manteniendo una tasa media anual de crecimiento de 8.1% real en el periodo 2009-2016.¹⁴ En términos relativos también ha experimentado una expansión considerable, pasando de representar 13.3% del presupuesto asignado al Poder Legislativo en el ejercicio 2009, a 16.4% en 2016.

14

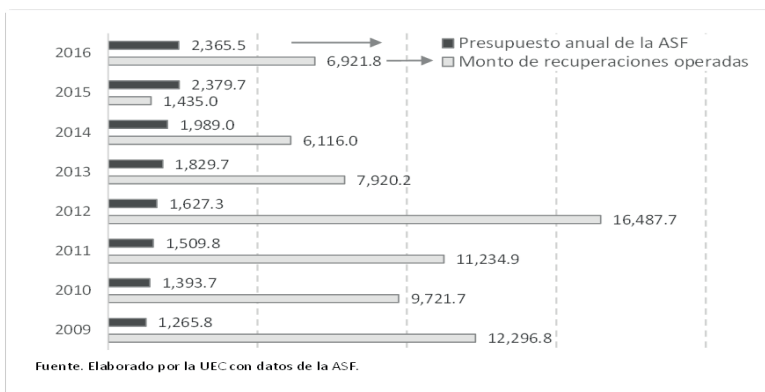
Deflactado con el Índice de Precios Implícito del PIB, 2008=100; INEGI.

Gráfica 78. Presupuesto directo de la Auditoría Superior de la Federación y proporción respecto al Poder Legislativo 2009-2016 (millones de pesos y porcentaje)



En la revisión de la Cuenta Pública 2009 se reportan recuperaciones operadas que ascienden a 12 mil 296.8 millones de pesos, en tanto que el presupuesto asignado a la ASF en ese año fue de 1 mil 265.8 millones de pesos (11 mil 031.0 millones de pesos de diferencia); en 2010, las recuperaciones ascendieron a 9 mil 721.7 millones de pesos y el presupuesto de la ASF fue de 1 mil 393.7 millones de pesos (8 mil 328.0 millones de pesos de diferencia).

Gráfica 79. Recuperaciones derivadas de la fiscalización y presupuesto de la ASF 2009-2016 (Millones de Pesos)



En 2011 se recuperaron 11 mil 234.9 millones de pesos y el gasto ejercido por la entidad fiscalizadora fue de 1 mil 509.8 millones de pesos (9 mil 796.4 millones de pesos de diferencia); en 2012, las recuperaciones ascendieron a 16 mil 487.7 millones de pesos y el presupuesto de la ASF fue de 1 mil 627.3 millones de pesos (14 mil 860.4 millones de pesos de diferencia).

En el ejercicio 2013 se registraron recuperaciones por 7 mil 920.2 millones de pesos, mientras que al órgano fiscalizador le fueron asignados 1 mil 829.7 millones de pesos en ese año (6 mil 090.5 millones de pesos de diferencia); en 2014 las recuperaciones operadas ascienden a 6 mil 116.0 millones de pesos y el presupuesto de la ASF a 1 mil 989.0 millones de pesos (4 mil 127.0 millones de pesos de diferencia).

En 2015 se reportan recuperaciones operadas por 1 mil 435.0 millones de pesos y el presupuesto de la ASF fue de 2 mil 379.7 millones de pesos (es el único año en el periodo 2009-2015 en que se observa un presupuesto de la ASF superior al de recuperaciones operadas, con una diferencia de 1 mil 197.3 millones de pesos). Finalmente, en 2016 se reportan recuperaciones operadas por 6 mil 921.8 millones de pesos y el presupuesto de la ASF fue de 2 mil 365.5 millones de pesos (con una diferencia de 4 mil 556.3 millones de pesos).

De tal manera que, a excepción del ejercicio 2015, puede constatarse una brecha significativa entre el presupuesto asignado al ente fiscalizador anualmente y el monto de las recuperaciones determinadas por dicho organismo derivadas de su labor fiscalizadora (tasa de retorno).

La fórmula para la aplicación de este indicador es la siguiente:

$$TR^t = \frac{RC_{fs}^t}{Pa_{asf}^t} \times 100$$

t Año de referencia.

fs Fiscalización superior.

TR^t Tasa de retorno de la ASF en el año t .

RC_{fs}^t Recuperaciones derivadas de la fiscalización superior en el año t .

Pa_{asf}^{t+1} Presupuesto anual de la ASF en el año $t+1$.

Este indicador muestra la relación entre el presupuesto anual asignado a la ASF y las recuperaciones derivadas de la fiscalización superior, es decir, la tasa de retorno del ente fiscalizador. De tal manera que un resultado elevado revela mayor eficiencia en la labor del órgano fiscalizador.

Criterios de puntuación

Con el objeto contar con una metodología de evaluación para la acción fiscalizadora, el indicador consta de los siguientes criterios de puntuación, los cuales determinan una calificación que oscila entre un máximo de cuatro puntos hasta un mínimo de cero puntos.

Puntuación = 4

- La tasa de retorno de la ASF es de al menos 4 veces más que el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.
- Puntuación = 3
- La tasa de retorno de la ASF es de al menos 3.5 veces más que el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

Puntuación = 2

- La tasa de retorno de la ASF es de al menos 3 veces más que el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

Puntuación = 1

- La tasa de retorno de la ASF es de al menos 2.5 veces más que el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

Puntuación = 0

- La tasa de retorno de la ASF es menor a 2.5 veces el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

I.EC.XV. Resultado: 1 Punto

Como se mencionó, la Tasa de Retorno de la ASF ha mantenido un amplio margen de diferencia en los últimos años: las recuperaciones operadas representaron casi diez veces su presupuesto en el ejercicio 2009 (971.5%).

En 2010 la proporción fue de siete pesos recuperados por cada peso ejercido por la ASF (697.5%); en 2011 las recuperaciones fueron 7.4 veces superiores al presupuesto de la Auditoría (744.1%); y en 2012 la proporción fue de 10.1 a uno (1,013.2%).

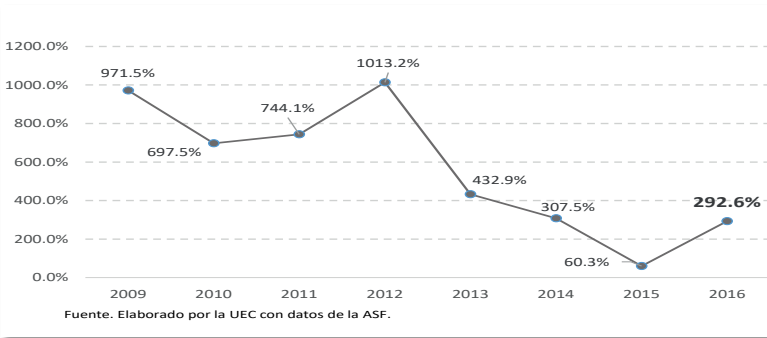
En la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 el indicador arrojó un resultado de 432.9%, es decir, que las recuperaciones obtenidas por la ASF de los entes fiscalizados, en efectivo o en especie por concepto de reintegro de fondos, cobro de responsabilidades resarcitorias, cobro de penas convencionales, etc., cuadruplican el presupuesto de la ASF en ese ejercicio.

En 2014 la relación fue de 3.1 a uno (307.5%); en 2015 las recuperaciones operadas representaron 60.3% del presupuesto del ente fiscalizador; en tanto que en 2016 representaron 292.6% (relación de 2.9 a 1; puntuación =1).

Si bien se observa una evidente amplitud en la tasa de retorno del órgano de fiscalización superior, es clara la disminución en la proporción observada en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, debido fundamentalmente a que las recuperaciones pasaron

de 16 mil 487.7 millones de pesos en la revisión de la Cuenta Pública 2012, a 7 mil 920.2 millones de pesos en la de 2013, a 6 mil 116.0 en 2014, y a 1 mil 435.0 millones de pesos en 2015.

Gráfica 80. Tasa de retorno de la ASF 2009-2016



I.EC.XVI. Porcentaje de Recuperaciones Operadas respecto al Monto Determinado

Definición y contexto

De acuerdo con el marco metodológico para la fiscalización superior de la ASF, las recuperaciones derivadas de las auditorías practicadas por el ente fiscalizador se definen como los montos reintegrados a la Hacienda Pública Federal, al patrimonio de los entes públicos federales, o a los fondos federales durante la ejecución de las auditorías practicadas (recuperaciones operadas) o, en su caso, la consignación de los montos observados pendientes de restituir, aclarar o justificar (recuperaciones probables).

La información publicada por el órgano fiscalizador revela que, derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al periodo 2009-2016, se han determinado recuperaciones que ascienden a 470 mil 582.1 millones de pesos, de las cuales 15.3% se reporta como operadas y el 84.7% restante como probables.

Cuenta Pública 2016

Cuadro 48. Recuperaciones determinadas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016 (Millones de Pesos)

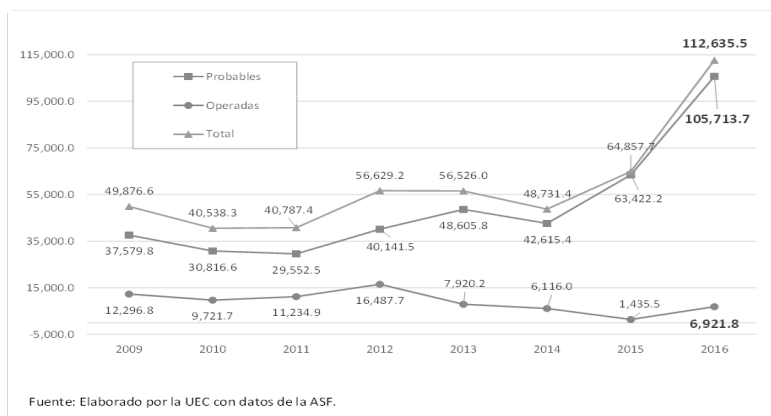
Concepto	Probables	Operadas	Total
TOTAL	398,447.5	72,134.6	470,582.1
Fiscalización de la Cuenta Pública 2016	105,713.7	6,921.8	112,635.5
Fiscalización de la Cuenta Pública 2015	63,422.2	1,435.5	64,857.7
Fiscalización de la Cuenta Pública 2014	42,615.4	6,116.0	48,731.4
Fiscalización de la Cuenta Pública 2013	48,605.8	7,920.2	56,526.0
Fiscalización de la Cuenta Pública 2012	40,141.5	16,487.7	56,629.2
Fiscalización de la Cuenta Pública 2011	29,552.5	11,234.9	40,787.4
Fiscalización de la Cuenta Pública 2010	30,816.6	9,721.7	40,538.3
Fiscalización de la Cuenta Pública 2009	37,579.8	12,296.8	49,876.6

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009-2016, ASF.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas con corte al 30 de septiembre de 2018.

La tendencia en el monto de recuperaciones determinadas ha sido de cierta manera irregular en los últimos años: pasó de 49 mil 876.6 millones de pesos en la fiscalización de la Cuenta Pública 2009; a 40 mil 538.3 millones en la de 2010; 40 mil 787.4 en 2011; 56 mil 629.2 en 2012; en 2013 se determinaron recuperaciones por 56 mil 526.0 millones de pesos; en 2014 por 48 mil 731.4 millones de pesos; en 2015 ascendieron a 64 mil 857.7 millones de pesos; y en 2016 ascendieron a 112 mil 635.5 millones de pesos.

Gráfica 81. Recuperaciones derivadas de la fiscalización superior 2009-2016 (Millones de Pesos)



Derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2009, fueron determinadas recuperaciones que ascendieron a 49 mil 876.6 millones de pesos, de los cuales 12 mil 296.8 fueron operadas; en 2010, las recuperaciones determinadas ascendieron a 40 mil 538.3 millones de pesos y las operadas a 9 mil 721.7 millones de pesos; en 2011, se determinaron recuperaciones por 40 mil 787.4 millones de pesos, de las cuales se registran como operadas 11 mil 234.9.

En 2012, las recuperaciones determinadas ascendieron a 56 mil 629.2 millones de pesos y se operaron 16 mil 487.7; en el ejercicio 2013 se determinaron recuperaciones por 56 mil 526.6 millones de pesos, de las cuales 7 mil 920.2 fueron operadas y el resto se registraron como probables; en 2014 de los 48 mil 731.4 millones de pesos reportados como recuperaciones determinadas, 6 mil 116.0 son operadas y el resto probables; en 2015 de los 64 mil 857.7 millones de pesos reportados como recuperaciones determinadas, 1 mil 435.5 son operados y 63 mil 422.2 millones de pesos son probables; y en 2016 de los 112 mil 635.5 millones de pesos de recuperaciones determinadas, 105 mil 713.7 son probables y 6 mil 921.8 millones de pesos corresponde a recuperaciones operadas.

La fórmula para la aplicación de este indicador es la siguiente:

Criterios de puntuación

$$RD^t = \frac{RO^t}{MD^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
f	Fiscalización superior.
RO^t	Recuperaciones operadas respecto al monto determinado en el año t.
RO^t_f	Recuperaciones derivadas de la fiscalización superior en el año t.
MD^t_f	Monto de recuperaciones determinado por la ASF en la fiscalización superior del año t.

Con el objeto de contar con una metodología de evaluación para la acción fiscalizadora, el indicador consta de los siguientes criterios de puntuación, los cuales determinan una califi-

cación que oscila entre un máximo de cuatro puntos hasta un mínimo de cero puntos.

Puntuación = 4

- Las recuperaciones operadas por la ASF son de al menos 25% con respecto al monto determinado.

Puntuación = 3

- Las recuperaciones operadas por la ASF son de al menos 23% con respecto al monto determinado.

Puntuación = 2

- Las recuperaciones operadas por la ASF son de al menos 20% con respecto al monto determinado.

Puntuación = 1

- Las recuperaciones operadas por la ASF son de al menos 18% con respecto al monto determinado.

Puntuación = 0

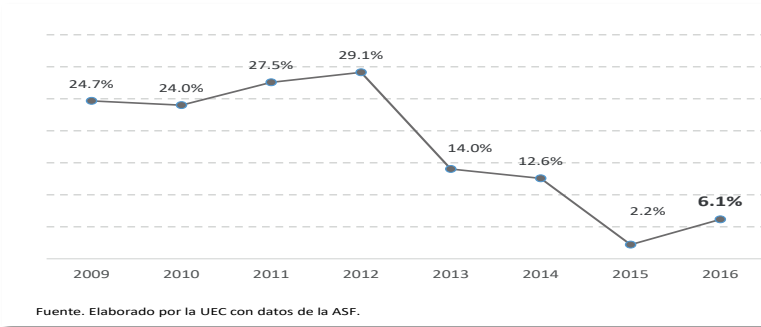
- Las recuperaciones operadas por la ASF son menores 18% con respecto al monto determinado.

I.EC.XVI. Resultado: Cero Puntos

Como se mencionó, en la fiscalización superior llevada a cabo en los últimos años la proporción de recuperaciones operadas se había mantenido por encima de 24.0%: en 2009 fue de 24.7%; en 2010 de 24.0%; en 2011 de 27.5%; y en 2012 de 29.1%.

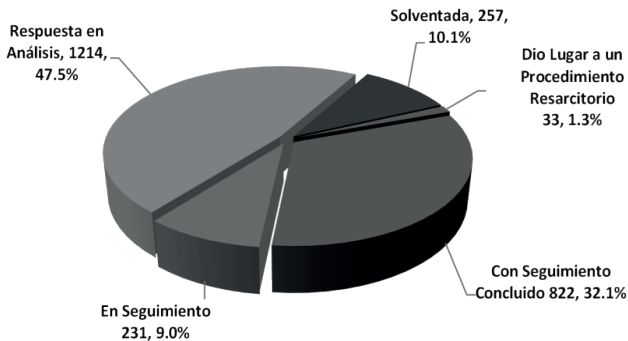
Sin embargo, en la revisión de la Cuenta Pública 2013 dicha proporción cayó a 14.0%; en 2014 fue de 12.6%; en 2015 la relación fue de 2.2%; y en 2016 fue de 6.1% (resultado=0 con base en los criterios de puntuación), lo cual quiere decir que por cada 100 pesos reportados como recuperaciones en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, 94 pesos son probables y 6 son operados.

Gráfica 82. Porcentaje de recuperaciones operadas en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



Cabe señalar que, al cierre de esta evaluación solamente el 89.9% de los PO se encuentra con seguimiento concluido por la ASF, por lo tanto, el resultado se toma como referencia. En ese sentido, se reitera la necesidad de actualizar el indicador con la finalidad de conocer de manera precisa el impacto de la cuantificación monetaria de la fiscalización superior.

Gráfica 83. Estatus de seguimiento de los pliegos de observaciones



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

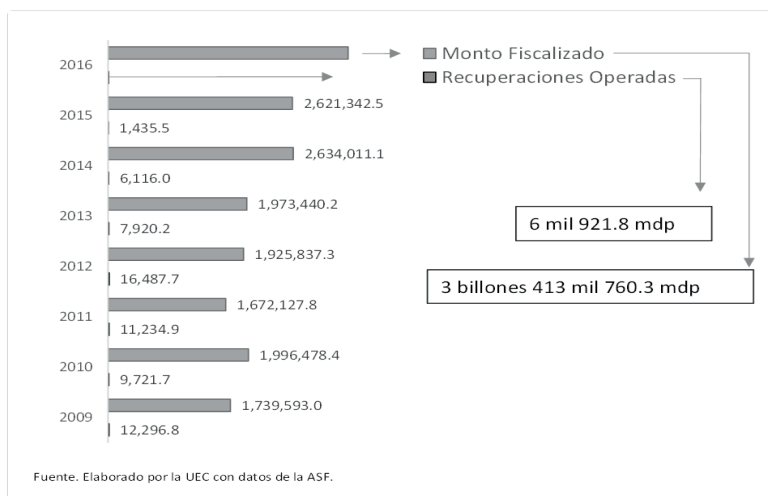
I.EC.XVII. Porcentaje de recuperaciones operadas respecto al monto fiscalizado

Definición y contexto

El monto de recursos que la ASF ha fiscalizado en los últimos años ha sido relativamente estable, manteniéndose en alrededor de dos billones de pesos; en la revisión de la Cuenta Pública 2009 el monto fiscalizado ascendió a 1 billón 739 mil 593.0 millones de pesos; en la de 2010 fueron fiscalizados 1 billón 996 mil 478.4 millones de pesos.

El monto fiscalizado en 2011 fue de 1 billón 672 mil 127.8 millones de pesos; en 2012 se revisaron 1 billón 925 mil 837.3 millones de pesos; en 2013 se fiscalizó un monto que ascendió a 1 billón 973 mil 440.2 millones de pesos; en la revisión de la Cuenta Pública 2014 se fiscalizaron 2 billones 634 mil 011.1 millones de pesos; en la de 2015 se fiscalizaron 2 billones 621 mil 342.5 millones de pesos; y en 2016 se fiscalizaron 3 billones 413 mil 760.3 millones de pesos.

Gráfica 84. Monto fiscalizado y recuperaciones operadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2009-2016 (millones de pesos)



Como se ha comentado, las recuperaciones operadas en el periodo 2009-2015 ascienden a 65 mil 212.8 millones de pesos, de las cuales 12 mil 296.8 millones de pesos corresponden a la revisión de la Cuenta Pública 2009; 9 mil 721.7 millones de pesos a la de 2010; 11 mil 234.9 millones de pesos a la de 2011; 16 mil 487.7 millones de pesos a la de 2012; en la revisión de la Cuenta Pública 2013 se operaron recuperaciones por 7 mil 920.2 millones de pesos; en 2014 ascendieron a 6 mil 116.0 millones de pesos; en 2015 el monto fue de 1 mil 435.5 millones de pesos; y en 2016 las recuperaciones operadas ascienden a 6 mil 921.8 millones de pesos.

La fórmula para la aplicación de este indicador es la siguiente:

$$IP^{t_2} = \frac{RD^{t_2}}{ASF^{t_2}} \times 100$$

t	Año de referencia.
t₂	Fiscalización superior.
RD^t	Recuperaciones operadas respecto al monto fiscalizado en el año t.
RD^{t₂}	Recuperaciones derivadas de la fiscalización superior en el año t.
ASF^t	Monto fiscalizado por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública del año t.

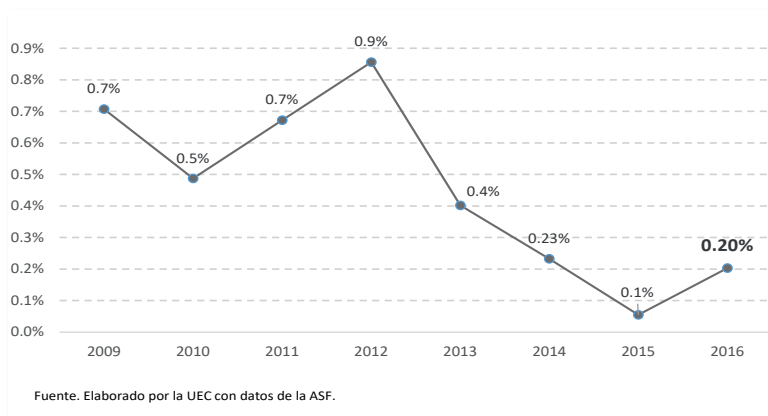
Este indicador permite conocer la relación entre el monto de recuperaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública en razón del monto fiscalizado por la ASF.

El monto fiscalizado se refiere a la selección que realiza la ASF para ser auditada en términos de los recursos ejercidos por los entes públicos que revisa.

En ese sentido, resulta relevante conocer la relación entre las recuperaciones derivadas de la fiscalización superior con respecto al monto total de los recursos públicos que se auditan.

Un porcentaje elevado en el resultado de este indicador refleja un fuerte impacto de la fiscalización en los entes que audita, ya que será indicio de la eficiencia de las labores del órgano fiscalizador en el resarcimiento de fondos derivado de la detección de irregularidades.

Gráfica 85. Porcentaje de recuperaciones operadas en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2016



I.EC.XVII. Resultado de Referencia

En 2016 el resultado del indicador se ubica en 0.2%, lo cual es significa un incremento de 0.1 puntos porcentuales respecto al resultado del ejercicio previo (0.1%). En 2009 la proporción de recuperaciones se ubicó en 0.7%; en 2010 disminuyó a 0.5%; en 2011 se colocó nuevamente en 0.7%; en 2012 ascendió a 0.8%; en 2013 se ubicó en 0.4%; y en 2014 el resultado fue de 0.2%.

Calificación de Indicadores de Consecuencia de la Acción Fiscalizadora

Para la evaluación de la Consecuencia de la acción de fiscalización de la ASF, se implementaron trece indicadores que muestran el impacto que resultan de la promoción de acciones preventivas y correctivas sobre el desempeño organizacional y funcional de los entes auditados. De los cuales se obtienen las siguientes calificaciones:

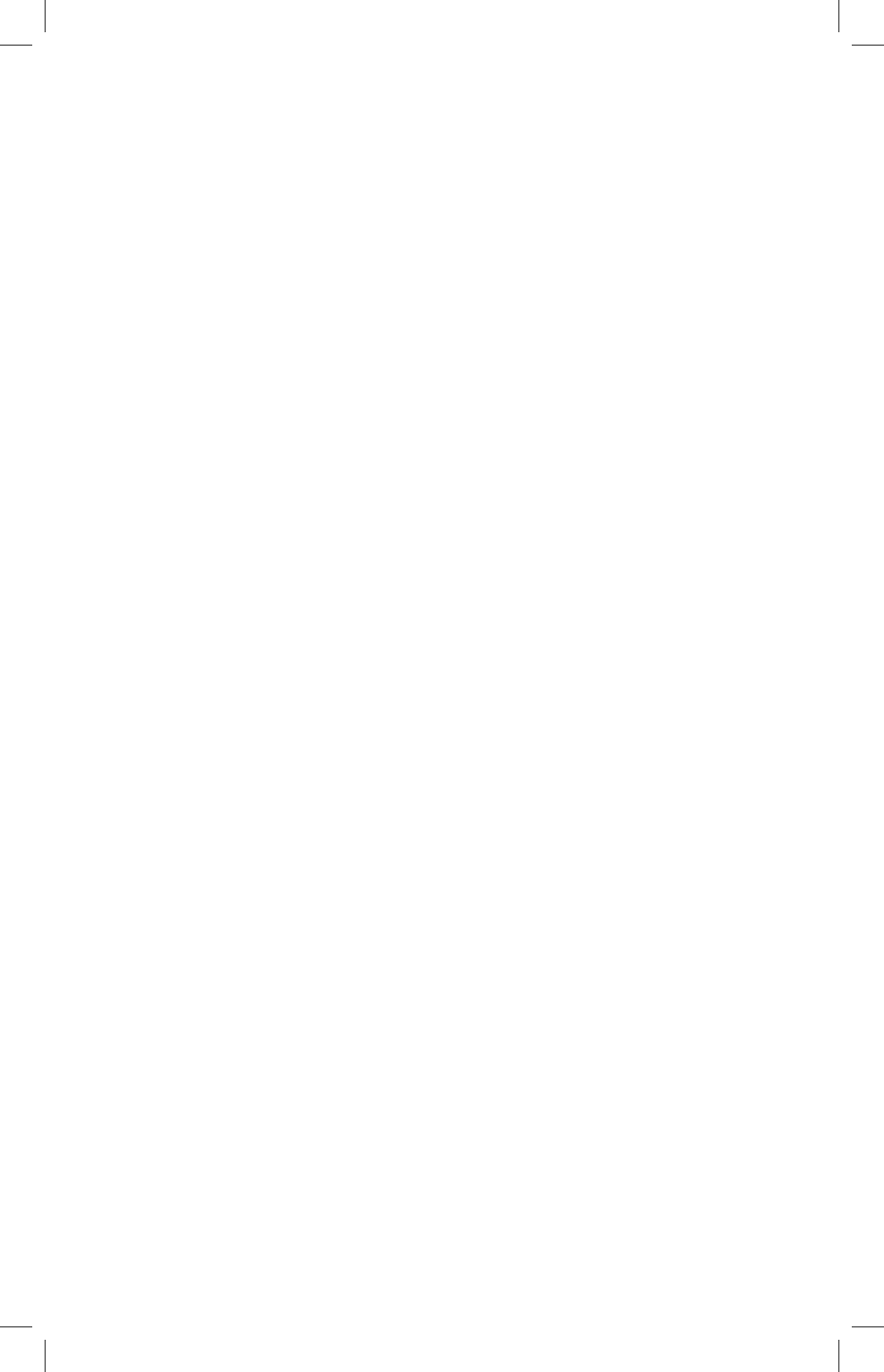
Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

**Cuadro 49. Calificación de indicadores de
Consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF**

Identificador	Indicador	Puntos
I.EC.I	Porcentaje de Comisiones que Emiten Opinión sobre el Informe General e Informes Individuales de Auditoría	0
I.EC.II	Propuestas de Reformas y Modificaciones Legislativas	RR
I.EC.III	Recomendaciones para la Conformación del PEF	RR
I.EC.IV	Porcentaje de Recomendaciones por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.V	Porcentaje de Recomendaciones Procedentes	0
I.EC.VI	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes en la APF	3
I.EC.VII	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes a Otros Entes	N.A.
I.EC.VIII	Porcentaje de Solicitudes de Aclaración por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.IX	Porcentaje de Promociones de Responsabilidad Administrativa por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.X	Porcentaje de Promociones de Responsabilidad Administrativa por Auditoría Ejecutada a Gasto Federalizado	RR
I.EC.XI	Porcentaje de Promociones de Responsabilidad Administrativa por Auditoría Ejecutada a Participaciones Federales	RR
I.EC.XII	Porcentaje de Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.XVIII	Porcentaje de Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada a Gasto Federalizado	RR
I.EC.XIV	Porcentaje de Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada a Participaciones Federales	RR
I.EC.XV	Tasa de Retorno de la ASF	1
I.EC.XVI	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Determinado	0
I.EC.XVII	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Fiscalizado	RR

RR. Resultado de referencia

*Cabe señalar que al cierre de esta evaluación, en el caso del indicador I.EC.XVII, solamente el 88.9% de los PO se encuentran con seguimiento concluido por la ASF, por lo tanto el resultado se toma como referencia.



VII. Perspectivas de la evaluación del desempeño

Conforme a su mandato legal, la Unidad de Evaluación y Control (UEC) ha venido desarrollando evaluaciones al desempeño sobre la función de fiscalización superior desde tiempo atrás, lo que sin duda contribuye a mejorar la eficacia, eficiencia y economía de las labores ejecutadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Los resultados de esos ejercicios realizados conforme al marco metodológico aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la pasada legislatura, han permitido la integración y presentación de diversos informes en la materia, los cuales desde el año 2015 se han compilado en ediciones anuales como la que el presente volumen ofrece.

De ahí que la presente obra guarde relación con los volúmenes publicados en 2016, 2017 y 2018, y denominados *Panorama de la Fiscalización Superior en México*. No obstante, para ediciones futuras se prevé la inclusión de ciertos cambios tanto en la estructura de la obra, como en el marco metodológico a ser empleado.

La necesidad de realizar determinados cambios debe entenderse como resultado de diversos elementos y factores en el contexto de la UEC, siendo quizás los más importantes de ellos las reformas al marco legal de la Auditoría Superior a partir de

los años 2015 y 2016, así como el proceso electoral por el que atravesó la nación en el año 2018, mediante el cual fueron electos los nuevos integrantes del Poder Legislativo a nivel federal, entre otros numerosos cargos de elección popular.

Lo anterior, a su vez, la renovación en su totalidad de los integrantes de la Comisión de Vigilancia, instancia que conforme al texto Constitucional tiene entre sus atribuciones más relevantes la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior.

Otro hecho relevante que tuvo lugar fue el nombramiento a partir de 2019 de las nuevas autoridades de la Unidad de Evaluación y Control, incluyendo a su Titular, designado para ocupar el cargo mediante la votación mayoritaria del Pleno de la Cámara de Diputados en el mes de mayo de ese año.

Estos cambios son muestra patente del carácter renovador de la República, y constituyen no solo un sano ejercicio de pluralidad y apertura, también son una práctica necesaria para preservar la vida democrática en el país.

Al mismo tiempo, la renovación de las instituciones implica para los responsables de su conducción nuevos desafíos, los cuales deben ser atendidos tomando en consideración los elementos del contexto presente, el ámbito competencial de los servidores públicos, su irrestricto apego a la legalidad, así como la búsqueda constante de mayores y mejores resultados.

En ese sentido, la evaluación de la fiscalización superior no puede estar exenta de esa exigencia. Por el contrario, promover una función fiscalizadora que logre con mayor alcance y enfoque sus objetivos, y que abone de manera más eficaz y rigurosa a fortalecer la rendición de cuentas en el país, es una tarea prioritaria.

Esa necesidad se inscribe en un contexto en el cual una gran cantidad de nuestros connacionales guarda marcadas reservas

frente a los resultados obtenidos en los últimos años en materia de lucha contra la corrupción.

Si bien los esfuerzos emprendidos contra ese lesivo fenómeno han sido numerosos, y han involucrado diversos cambios democráticos y reformas administrativas, la corrupción se sigue presentando como uno de los principales problemas de la agenda nacional.

En ese escenario, es preciso señalar el segundo aspecto que sustenta la necesidad de un cambio en la metodología de evaluación utilizada por la Unidad: las nuevas atribuciones y facultades que fueron otorgadas a la Auditoría Superior de la Federación como resultado de las reformas Constitucionales promulgadas en mayo de 2015, así como las derivadas de la publicación de la legislación secundaria en materia anticorrupción en julio de 2016, las cuales fortalecieron su autoridad para lograr mayor injerencia en dicho ámbito.

A través de las reformas citadas, la Auditoría Superior de la Federación adquirió una nueva forma de organización y fiscalización a los estados y a la Cuenta Pública Federal. De igual modo, supuso la incorporación de la Auditoría Superior de la Federación al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Nacional de Fiscalización, con funciones y mandatos preponderantes.

En ese contexto, la fisonomía actual de la Auditoría Superior es otra, y se encuentra fundamentada en los ordenamientos que el 18 de julio de 2016 fueron promulgados o reformados mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, y que guardan relación directa o indirecta con sus facultades y atribuciones:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (Nueva)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Nueva)

- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (Nueva)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. (Nueva)
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. (Reformada)
- Código Penal Federal. (Reformado)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Reformada)

Entre las modificaciones más relevantes que las reformas a esas leyes tienen sobre la fiscalización superior en el país, se encuentra la eliminación en dicha función de los principios de anualidad y posterioridad, lo que implica que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) podrá revisar ejercicios anteriores a los de la Cuenta Pública en revisión, así como transacciones del ejercicio en curso. Al efecto, obsérvense los siguientes artículos relacionados de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF):

Artículo 59. *Para los efectos de lo previsto en el párrafo quinto de la fracción I, del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío, en los supuestos previstos en esta Ley, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular, podrá revisar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión.*

Las denuncias podrán presentarse a la Cámara, a la Comisión o directamente a la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 62. *El Titular de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el dictamen técnico jurídico que al*

efecto emitan las áreas competentes de la Auditoría Superior de la Federación autorizará, en su caso, la revisión de la gestión financiera correspondiente, ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión.

Artículo 65. *De la revisión efectuada al ejercicio fiscal en curso o a los ejercicios anteriores, la Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe a la Cámara, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría. Asimismo, promoverá las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, conforme lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable.*

Otro cambio significativo consiste en el mayor plazo otorgado a la ASF para fiscalizar la Cuenta Pública, ya que podrá iniciar la fiscalización el primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal que se va a auditar, y adicionalmente podrá solicitar la información que requiera durante el ejercicio fiscal para poder planear sus auditorías relativas a la fiscalización de la Cuenta Pública siguiente.

De igual modo, la nueva legislación implica modificaciones en los plazos de presentación de sus resultados a la H. Cámara de Diputados, ya que la ASF debe entregar en la actualidad el primer y segundo paquete de resultados derivados de los informes individuales de auditoría el último día hábil de junio y octubre, así como el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública el 20 de febrero del año siguiente al de presentación de la Cuenta Pública.

Por otra parte, la Auditoría cuenta hoy con un universo sujeto a fiscalización ampliado, ya que son nuevas facultades de la ASF fiscalizar:

- El destino y ejecución de los recursos provenientes de la deuda pública contratada por las entidades federa-

tivas y municipios que esté garantizada por la Federación.

- La observancia de las reglas de disciplina financiera.
- El cumplimiento oportuno de las entidades federativas y municipios de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos.
- El Gasto Federalizado en su modalidad de participaciones federales; es decir, aquellas ministraciones de recursos, por un monto sumamente significativo, que la Federación entrega cada año a las entidades federativas y que son de libre disposición. La revisión de la ASF en esta materia incluye:
 - ✓ La aplicación de las fórmulas de distribución
 - ✓ La oportunidad en la ministración de los recursos
 - ✓ El ejercicio conforme a las disposiciones locales aplicables
 - ✓ Los financiamientos y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales
 - ✓ El cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos
 - ✓ La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales
 - ✓ La ASF podrá llevar a cabo las auditorías a las participaciones federales a través de mecanismos de coordinación con las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales (EFSL); para ello deberá emitir los lineamientos técnicos que tendrán por objeto homologar y hacer eficiente y eficaz la fiscalización, velando por una rendición de cuentas oportuna, clara, imparcial, transparente y con perspectiva
 - ✓ La ASF llevará a cabo de manera directa las auditorías cuando las EFSL hayan solventado sin sustento observaciones durante dos años consecutivos

- ✓ La ASF informará de los resultados del desempeño de las autoridades fiscalizadoras locales

Un ámbito más de gran trascendencia que se vio transformado con la entrada en vigor de las leyes citadas, se refiere a las nuevas atribuciones en materia de Investigación y Substanciación a cargo de la ASF, ya que ésta —así como las EFSL— son ahora competentes para investigar y substanciar las faltas administrativas graves y no graves que detecte durante sus revisiones, así como para presentar ante los tribunales competentes los hechos posiblemente constitutivos de delitos que llegue a identificar durante su proceso de fiscalización superior.

Esas y otras modificaciones trascendentes, hacen necesario un cambio de perspectiva para evaluar el trabajo realizado por la Auditoría Superior de la Federación, y el efecto y consecuencias que sus resultados tienen para la mejora de la gestión pública y la salvaguarda de los recursos públicos.

En ese tenor, las metodologías de evaluación que desarrolle la Unidad buscarán contribuir a dar mayor cobertura y alcance a las funciones desarrolladas por la Auditoría Superior de la Federación, así como lograr un mayor enfoque sobre áreas de riesgo y fallas estructurales presentes en el aparato gubernamental y en las políticas públicas, lo que abonará a la elaboración de insumos con mayor enfoque para el trabajo legislativo.

Lo anterior es un aspecto relevante para el trabajo desarrollado por la Comisión de Vigilancia, ya que uno de sus propósitos principales es contribuir a la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción, así como promover que las revisiones sobre el grado de avance de las políticas públicas y la consecución de sus objetivos sean más acuciosas, a efecto de alcanzar de manera integral los objetivos del mandato que tiene. Un mandato de gran profundidad en una materia tan sensible, tan trascendente para la sociedad como es la fiscalización y el uso adecuado de los recursos públicos.

Bajo esa visión, la Unidad de Evaluación y Control seguirá trabajando para ofrecer nuevas perspectivas, acordes con el contexto actual, que contribuyan a hacer de la auditoría gubernamental y de la evaluación de su desempeño, un elemento central para la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora efectiva de la gestión gubernamental.

Anexo 1. Fichas Técnicas de la Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación

Proceso de planeación

I. Porcentaje de ingresos fiscalizados

I.PL.FS.I. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de ingresos fiscalizados.

Descripción

El indicador mide la proporción de ingresos fiscalizados mediante auditorías directas.

Alcance

Total de ingresos federales reportados en Cuenta Pública.

Fórmula

$$IF_t = \frac{IF_{t,ad}}{TI_t} \times 100$$

t Año de referencia.

ad Auditorías directas.

IF_t Porcentaje de ingresos fiscalizados en el año t .

$IF_{t,ad}$ Ingresos fiscalizados mediante auditorías directas.

T_t Total de ingresos.

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de cobertura de fiscalización del total de ingresos del Sector Público Presupuestario; la muestra auditable es determinada mediante una metodología confiable, el proceso de planeación garantiza que todos los ingresos puedan ser auditados.

Criterios de Evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 30% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 20% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 10% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 10% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** Menos del 10% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas.

II. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario

I.PL.FS.II. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario (SPP).

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario (SPP) mediante auditorías directas.

Alcance

Total de gasto reportado en Cuenta Pública.

Fórmula

$$PGF_t = \frac{GF_{t,spp}}{TG_{t,spp}} \times 100$$

t Año de referencia.

spp Sector público presupuestario.

Porcentaje de gasto fiscalizado del SPP

PGF_t
en el año *t*.

$GF_{t,spp}$ Gasto fiscalizado del SPP en el año *t*.

$TG_{t,spp}$ Total de gasto del SPP en el año *t*.

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Público Presupuestario.

Criterios de Evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 10% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 7% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

bilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: Criterio 1: Al menos 5% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: Criterio 1: Al menos 5% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

Puntuación = 0: Criterio 1: Al menos 5% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas.

III. Porcentaje de Gasto Federalizado fiscalizado

I.PL.FS.III. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Gasto Federalizado fiscalizado.

Descripción

El indicador mide la proporción del Gasto Federalizado fiscalizado mediante auditorías directas.

Alcance

Total de Gasto Federalizado reportado en Cuenta Pública.

Fórmula

$$GFF_t = \frac{GF_{t,gf}}{TG_{t,gf}} \times 100$$

t	Año de referencia.
gf	Gasto Federalizado.
GFF_t	Porcentaje de Gasto Federalizado fiscalizado en el año t .
$GF_{t,gf}$	Gasto Federalizado fiscalizado por auditorías en el año t .
$TG_{t,gf}$	Total de Gasto Federalizado ejercido en el año t .

de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al Gasto Federalizado.

Criterios de Evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 45% del Gasto Federalizado fue fiscalizado; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 40% del Gasto Federalizado fue fiscalizado; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad

y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 35% del Gasto Federalizado fue fiscalizado; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 35% del Gasto Federalizado fue fiscalizado; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** Al menos 35% del Gasto Federalizado fue fiscalizado.

IV. Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados

I.PL.IV. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados.

Descripción

El indicador mide la proporción de los recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados mediante auditorías directas

Alcance

Total de recursos transferidos a las entidades federativas por participaciones federales.

Formula

$$PPF_t = \frac{RTF_t}{TRP_t} \times 100$$

- t Año de referencia de la Cuenta Pública.
- PPF_t Porcentaje de recursos transferidos por Participaciones federales en el año t .
- RTF_t Recursos transferidos por participaciones fiscalizados por auditorías directas en el año t .
- TRP_t Total de recursos transferidos por Participaciones en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización a los recursos transferidos por participaciones.

Criterios de Evaluación

Resultado de referencia

V. Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal

I.PL.FS.V. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal.

Descripción

El indicador mide la proporción de la deuda de las entidades federativas fiscalizada con garantía federal.

Alcance

Total de deuda pública de las entidades federativas con garantía federal.

Formula

$$DPF_t = \frac{DGF_t}{TDG_t} \times 100$$

t	Año de referencia de la Cuenta Pública.
DPF_t	Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal en el año t .
DGF_t	Deuda pública fiscalizada con garantía federal en el año t .
TDG_t	Total de deuda pública con garantía federal en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización de la deuda pública garantizada.

Criterios de evaluación

Resultado de referencia

VI. Porcentaje de entes fiscalizados

I.PL.FS.VI. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de entes fiscalizados.

Descripción

El indicador mide la proporción de entes fiscalizados mediante auditorías directas.

Alcance

Total de entes fiscalizados reportados en la Cuenta Pública.

Fórmula

$$PEF_t = \frac{EF_{t,ad}}{TE_t} \times 100$$

t Año de referencia.

ad Auditorías directas.

PEF_t Porcentaje de entes fiscalizados en el año t .

$EF_{t,ad}$ Entes fiscalizados mediante auditorías directas.

TE_t Total de entes en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de cobertura en la revisión de los entes fiscalizados; determina si la metodología para obtener la muestra auditable fue confiable; y si la totalidad de los entes fiscalizables fueron objeto de la posibilidad de ser revisados.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos 50% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos 40% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 30% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 30% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** Al menos 30% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas.

VII. Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados

I.PL.FS.VII. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados.

Descripción

El indicador mide la proporción de programas presupuestarios fiscalizados mediante auditorías directas.

Alcance

Total de programas presupuestarios.

Fórmula

$$PF_t = \frac{PPF_{t,ad}}{TPP_t} \times 100$$

t Año de referencia.

ad Auditorías directas.

PF_t Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados en el año t .

$PPF_{t,ad}$ Programas presupuestarios fiscalizados en el año t .

TPP_t Total de programas presupuestarios ejecutados en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de cobertura en la fiscalización de los Programas Presupuestarios; refleja si los métodos utilizados para seleccionar la muestra auditada fueron confiables; y si la totalidad de los programas fueron objeto de revisión.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 20% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas;

Criterio 2: Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos 15% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 10% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad, confiabilidad, pertinencia y viabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 10% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** Al menos 10% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas.

VIII. Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas

I.PL.FS.VIII. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas.

Descripción

El indicador mide la proporción de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas mediante auditorías directas.

Alcance

Total de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables.

Fórmula

$$PMD_t = \frac{MDF_{t,ad}}{TMD_t} \times 100$$

t Año de referencia.

ad Auditorías directas.

PMD_t Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados mediante auditorías directas.

$MDF_{t,ad}$ Municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados mediante auditorías directas en el año t .

TMD_t Total de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de cobertura en la revisión de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables; determina si la metodología para obtener la muestra auditable fue confiable; y si la totalidad de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fueron objeto de la posibilidad de ser revisados.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 50% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarcaciones territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 40% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarcaciones territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: Criterio 1: Al menos 30% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarcaciones territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: Criterio 1: Al menos 30% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

Puntuación = 0: Criterio 1: Al menos 30% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas.

IX. Porcentaje de auditorías de regularidad

I.PL.FS.IX. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de auditorías de regularidad.

Descripción

El indicador mide la proporción de las auditorías de regularidad en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).

Alcance

Total de auditorías de regularidad planeadas en un año determinado.

Fórmula

$$PAR_t = \frac{AR_{t,ap}}{TA_{t,ap}} \times 100$$

t Año de referencia.

ap Auditorías programadas.

PAR_t Porcentaje de auditorías de regularidad programadas en el año t .

$AR_{t,ap}$ Auditorías de regularidad programadas en el año t .

$TA_{t,ap}$ Total de auditorías programadas en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa la proporción de las auditorías de regularidad en la composición del PAAF de acuerdo con los lineamientos para la planeación de la fiscalización superior. La proporción de auditorías de regularidad adecuado es menor al 70% del total; determina si en la planeación se contempla alguna restricción; y si se realizó una evaluación de riesgos.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Las auditorías de regularidad son hasta el 70% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contempló las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles; **Criterio 3:** Se realizó una evaluación del riesgo.

Puntuación = 3: Criterio 1: Las auditorías de regularidad son hasta el 80% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contemplaron las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles; **Criterio 3:** Se realizó una evaluación del riesgo.

Puntuación = 2: Criterio 1: Las auditorías de regularidad son hasta el 85% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contemplaron las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles; **Criterio 3:** Se realizó una evaluación del riesgo.

Puntuación = 1: Criterio 1: Las auditorías de regularidad son hasta el 85% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contemplaron las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles.

Puntuación =0: Criterio 1: Las auditorías de regularidad son hasta el 85% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

X. Porcentaje de auditorías de desempeño

I.PL.FS. X. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de auditorías de desempeño.

Descripción

El indicador mide la proporción de las auditorías de desempeño en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).

Alcance

Total de auditorías de desempeño planeadas en un año determinado.

Fórmula

$$PAD_t = \frac{AD_{t,ap}}{TA_{t,op}} \times 100$$

t Año de referencia.

ap Auditorías programadas.

PAD_t Porcentaje de auditorías de desempeño Programadas en el año t .

$AD_{t,ap}$ Auditorías de desempeño programadas en el año t .

$TA_{t,op}$ Total de auditorías programadas en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa la proporción de las auditorías de desempeño en la composición del PAAF. Refleja si el enfoque de las auditorías se orientó a la mejora del buen desempeño y si la selección de temas de auditoría se fundamentó en un plan estratégico y operacional cuyo fin fuera maximizar el impacto esperado.

Criterios de evaluación

Puntuación= 4: Criterio 1: Las auditorías de desempeño son al menos el 30% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública;

Criterio 2: La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras. ISSAI 100: 22, 27-28; **Criterio 3:** La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma. ISSAI 300:28.

Puntuación = 3: Criterio 1: Las auditorías de desempeño son al menos el 20% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública;

Criterio 2: La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras. ISSAI 100: 22, 27-28; **Criterio 3:** La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma. ISSAI 300:28.

Puntuación = 2: Criterio 1: Las auditorías de desempeño son al menos el 15% en la composición del Programa Anual de Au-

ditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras. ISSAI 100: 22, 27-28; **Criterio 3:** La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma. ISSAI 300:28.

Puntuación = 1: Criterio 1: Las auditorías de desempeño son al menos el 15% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras. ISSAI 100: 22, 27-28.

Puntuación = 0: Criterio 1: Las auditorías de desempeño son al menos el 15% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Proceso de ejecución

XI. Porcentaje de variación en las auditorías programadas

I.EV.EJ.I. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de variación en las auditorías programadas.

Descripción

El indicador mide el porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF.

Alcance

Total de las auditorías dadas de alta y de baja en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías.

Fórmula

$$VAP_t = \frac{CAP_t}{TAP_t} \times 100$$

VAP_t Porcentaje de variación en las auditorías programadas en el año t.

CAP_t Número de cambios en las auditorías programadas (altas y bajas) en el año t.

TAP_t Total de auditorías programadas en el año t.

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de variación de las auditorías programadas y si estas se realizaron con criterios técnicos y normativos.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 20%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y norma-

tivamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 25%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%.

XII. Porcentaje de modificaciones en las auditorías programadas

I.EV.EJ.II. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de modificación en las auditorías programadas.

Descripción

El indicador mide la proporción de auditorías programadas que registraron modificaciones.

Alcance

Total de auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).

Fórmula

$$PAM_t = \frac{AM_t}{TA_t} \times 100$$

t Año de referencia de la Cuenta Pública.

PAM_t Porcentaje de auditorías modificadas en el año t .

AM_t Auditorías modificadas en el año t .

TA_t Total de auditorías programadas en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de modificación de las auditorías programadas y si estas se realizaron con base en criterios técnicos y normativos.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: El porcentaje de modificaciones en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 20%; **Criterio 2:** Los mo-

vimientos de modificaciones de auditorías de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría, se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de modificaciones de auditorías de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría, se verificaron técnica y normativamente.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** El porcentaje de modificaciones en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 25%; **Criterio 2:** Los movimientos de modificaciones de auditorías de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría, se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de modificaciones de auditorías de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría, se verificaron técnica y normativamente.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%

XIII. Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas

I.EV.EJ.III. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas.

Descripción

El indicador mide la proporción de auditorías del desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAF.

Alcance

Total de las auditorías de desempeño ejecutadas.

Fórmula

$$PDE_t = \frac{ADE_t}{ADP_t} \times 100$$

t Año de referencia.

PDE_t Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el año t .

ADE_t Auditorías de desempeño ejecutadas en el año t .

ADP_t Auditorías de desempeño planeadas en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de congruencia en la ejecución de las auditorías de desempeño respecto a lo que se programó; verifica que hayan sido aplicados criterios técnicos y apegados a la

normativa para efectuar las modificaciones; y constata que la integración del PAAF después de los movimientos cumpla con los parámetros de distribución, composición y cobertura.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 99%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 3: Criterio 1: La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 95%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 2: Criterio 1: La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 1: Criterio 1: La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

Puntuación = 0: Criterio 1: La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 90%.

XIV. Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas

I.EV.EJ.IV. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas.

Descripción

El indicador mide la proporción de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAF.

Alcance

Total de las auditorías de regularidad ejecutadas.

Fórmula

$$PRE_t = \frac{ARE_t}{ARP_t} \times 100$$

t = Año de referencia.

PRE_t Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el año t .

ARE_t Auditorías de regularidad ejecutadas en el año t .

ARP_t Auditorías de regularidad planeadas en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

El indicador permite observar la medida en que las auditorías de regularidad practicadas se apegan a lo planeado; que las al-

tas y bajas se llevaron a cabo conforme a los criterios técnicos y la normativa aplicable; y que posterior a las modificaciones, la integración del PAAF cumple con los parámetros de distribución, composición y cobertura.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 99%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas y bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 95%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas y bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas y bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 90%

Proceso de seguimiento

XV. Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF

I.EV.SE.I. Ficha Técnica Nombre del indicador

Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF.

Descripción

El indicador mide la proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para los pronunciamientos por parte de la ASF a las respuestas recibidas por parte de las entidades fiscalizadas, respecto del total.

Alcance

Total de respuestas de las entidades fiscalizadas.

Fórmula

$$PRT_t = \frac{NPR_t}{TP_t} \times 100$$

t Año de referencia.

PRT_t Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF.

NPR_t Número de pronunciamientos resueltos dentro del plazo de 120 días naturales.

TP_t Total de pronunciamientos.

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de cumplimiento del Artículo 79, fracción II, párrafo cuarto de la CPEUM y al Artículo 33 de la LFRCF (2009), por parte de la ASF.

Criterios de evaluación

Puntuación= 4: El cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF es del 100%.

Puntuación= 0: El cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF es menor al 100%.

XVI. Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del fincamiento de responsabilidades resarcitorias

I.EV.SE.II. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Descripción

El indicador mide la proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la resolución del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (FRR) por parte de la ASF, respecto del total.

Alcance

Total de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Fórmula

$$PFT_t = \frac{FRT_t}{TF_t} \times 100$$

t Año de referencia.

PFT_t Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del FRR.

FRT_t Número de FRR resueltos dentro del plazo de 90 días naturales.

TF_t Total de FRR.

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de cumplimiento por parte de la ASF, de lo establecido en el artículo 57, fracción V, de la LFRCF (2009), en relación al procedimiento del FRR.

Criterios de evaluación

Puntuación= 4: El cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF es del 100%.

Puntuación= 0: El cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF es menor al 100%.

Áreas de riesgo

XX. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud

I.EV.AR.I. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud.

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Salud mediante auditorías directas (incluye IMSS e ISSSTE).

Alcance

Gasto del Sector Salud determinado en Cuenta Pública.

Fórmula

$$PGF_{t,SS} = \frac{GF_{t,SS}}{UG_{t,SS}} \times 100$$

t Año de referencia de la Cuenta Pública.

SS Sector Salud.

$PGF_{t,SS}$ Porcentaje de gasto fiscalizado del SS en el año t .

$GF_{t,SS}$ Gasto fiscalizado del SS en el año t .

$UG_{t,SS}$ Universo seleccionado a fiscalizar del SS en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Salud como área de riesgo.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 30% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 20% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado por auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con las áreas de riesgo de adquisiciones y/o contrataciones. **Criterio 3:** Al menos el 10% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 25% (7% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 18% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado por auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con las áreas de riesgo de adquisiciones y/o contrataciones. **Criterio 3:** Al menos el 10% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

Puntuación = 2: Criterio 1: Al menos 20% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 15% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado por auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con las áreas de riesgo de adquisiciones y/o contrataciones. **Criterio 3:** Al menos el 10% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

Puntuación = 1: Criterio 1: Al menos 20% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 15% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado

por auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con las áreas de riesgo de adquisiciones y/o contrataciones.

Puntuación = 0: Criterio 1: Criterio 1: Al menos 20% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 15% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado por auditorías directas.

XXI. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (Sedena y Semar)

I.EV.AR.II. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (Sedena y Semar).

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional mediante auditorías directas.

Alcance

Gasto del Sector Defensa Nacional determinado en Cuenta Pública.

Fórmula

$$PGF_{t,SDN} = \frac{GF_{t,SDN}}{UG_{t,SDN}} \times 100$$

t	Año de referencia de la Cuenta Pública.
SDN	Sector Defensa Nacional.
$PGF_{t,SDN}$	Porcentaje de gasto fiscalizado del SDN en el año t .
$GF_{t,SDN}$	Gasto fiscalizado del SDN en el año t .
$UG_{t,SDN}$	Universo seleccionado a fiscalizar del SDN en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Defensa Nacional.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos 30% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones; **Criterio 3:** Al menos el 30% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos 25% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones; **Criterio 3:** Al menos el 30% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 20% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones; **Criterio 3:** Al menos el 30% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

Puntuación = 1: Criterio 1: Al menos 20% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones.

Puntuación = 0: Criterio 1: Al menos 20% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas.

XXII. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)

I.EV.III. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Sagarpa mediante auditorías directas.

Alcance

Gasto del Sector Sagarpa determinado en Cuenta Pública.

Fórmula

$$PGF_{t,SAGARPA} = \frac{GF_{t,SAGARPA}}{UG_{t,SAGARPA}} \times 100$$

t Año de referencia de la Cuenta Pública.

$SAGARPA$ Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

$PGF_{t,SAGARPA}$ Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Sagarpa en el año t .

$GF_{t,SAGARPA}$ Gasto fiscalizado del Sector Sagarpa en el año t .

UG_{t,SAGARPA} Universo seleccionado a fiscalizar del Sector Sagarpa en el año t.

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Sagarpa.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 50% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 40% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Sagarpa fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sagarpa están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los recursos a beneficiarios a fiscalizar, garantiza que todos los recursos afronten la posibilidad de ser objeto de auditoría.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 45% (7% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 38% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Sagarpa fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sagarpa están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los recursos a beneficiarios a fiscalizar, garantiza que todos los recursos afronten la posibilidad de ser objeto de auditoría.

Puntuación = 2: Criterio 1: Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector

Público Presupuestario + 35% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Sagarpa fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sagarpa están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los recursos a beneficiarios a fiscalizar, garantiza que todos los recursos afronten la posibilidad de ser objeto de auditoría.

Puntuación = 1: Criterio 1: Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Sagarpa fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sagarpa están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios.

Puntuación = 0: Criterio 1: Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Sagarpa fue fiscalizado mediante auditorías directas.

XXIII. Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social

I.EV.AR.IV. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social.

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social mediante auditorías directas.

Alcance

Gasto del Sector Desarrollo Social determinado en Cuenta Pública.

Fórmula

$$PGF_{t,SDS} = \frac{GF_{t,SDS}}{UG_{t,SDS}} \times 100$$

t Año de referencia de la Cuenta Pública.

SDS Sector Desarrollo Social.

$PGF_{t,SDS}$ Porcentaje de gasto fiscalizado del SDS en el año t .

$GF_{t,SDS}$ Gasto fiscalizado del SDS en el año t .

$UG_{t,SDS}$ Universo seleccionado a fiscalizar del SDS en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Desarrollo Social.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 50% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 40% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** Al menos 20% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 45% (7% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector

Público Presupuestario + 38% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** Al menos 20% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 30% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** Al menos 20% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 40% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 30% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** **Criterio 1:** Al menos 40% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 30% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado mediante auditorías directas.

XXIV. Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

I.EV.SEP.V. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo mediante auditorías directas.

Alcance

Gasto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo determinado en Cuenta Pública.

Fórmula

$$PGF_{t,Fone} = \frac{GF_{t,Fone}}{UG_{t,Fone}} \times 100$$

t Año de referencia de la Cuenta Pública.

$Fone$ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

$PGF_{t,Fone}$ Porcentaje de gasto fiscalizado del $Fone$ en el año t .

$GF_{t,Fone}$ Gasto fiscalizado del $Fone$ en el año t .

$UG_{t,Fone}$ Universo seleccionado a fiscalizar del $Fone$ en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 95% del Fone fue fiscalizado; **Criterio 2:** Todas las entidades federativas fueron fiscalizadas por concepto del Fone; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 92% del Fone fue fiscalizado; **Criterio 2:** Todas las entidades federativas fueron fiscalizadas por concepto del Fone; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

Puntuación = 2: Criterio 1: Al menos 90% del Fone fue fiscalizado; **Criterio 2:** Todas las entidades federativas fueron fiscalizadas por concepto del Fone; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

Puntuación = 1: Criterio 1: Al menos 90% del Fone fue fiscalizado; **Criterio 2:** Todas las entidades federativas fueron fiscalizadas por concepto del Fone.

Puntuación = 0: Criterio 1: Al menos 90% del Fone fue fiscalizado

XXV. Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos

I.EV.AR.VI. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos.

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos en áreas de riesgo.

Alcance

Gasto de Petróleos Mexicanos.

Fórmula

Cuenta Pública 2016

$$PGF_{t,Pemex} = \frac{GF_{t,Pemex}}{UG_{t,Pemex}} \times 100$$

t Año de referencia de la Cuenta Pública.

$Pemex$ Petróleos Mexicanos.

$PGF_{t,Pemex}$ Porcentaje de gasto fiscalizado de $Pemex$ en el año t .

$GF_{t,Pemex}$ Gasto fiscalizado de $Pemex$ en el año t .

$UG_{t,Pemex}$ Universo seleccionado a fiscalizar del gasto de $Pemex$ en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por Petróleos Mexicanos.

Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 50% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 40% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido por Pemex fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías de Pemex están relacionadas con adquisiciones-contrataciones, concesiones y servicios; **Criterio 3:** Al menos el 50% de las auditorías de Pemex están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 45% (7% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 38% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido por Pemex fue fisca-

lizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías de Pemex están relacionadas con adquisiciones-contrataciones, concesiones y servicios; **Criterio 3:** Al menos el 50% de las auditorías de Pemex están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

Puntuación = 2: Criterio 1: Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido por Pemex fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías de Pemex están relacionadas con adquisiciones-contrataciones, concesiones y servicios; **Criterio 3:** Al menos el 50% de las auditorías de Pemex están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

Puntuación = 1: Criterio 1: Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido por Pemex fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías de Pemex están relacionadas con adquisiciones-contrataciones, concesiones y servicios.

Puntuación = 0: Criterio 1: Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido por Pemex fue fiscalizado mediante auditorías directas.

XVI. Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP)

I.EV.AR.VII. Ficha Técnica

Nombre del indicador

Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP).

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP).

Alcance

Total de gasto público en las Asociaciones Público-Privadas (APP).

Fórmula

$$PGF_{t,app's} = \frac{GF_{t,app's}}{UG_{t,app's}} \times 100$$

t	Año de referencia de la Cuenta Pública.
$app's$	Asociaciones Público-Privadas.
$PGF_{t,app's}$	Porcentaje de gasto fiscalizado de las APP en el año t .
$GF_{t,app's}$	Gasto fiscalizado de las APP en el año t .
$UG_{t,app's}$	Universo seleccionado a fiscalizar del de las APP en el año t .

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto público en las Asociaciones Público-Privadas.

Criterios de Evaluación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 30% de las APP fue fiscalizado mediante auditorías directas (*Las auditorías realizadas a las APP están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP*); **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 25% de las APP fue fiscalizado mediante auditorías directas (*Las auditorías realiza-*

das a las APP están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP); **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 20% de la APP fue fiscalizado mediante auditorías directas (*Las auditorías realizadas a las APP están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP*); **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 20% de las APP fue fiscalizado mediante auditorías directas (*Las auditorías realizadas a las APP están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP*); **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** Al menos 20% de las APP fue fiscalizado mediante auditorías directas (*Las auditorías realizadas a las APP están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP*).

Anexo 2. Glosario de términos, siglas y acrónimos

Glosario de términos

Ente público fiscalizado	Poderes del Estado, municipios, entes públicos estatales y municipales que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada que haya recaudado, administrado, custodiado, manejado o ejercido recursos públicos federales, estatales o municipales.
Entidades federativas	Los estados de la Federación y la Ciudad de México (antes Distrito Federal).
Acción fiscalizadora	Es el conjunto de acciones hacia las entidades fiscalizadas, incluyendo la ejecución de auditorías y la promoción de acciones en caso de detección de irregularidades, llevada a cabo por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Auditoría

Es el examen objetivo y sistemático de la gestión presupuestal, financiera y administrativa de una entidad fiscalizada. El objetivo, según el tipo, puede estar orientado a evaluar la regularidad, la eficiencia, la eficacia y la economía con la que se captaron y aplicaron los recursos y se cumplieron los objetivos y metas de los programas aprobados en la Ley de Ingreso de la Federación y en el Presupuesto de egresos de la Federación; así como evaluar el efecto o consecuencia de los programas en las condiciones sociales y económicas, y en su caso regionales, del país durante el periodo que se evalúe.

El objetivo de la auditoría es agregar valor preventivo y correctivo al desempeño de las entidades fiscalizadas, y obtener evidencia del grado en que cumplen su gestión pública.

Acción promovida

Es el instrumento jurídico que la Auditoría Superior de la Federación promueve, presenta o finca ante la entidad fiscalizada o instancia competente como resultado de las observaciones resultantes de las auditorías efectuadas. Incluye recomendaciones, recomendaciones al desempeño, solicitudes de aclaración, promoción de intervenciones de la instancia de control,

promociones de responsabilidad administrativa, sancionatoria, fincamiento de responsabilidad resarcitoria, denuncias de hechos, juicio político.

Recomendación

Sugerencia de carácter preventivo que formula la ASF a la entidad fiscalizada o competente, para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control, la cual incluye la disposición jurídica o normativa a la que se dará cumplimiento con su atención.

Generalmente está relacionada con deficiencias del control interno y se emite con la finalidad de fortalecer los mecanismos de operación, así como los sistemas y procesos administrativos; evitar la recurrencia de errores y omisiones, así como la discrecionalidad en la toma de decisiones; propiciar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas; y desalentar la comisión de irregularidades.

Cuando así resulte pertinente, se someten a la consideración de la Cámara de Diputados sugerencias para modificar disposiciones legales, con el propósito de mejorar la gestión financiera, la calidad del gasto y el cumplimiento de los programas.

Recomendación al Desempeño

Se orienta a fortalecer el desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas, objetivos y la elaboración o fortalecimiento de indicadores de gestión y servicios.

Solicitud de aclaración

Acción mediante la cual la ASF requiere a la entidad fiscalizada o autoridad competente documentación que aclare y soporte las operaciones o los montos observados no justificados o no comprobados durante la revisión.

Los responsables de la entidad fiscalizada o de la autoridad competente disponen de 30 días hábiles para presentar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o lograr la recuperación del monto observado; en caso de que el requerimiento no se atienda en tiempo y forma, corresponde a la ASF formular un pliego de observaciones o una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Acción con la que la ASF promueve, ante la instancia de control en la entidad fiscalizada o la Secretaría de la Función Pública, la aplicación de las sanciones que procedan conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servido-

res Públicos y demás ordenamientos legales. Tratándose del Gasto Federalizado se aplica de acuerdo con la competencia (local o federal), cuando se presume el incumplimiento de disposiciones normativas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos.

Adicionalmente, se genera por presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales que no excedan de cien veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

Pliego de observaciones

Instrumento por el cual la ASF da a conocer a las entidades fiscalizadas las observaciones de carácter económico, en las que se presume un daño o perjuicio, o ambos, ocasionados al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales, en cantidad líquida, así como la presunta responsabilidad de los infractores, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la LFRCF.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior disponen de un plazo impro-

rrogable de 30 días hábiles para solventar el pliego de observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la LFRCF. En caso de resarcimiento, éste no excluye que la ASF pueda promover otro tipo de acciones.

**Fincamiento de
Responsabilidad
Resarcitoria**

Procedimiento que instrumenta la ASF, cuando la entidad fiscalizada no solventa o solventa parcialmente un pliego de observaciones, para fincar a los servidores públicos o a los particulares, el pliego definitivo de responsabilidades en el que se determina la indemnización correspondiente por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero, que causaron a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales.

La indemnización correspondiente (resarcimiento) se constituye en un crédito fiscal, cuyo cobro efectúa la Tesorería de la Federación mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

**Recuperaciones
operadas**

Son aquellas que obtiene la ASF de terceros o de la entidad fiscalizada en efectivo o en especie por concepto de reintegro de fondos, cobro de responsabilidades resarcitorias fincadas, de-

ductivas, reparación física o reposición de bienes o servicios y cobro de penas convencionales o fianzas, entre otros, de las que se tiene un sustento documental.

Indicador

Dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un objetivo, proceso o actividad; siendo una medida cuantitativa del desempeño, que representa un avance o una desviación con respecto de un resultado, elemento de referencia u objetivo determinado. Asimismo, a través del indicador se establece la relación entre dos o más datos y se permite la comparación entre distintos periodos, productos similares, metas o compromisos.

Indicadores de impacto

Permiten medir los efectos o consecuencias de la acción de fiscalización sobre el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Áreas de Riesgo

Áreas sensibles a presentarse afectaciones al erario, desfases entre resultados esperados y obtenidos, discrecionalidad en la toma de decisiones, entrega de información financiera-contable incorrecta o insuficiente, además de vulnerar las finanzas públicas.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:

Mecanismo de financiamiento ordenado y transparente de la nómina del personal que ocupa las plazas transferidas a las Entidades federativas en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992; Se crea con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Se crea como parte de la descentralización educativa, iniciada en 1992, estaba constituido con recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso de los Municipios, a través de los ramos 25 y 33, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal en lo general y la Ley General de Educación en sus artículos 13 y 16, en lo particular.

Organismos públicos descentralizados

Personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea: I. La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; II. La prestación de un servicio público o social; o III. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos

Persona jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales, en el ámbito nacional e internacional, con capacidad suficiente para tomar sus propias decisiones y riesgos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, presupuestal y de gestión, pero sin dejar de formar parte de la Nación. La empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos podrá determinar el número y conformación de las empresas de su grupo corporativo, en razón que su Consejo de Administración tomará la decisión respecto de en qué momento se requiere de una nueva unidad corporativa y bajo qué naturaleza jurídica

deberá regularse. Asimismo, podrá contar con empresas productivas subsidiarias y con empresas filiales.

Las empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos

Aquellas empresas que se constituyan para realizar: a) actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, ya sea por virtud de una asignación o contrato en el que no haya participación privada; b) alguna actividad relacionada con la conducción de la transformación de hidrocarburos o de los productos que se obtengan de su refinación o procesamiento o para la seguridad energética y c) actividades por cuenta propia y no como mero complemento, auxilio, apoyo o vehículo de inversión de Petróleos Mexicanos.

Empresas filiales de Petróleos Mexicanos

Aquellas empresas en que Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado, participa directa o indirectamente en más del 50% de su capital social y no se ubiquen en los supuestos que se establecen para la necesaria constitución de una empresa productiva subsidiaria. Asimismo, se establece que las empresas filiales y las empresas productivas subsidiarias deberán ali-

nearse al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, así como a la planeación estratégica y supervisión del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Asociaciones Público-Privadas

Son aquellos Proyectos que se realizan con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumente el bienestar social y los niveles de inversión del país

Siglas y acrónimos

AE	Audidores Especiales
APP	Asociaciones Público-Privadas
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CP	Cuenta Pública
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVASF	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
DGIS	Director General de Informes y Seguimiento
DGR	Dirección General de Responsabilidades
DGRRFEM	Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios
DGS	Dirección General de Sistemas
DOF	Diario Oficial de la Federación
EEF	Entidades Estatales de Fiscalización
EFSL	Entidad de Fiscalización Superior Local

Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior

FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, por sus siglas en inglés (International organisation of supreme audit institutions)
IRFS	Informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
OIC	Órgano Interno de Control
PAAF	Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
Pemex	Petróleos Mexicanos
Pps	Programas Presupuestarios
PRAS	Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias
RA	Resumen de Auditoría
Sagarpa	Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Sedena	Secretaría de la Defensa nacional
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
Semar	Secretaria de Marina
SFC	Servicio Fiscalizador de Carrera
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SICSA	Control y Seguimiento de Auditorías
SPP	Sector Público Presupuestario
UAA	Unidades Administrativas Auditoras
UAJ	Unidad de Asuntos Jurídicos
UEC	Unidad de Evaluación y Control
USIT	Unidad de Sistemas, Información y Transparencia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

***Evaluación del Desempeño de la Fiscalización
Superior. Cuenta Pública 2016,***
se terminó de imprimir en
octubre de 2019, en los
Talleres Gráficos de la Cámara de
Diputados la edición consta de
500 ejemplares.



El presente volumen compendia las evaluaciones del desempeño realizadas por la Unidad de Evaluación y Control, como órgano técnico y especializado de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a la máxima instancia de fiscalización superior de la nación en la Cuenta Pública 2016, e incluye como apartados relevantes:

- Los antecedentes generales de la fiscalización superior y de la evaluación del desempeño, así como el marco jurídico vigente en que ambos se inscriben.
- La descripción de los procesos principales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, como son la planeación y ejecución de auditorías, la integración de informes y la emisión de observaciones-acciones.
- La metodología utilizada para desarrollar la evaluación del desempeño de la fiscalización superior.
- Los resultados obtenidos de las evaluaciones del desempeño practicadas, así como del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora.

Los informes analíticos contenidos en esta obra tienen como propósito dar a conocer al público interesado en la materia, los resultados derivados de las evaluaciones al desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, así como fortalecerla con retroalimentación de información relevante, por medio de la medición de la eficacia de sus procesos y el impacto de sus resultados sobre la gestión pública.



**COMISIÓN DE
VIGILANCIA
DE LA ASF**

UEC